ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°199-2022

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del primero de noviembre del dos mil veintidós. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Marco Antonio Arias Samudio, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya, Sonia Marcela Torres Céspedes y Carlos Halabi Fauaz. Las señoras y señores regidores suplentes: Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. – Ausentes: Grettel Quesada Moya, Evelyn Ledezma Quirós, José Carlos Víquez Gómez, Rafael Ángel Cerdas Trejos, José René Campos Fuentes, Jorge Morales Zúñiga. - Se encuentran en la sesión el Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández, y la asesora legal Génesis Bermúdez Campos. ----------

---

ARTÍCULO 1°. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ Y LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ SOBRE QUE INDIQUE LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE COSTA RICA CON RELACIÓN AL CLUB SOCIAL. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Considerando: 1. Que el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural es el programa del Ministerio de Cultura y Juventud encargado de velar por la conservación del patrimonio histórico-arquitectónico y la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, mediante la investigación y el servicio especializado a la sociedad costarricense. 2. Que se entiende por patrimonio histórico-arquitectónico del país, el inmueble de propiedad pública o privada con significación cultural o histórica, declarado así por el Ministerio de Cultura y Juventud de acuerdo con la Ley de la República N°7555. 3. Que el patrimonio cultural inmaterial (PCI) se compone de tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y el universo, así también, saberes y técnicas vinculadas a la artesanía tradicional. 4. Que desde el Centro de Patrimonio Cultural se procura fortalecer la diversidad cultural de los costarricenses por medio de acciones de conservación del patrimonio histórico-arquitectónico según la Ley de la República N°7555 y la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial siguiendo los lineamientos de la Convención de 2003, emitida por Unesco. 5. Que el objetivo general del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural es conservar, proteger y salvaguardar este acervo con la finalidad de fortalecer la identidad de la nación. 6. Que el Club Social de Cartago ubicado sobre la Avenida Central de esa provincia, 150 metros al oeste de la municipalidad fue inaugurado, aún sin terminar, el 1° de junio de 1923. 7. Que la obra fue diseñada por José Francisco*

Salazar y su edificación fue dirigida por Carlos Arias. Esta se trata de una estructura de bahareque con alambradas y relleno de mezcla y escombros. Y según el libro Señales en el cielo… El terremoto de 1910 y la transformación de la arquitectura de la ciudad de Cartago: "El edificio es símbolo claro de quienes lo erigieron, pues el estilo neoclásico en el que se proyectó fue el lenguaje de los grupos poderosos del país, que lo utilizaron para ostentar su condición socioeconómica, su abolengo y su poder político para diferenciarse de otros sectores sociales", reza la publicación." 8. Que el jueves 13 de octubre de 2022, el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural de Costa Rica emitió un comunicado a la opinión pública sobre el Club Social de Cartago que indicaba lo siguiente: i. "El Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural ha dado seguimiento a la situación del Club Social de Cartago desde el año 2020, cuando se coordinó con la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud realizar un estado de la situación legal de la asociación propietaria, la cual está inactiva y en proceso de liquidación de bienes; a fin de buscar una solución viable para el edificio. Hasta hoy se ha brindado seguimiento mediante la figura de su liquidador. ii. Una arquitecta del Centro de Patrimonio realizó una inspección detallada del edificio a fin de determinar los daños de la estructura y remitió un informe técnico de fecha 13 de setiembre de 2022 en el que se concluye, básicamente, que estos daños son reversibles mediante una restauración. iii. Este informe se envió el 22 de setiembre pasado al alcalde de Cartago, señor Mario Redondo Poveda, mediante el oficio CICPCDI-0329-2022, en el cual se le solicita medidas de protección y resguardo para este edificio con declaratoria de patrimonio histórico-arquitectónico, por lo que goza de interés público y debe ser protegido. iv. Se solicitó expresamente a la Municipalidad de Cartago realizar un cerramiento (cerca provisional) para evitar el ingreso indebido de personas y la custodia policial al edificio, competencias y recursos que no tiene el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural. v. Se solicitó en dicho oficio gestionar la protección de este edificio patrimonial dentro de las

competencias que le corresponde a la Municipalidad según la Ley 7555, Patrimonio HistóricoArquitectónico de Costa Rica y su reglamento. Entre otros que se citan, está el artículo 60 del reglamento de la ley 7555 que indica: "El Poder Ejecutivo y la municipalidad respectiva, se encuentran obligados a velar por el cumplimiento de esta ley, y evitar aquellas acciones que lesionen el patrimonio que por este reglamento se protege". vi. Debido a que no hubo respuesta, el pasado 12 de octubre se envía un nuevo oficio a la Municipalidad de Cartago, señalando la preocupación por la falta de resguardo del edificio y la urgencia de protección ante el riesgo por el conato de incendio ocurrido ese mismo día por la madrugada. vii. Este 13 de octubre ingresó por correo la solicitud de permiso al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural para realizar el cerramiento de parte de la Municipalidad de Cartago, el cual fue aprobado este mismo día. viii. Se asigna nuevamente a una arquitecta del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural para que realice una segunda inspección (posterior al conato de incendio) y se actualice la situación en un nuevo informe. ix.Tanto este informe como el anterior, serán vistos en la próxima sesión de la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico (órgano asesor que está integrado por representantes de varias instituciones, además del Ministerio de Cultura y Juventud). El acuerdo de la Comisión será transmitido al Despacho Ministerial. x. El Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural ha hecho y hará todo lo necesario para el resguardo de este importante patrimonio cartaginés según sus competencias legales." 9. Que según el numeral 4 de la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, No.7555: "Todo habitante de la República y ente público está legitimado para exigir el cumplimiento de esta ley. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes será parte obligada en todo proceso judicial o administrativo, originado en su aplicación." 10. Que el numeral 169 de la Constitución Política, dispone que: "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por

regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley." 11. Que según el numeral 17 del Código Municipal, corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: "(…) a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. (…) n) Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal. ñ) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes. Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitar respetuosamente a la alcaldía municipal que indique las razones por las que no se cumplió con lo solicitado por el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural de Costa Rica. 2. Solicitar respetuosamente a la alcaldía municipal que presente un cronograma de acciones urgentes y detalladas para dar cumplimiento a lo solicitado por el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural de Costa Rica y la legislación atinente dado que ha sido una preocupación de este Concejo Municipal…" – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: a mí me surgen 2 inquietudes con respecto a esta solicitud u orden que nos hace Patrimonio como Municipalidad; 1. Legalmente está posibilitada para hacer esta solicitud y segundo me preocupa que nosotros como municipio estamos haciendo inversiones en un inmueble privado; a mí me gustaría que tal vez doña Génesis nos pueda aclarar si estos dos puntos son legalmente posibles, más tomando en cuenta la situación ahorita en la que se encuentra este inmueble, en cuanto a sus propietarios y en caso de que se inviertan más recursos municipales, se podría no sé recuperar esta inversión o que pasa en esos casos. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Jonathan quien indica: en su oportunidad, mi representación había

presentado una moción firmada en forma conjunta con doña Silvia la vicealcaldesa para solicitarle a Patrimonio que interviniera inmediatamente el tema del Club Social, ya que de fecha de noviembre del 2021 a la fecha ha habido un gran deterioro dentro de las instalaciones; tenemos que tener claro de qué cuando un edificio se declara patrimonio, lleva todo un proceso administrativo, legal, de restauración o de administración y en su momento, cuando doña Silvia tuvo a cargo la moción, los señores de patrimonio dijeron que no podían ingresar a las instalaciones por un litigio que hay entre socios de este centro; hay 2 grupos donde hay un grupo que quiere vender el Club Social, otro grupo que no quiere el Club Social y que esta situación está en los Tribunales de Justicia; creo que como lo dice Andrea en algún momento la Municipalidad por medio de convenios o participación puede hacer inversión en edificios declarados patrimonio esto no le quita pie a que la Municipalidad pueda ejercer algún apoyo cultural para restaurar este tipo de edificios; entonces creo que con esta moción es enviarla a la administración, por qué para mí es nuevo que la administración le avisaron o le dijeron o algo lo único que me he dado cuenta en redes sociales es que el alcalde junto con un curador creo del Club Social o de Patrimonio y la Policía Municipal hicieron una intervención en el Club Social para resguardar el mismo, ya que se le estaban robando todo la situación y ustedes vieron la noticia también de que un conato de incendio internamente, entonces yo creo que es importante que en ese sentido, esta moción vaya a la administración para que de una u otra manera el señor alcalde nos informe que ha estado en reuniones con personal de patrimonio, nos indique cuál es el proceder que le informaron a él y qué es lo que de una u otra manera, esta Municipalidad puede aportar para conservar el patrimonio. –El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Mario Redondo quien indica: sobre este tema en particular, se han hecho especulaciones que parten de desinformación y de mala fe y en algunas oportunidades, debo decirles que tuvimos la semana pasada una reunión con el señor viceministro de Cultura y con la directora de patrimonio, además de

otros representantes del Ministerio de Cultura y que más bien después de que nosotros les expresamos nuestra inquietud alrededor de un comunicado que ellos habían emitido, el señor viceministro y la directora de patrimonio se disculparon con este servidor y con la Municipalidad por errores conceptuales que tenía el comunicado ciertamente hay que aclarar varias cosas; 1. Como ya se dijo el Club Social es un edificio privado. 2. Como ya se dijo, también está en litigio su propiedad. 3. Como también se dijo es patrimonio, eso quiere decir que uno no puede llegar a pegar unas cuantas tablas, así como quiera y con todo esto definitivamente les quiero decir algo, no existe protesta por la autonomía municipal del Poder Ejecutivo girarle instrucciones a una Municipalidad definitivamente eso sería atentatorio al principio de autonomía que está garantizado por la Constitución Política, pero además tampoco se vale y es algo que venimos enfrentando en varios temas, como que el Poder Ejecutivo se quite los tiros y estarle echando a las municipalidades la responsabilidad por lo que deja de hacer y en eso yo le quiero pedir este Concejo Municipal que nos unamos para sacudirnos porque si nos van a echar todas las culpas de cuantas omisiones comete el Poder Ejecutivo, resulta que hay 1000 policías menos hoy en día en el país, Cartago no se escapa de esa realidad y ahora parece que las municipalidades son las responsables del tema de seguridad lo cual me parece absolutamente inaceptable, seguridad pública ha visto debilitado sus recursos, no solamente el número de funcionarios, sino en equipo; me advertían un día de estos de que ayer estaban sin patrulla en todo el distrito de San Francisco, que es el distrito más poblado de toda la provincia de Cartago y no tenía una patrulla y el número de oficiales que tiene es mínimo y así nos pasa en diferentes distritos y muy fácil ustedes cada vez ven menos policías en las calles de seguridad pública, menos tráficos están debilitando los recursos a la educación pública, están debilitando los recursos a cultura, el proyecto de presupuesto muestra una disminución en los recursos a cultura; es más, creo que hay una moción sobre algunos de sus temas, están debilitando los recursos a vivienda y en múltiples áreas y al fin de cuentas de

las municipalidades tienen que salir a ver cómo sacan la cara; yo estoy de acuerdo que como gobierno local debemos cooperar y es nuestro interés tratar de cooperar en todo, pero no se vale que el Poder Ejecutivo trate de cargarle a las municipalidades el que asuman responsabilidades que son propias. Ahora bien, nosotros teníamos la intención de ir a cooperar en este tema en específico, pero primero no podíamos hacerlo sin la autorización del curador, que es el administrador obviamente de la propiedad, como lo dijeron ahora el regidor Arce; no podíamos tampoco sin que estuviera la gente de patrimonio porque usted no puede llegar a pegar en los marcos que están ahí, porque si nosotros dañamos los marcos de madera o algunas estructuras estaríamos cometiendo eventualmente una violación a la regulación, a la protección del patrimonio, entonces no fue sino hasta que logramos concertar con ambos y poder asistir que logramos apoyar y ahora sí lo estamos haciendo después de una reunión que se realizó hace unos cuantos días, se ha cerrado una parte, se han dejado de dar eventos y en esta misma semana quedará sellado el resto pero valga la aclaración sobre el particular y creo que con esta manifestación queda aclarada y respondida la consulta que hacen los señores regidores a través de su moción, por lo cual la considero improcedente, en virtud de las aclaraciones que hemos dado. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Génesis quien indica: para referirme específicamente a la consulta que planteó doña Andrea, efectivamente yo considero que violenta la autonomía municipal la imposición de esas obligaciones; como segundo ya lo acaba de mencionar el señor alcalde, pero sí es importante mencionar que las declaratorias de patrimonio conllevan una serie de procedimientos y de permisos para poder hacer obra y ejecutar diversos trabajos en esas estructuras y como tercero ante los litigios que tengo conocimiento de una manera muy somera a los que se está viendo actualmente inmerso los propietarios del Club Social, yo no recomendaría ningún tipo de inversión en una estructura privada. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: básicamente iba en la misma línea y se me

adelantó don Mario en el tema de la situación de la seguridad del Club Social y otras donde eventualmente se les tira la pelota a la Municipalidad por parte del Ministerio de Seguridad Pública y el Gobierno; al final en los últimos 2 años se corrió en temas de seguridad pública, se ha corrido el tema de los Ebais, se ha corrido el tema de una serie, inclusive hasta las mismas casetillas para la policía y al final con el cuento que nos daban efectivos para esas casetillas y nunca llegaron los efectivos; entonces yo creo que aquí debemos de poner el punto y al final hacer al Ministerio de Seguridad Pública quien es al final el que tiene que cumplir con su obligación según la Constitución Política, entonces para que nos cuidemos en el tema y hasta no tener claro el tema del Club Social con respecto a su legalidad y a quien le pertenece y tratar de coadyuvar nada más para que se mantenga lo más seguro que se pueda y hasta donde se pueda, pero solventando el tema de qué es la seguridad pública la que tiene que ejercer como garante del Gobierno la seguridad no sólo en ese inmueble sino en todo el país; hemos tenido algunas situaciones de violencia, lo hemos vivido con una noticia ayer en San Francisco de 2 casos de homicidio, entonces nos preocupa y no sólo nos debe preocupar, debemos de tratar de ocuparnos para buscarle una solución al tema. – Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Arias Samudio y Brenes Figueroa, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Víquez Sánchez propone trasladar a la administración; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con cuatro votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Arce Moya y cinco votos negativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arias Samudio y Solano Avendaño, se rechaza la moción. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Alfonso Víquez

Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr; a la regidora Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 2°. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ Y LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ SOBRE SEGUIMIENTO AL REGLAMENTO DE DONACIONES. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Considerando: 1. Que la Constitución Política de la República de Costa Rica establece en su numeral 169 que las Municipalidades son las encargadas de la debida administración de los intereses y servicios locales de cada cantón y sus dependencias: "ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley." (El destacado no es del original). 2. Que el numeral 170 de la Constitución Política de Costa Rica dota autonomía a las Municipalidades por lo que estas pueden autorregularse de acuerdo a la legislación nacional y emitir sus propios reglamentos internos: "ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados." (Los destacados no son del original). 3. Que el Código Municipal, ley No. 7794, desarrolla la autonomía municipal y especifica su atribución de dictar sus propios reglamentos de acuerdo con la legislación vigente: "Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio,*

así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. (…)". (Los destacados no son del original). 4. Que el Código Municipal, ley No. 7794, establece la posibilidad de las Municipalidades para que sean receptoras de donaciones de determinadas entidades: "Artículo 76. - Autorízase al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas." (Los destacados no son del original). 5. Que el 21 de enero de 2020, el Concejo Municipal de Cartago (con la integración del período 2016-2020) se aprobó el proyecto del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Cartago para primera publicación mediante artículo 15 del acta No. 291-2020. Esto con el fin de que terceras personas pudieran realizar observaciones al mismo. 6. Que el 01 de mayo de 2020, más de tres meses después de la primera aprobación del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Cartago, asumió la nueva administración del alcalde Mario Redondo Poveda y las nuevas regidurías del Concejo Municipal de Cartago para el período 2020-2024. 7. Que, en enero del 2021, cerca de un año después de su primera aprobación, vía correo electrónico, la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional consultó por segunda vez a la Secretaría de Concejo Municipal sobre la publicación del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Cartago y se le indicó que no había sido publicado porque no se contaba con recursos económicos para realizarlo. 8. Que el 25 de marzo de 2021, más de un año y dos meses después de su primera aprobación, vía correo electrónico, la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional consultó por tercera vez a la Secretaría del Concejo Municipal sobre la segunda publicación del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Cartago. 9. Que el 07 de mayo de 2021, cerca de un año y cuatro meses después de su primera aprobación, vía correo electrónico, la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional reitera por cuarta vez su consulta a la Secretaría del Concejo Municipal sobre el estado de las publicaciones del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Cartago.

10. Que el 17 de setiembre de 2021, casi un año y ocho meses después de su primera aprobación, el señor alcalde Mario Redondo Poveda remitió el oficio AM-INF-311-2021 con el que envía oficio AAF-OF-235-2021/UA-OF037-2021/AC-OF-031-2021 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora Área Administrativa Financiera, Bach. Marco Brenes Tinoco, Unidad de Activos Fijos, Licda. Silvia Navarro Gómez, Asesora Legal; con observaciones para análisis del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Cartago de cara a la aprobación para su segunda publicación. 11. Que el miércoles 13 de octubre de 2021, casi un año y nueve meses después de su primera aprobación, vía correo electrónico, la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional nuevamente consulta por quinta vez a la Secretaría del Concejo Municipal sobre el estado de las publicaciones del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Cartago. Ante esto no se recibió respuesta. 12. Que el 21 de octubre de 2021, un año y nueve meses después de su primera aprobación, la regidora Sonia Marcela Torres Céspedes y el regidor Marcos Brenes Figueroa aprueban el dictamen CPAJ-58-2021 en el que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal acoger las modificaciones propuestas por la administración municipal al Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Cartago para su segunda publicación. 13. Que el 26 de octubre de 2021, más de un año y nueve meses después de su primera aprobación, mediante artículo 25 de la sesión ordinaria No. 115-2021 del Concejo Municipal de Cartago, se aprobó el dictamen CPAJ-58-2021 y a su vez de manera definitiva el Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Cartago. 14. Que el Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Cartago norma las formas en las que la administración municipal puede recibir donaciones, su destino, su uso, su registro y otra serie de aspectos más que desarrollan la legalidad sobre la recepción de donaciones que regula además la legislación nacional. 15. Que el 19 de abril de 2022, el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, mediante artículo 17 de la sesión No. 151-2022, aprobó una moción de la Fracción Municipal del Partido

Liberación Nacional para que se rindiera un informe detallado sobre todos los nuevos reglamentos, y reformas a disposiciones reglamentarias que conoció dicho órgano colegiado desde el 2019. 16. Que, en junio de 2022, vía correo electrónico, la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional consulta a la Secretaría de Concejo Municipal sobre el atraso en publicación de algunos reglamentos y se informa que la administración municipal los tiene detenidos en la Comisión Institucional de Mejora Regulatoria. Esto pese a haber sido aprobados por el Concejo Municipal y ordenada su publicación cuando correspondía. 17. Que el 10 de julio de 2022, la secretaria del Concejo, Licda. Guissella Zúñiga Hernández, remitió el informe sobre reglamentos que le solicito el Concejo Municipal mediante acuerdo del artículo 17 del acta No. 1512022. En dicha remisión confirma la información suministrada: "En atención al artículo 17° del acta 151-2022, me permito remitir el informe con los diferentes o reformas a reglamentos publicados por el Concejo Municipal durante este periodo. Es importante indicar, que se adjunta correo electrónico del 22 de diciembre del 2022, donde se adjunta circular Obligatoriedad de aplicar el control previo en regulaciones institucionales, según ley 8220 protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y su reglamento (decreto ejecutivo:37045, lo cual provoca que algunos de los reglamentos aprobados por segunda vez durante el último trimestre del año 2021, y lo que llevamos del 2022, se hayan enviado a la Comisión institucional de mejora regulatoria, quien en coordinación con el MEIC, revisa los reglamentos para que cumplan con lo estipulado en la ley 8220. Actualmente, únicamente un reglamento no ha podido ser publicado por segunda ocasión, y es el reglamento del Anfiteatro Municipal, que según nos comentan, aún está siendo revisado por esta comisión." 18. Que, en octubre de 2022, la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional consultó en el Sistema Nacional de Legislación Vigente sobre el Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Cartago. Según el SINALEVI entró en vigencia el 01 de noviembre de 2021 con la Gaceta N°210 de ese año. 19. Que, a la fecha de presentación de esta

moción, han transcurrido cerca de 2 años y 9 meses desde que el Concejo Municipal del periodo 20162020 aprobó para su primera publicación y observaciones el Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Cartago; y el Concejo Municipal actual del periodo 2020-2024 debe velar por su adecuada implementación conforme a la normativa nacional. 20. Que, a la fecha de presentación de esta moción, han transcurrido casi un año desde la entrada en vigencia del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Cartago; y el Concejo Municipal no ha recibido información pormenorizada, recopilada y catalogada sobre las donaciones recibidas por el gobierno local y su ajuste o no con la normativa vigente. Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitar respetuosamente a la administración municipal que: a. Informe al Concejo Municipal sobre todas las donaciones que ha recibido la Municipalidad del Cantón Central de Cartago desde mayo de 2020 a la fecha de su informe. b. Especifique por cada donación su tipo, cantidad, cuantía, estado al momento de recibirla o cualquier otro detalle que permita comprender su naturaleza. c. Indique para qué dependencia municipal estaba destinada cada una de esas donaciones, quién autorizó su recepción, así como el uso que se le dio a cada una. d. Especifique la entidad o persona que realizó la donación, la fecha en la que se recibió la oferta de donación, la fecha en que se dio la autorización para recibir la donación, la fecha en que se hizo efectiva la donación y la relación que existió o que existe entre la Municipalidad de Cartago y esa entidad o persona. 2. Instruir a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago que verifique si las donaciones, eventualmente recibidas por el gobierno local de mayo de 2020 a la fecha, se encuentran a derecho, con la legislación nacional aplicable a todas ellas y con el reglamento municipal en el caso de las sucedidas posterior a la entrada en vigencia del mismo. 3. Solicitar respetuosamente a la administración que en los meses de abril de noviembre de cada año presente una actualización del informe solicitado en el punto 1. 4. Instruir a la Auditoría Interna a la administración que presente en enero de cada

año, sus observaciones sobre los informes solicitados a la administración sobre donaciones y presentados en el año anterior…" - Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Arias Samudio y Brenes Figueroa, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el fondo, trasladarla a la administración para que se refiera a las consultas que se hacen en la moción; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Halabí Fauaz, Arce Moya y tres votos negativos de los regidores Guzmán Castillo, Brenes Figueroa y Torres Céspedes, aprobar la moción, por lo tanto, se le solicita respetuosamente a la administración municipal que: a. Informe al Concejo Municipal sobre todas las donaciones que ha recibido la Municipalidad del Cantón Central de Cartago desde mayo de 2020 a la fecha de su informe. b. Especifique por cada donación su tipo, cantidad, cuantía, estado al momento de recibirla o cualquier otro detalle que permita comprender su naturaleza. c. Indique para qué dependencia municipal estaba destinada cada una de esas donaciones, quién autorizó su recepción, así como el uso que se le dio a cada una. d. Especifique la entidad o persona que realizó la donación, la fecha en la que se recibió la oferta de donación, la fecha en que se dio la autorización para recibir la donación, la fecha en que se hizo efectiva la donación y la relación que existió o que existe entre la Municipalidad de Cartago y esa entidad o persona. 2. Se instruye a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago que verifique si las donaciones, eventualmente recibidas por el gobierno local de mayo de 2020 a la fecha, se encuentran a derecho, con la legislación nacional**

aplicable a todas ellas y con el reglamento municipal en el caso de las sucedidas posterior a la entrada en vigencia del mismo. 3. Se le solicita respetuosamente a la administración que en los meses de abril de noviembre de cada año presente una actualización del informe solicitado en el punto 1. 4. Se instruye a la Auditoría Interna, que presente en enero de cada año, sus observaciones sobre los informes solicitados a la administración sobre donaciones y presentados en el año anterior. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jessie Arce Arroyo, Auditora interna a.i., al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr; a la regidora Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 3°. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCO BRENES FIGUEROA RELACIONADA AL OFICIO DM-TC-2022-1237 MOPT EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PUENTES. ----------

Se conoce oficio MBF-RM-73-2022, suscrito por el regidor Brenes Figueroa por el cual remite moción; y que dice: *"…Considerando 1) Que la Ley de Creación del Consejo de Vialidad (CONAVI) en su Artículo l; La presente ley regula la construcción y conservación de las carreteras, calles de travesía, pares viales y puentes de la red vial nacional. Para los efectos de esta ley, se definen los siguientes conceptos: Conservación Vial: conjunto de actividades destinadas a preservar, de forma continua p sostenidas el buen estado de las vías y los puentes, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. La conservación vial comprende todo Io que no alcanza a ser construcción de obras nuevas o variación sustancial de estándar de las existentes. (...) Dentro de la conservación vial pueden distinguirse las siguientes actividades: mantenimiento (rutinario y periódico), refuerzo, rehabilitación y mejoramientos puntuales. 2) Que el Código Municipal establece en su Artículo 6 La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la*

debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar. 3) Que la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N°8114, en su Artículo 5 0-Destino de los recursos; a) Un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21, 75%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) para la atención de la red vial nacional, los cuales se destinarán exclusivamente a la conservación, e! mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional. 4) Que el informe DM-TC-2022-1237 MOPT emitido por la Dirección de Puentes del MOPT desde el mes de agosto del presente año, informe en el cual se solicita la intervención inmediata del puente Bailey de Taras de Cartago, ubicado en la ruta nacional 219 sobre el rio reventado, entre otras cosas indica dicho informe que tiene corrosión en sus elementos, alta vibración, desprendimiento de piezas y ausencia de otras, a lo anterior se le suma la falta de limpieza y el agrietamiento de las losas de concreto a lo largo de toda la superficie. 5) Que el informe DM-TC-2022-1237 MOPT emitido por la Dirección de Puentes del MOPT recomienda restituir todos los elementos faltantes y atender las deformaciones de la armadura, así mismo se indica que a mediano plazo se debe sustituir todo el concreto y juntas de expansión para evitar situaciones de riesgo a futuro. 6) Existe una gran preocupación de la ciudadanía en general por el mal estado de dicho puente porque de colapsar generaría más inconveniente al transporte en Cartago y obviamente generando graves problemas de movilidad a la población y graves problemas también a la economía. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de Comisión y en acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde lo siguiente: Solicite respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Cartago) así como a su ente adscrito el CONAVI; que envista del Informe DM-TC-2022-1237 MOPT emitido por la Dirección de Puentes del MOPT, se realicen las acciones indicadas en el mismo en aras de poder dar el debido mantenimiento y de ser necesario las reparaciones indicadas e incluso se valore la sustitución de este en un tiempo oportuno y de la mejor forma

posible…" – El presidente otorga la palabra a don Marco Brenes quien indica: es un tema que en su momento inclusive el compañero Halabí nos dimos a la tarea de seguimiento al tema y es en respecto al puente Bailey, en su momento hace más de 35 años por lo menos se puso en ese lugar temporalmente hace unos pocos meses, un camión se llevó algunos de los amarres que tiene en la parte superior ese puente y eventualmente cuando ustedes pasan es enorme el movimiento que tiene ese puente, es lógico y dentro de su estructura formal es lógico que tengan cierto movimiento porque no puede ser totalmente rígidos, pero es demasiado hoy a la situación que se da, entonces estamos solicitando que se le haga una inspección y se le entre a resolver algún tema antes de que haya una desgracia o eventualmente tengamos una situación, porque en este momento colapsando ese puente, imagínese lo que pasa en Cartago quedaríamos totalmente colapsados con una emergencia a nivel de Cartago, entonces me parece que dentro de esa línea es solicitar al Ministerio de Obras Públicas que analice la situación del puente Bailey y haga lo necesario para asegurarnos de que no vamos a tener una emergencia en ese punto. - Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el fondo se solicite respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Cartago) así como a su ente adscrito el CONAVI; que envista del Informe DM-TC-2022-1237 MOPT emitido por la Dirección de Puentes del MOPT, se realicen las acciones indicadas en el mismo en aras de poder dar el debido mantenimiento y de ser necesario las reparaciones indicadas e incluso se valore la sustitución de este en un tiempo oportuno y de la mejor forma posible; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción por el fondo, por lo tanto, solicitar respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Cartago) así como a su ente adscrito el CONAVI; que envista del Informe DM-TC-2022-1237 MOPT emitido por la Dirección de Puentes del MOPT, se realicen las acciones indicadas en el mismo en aras de poder dar el debido mantenimiento y de ser necesario las reparaciones indicadas e incluso se valore la sustitución de este en un tiempo oportuno y de la mejor forma posible. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT); al CONAVI; al regidor Marcos Brenes Figueroa al correo electrónico marcobf@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 4°. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCOS BRENES FIGUEROA RELACIONADA A LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS RECORTES AL SECTOR CULTURA CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE DE LEY 23.318. ----------

Se conoce oficio MBF-RM-75-2022, suscrito por el regidor Brenes Figueroa por el cual remite moción; y que dice: *"…Considerando 1) Que en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconocen los derechos culturales como derechos fundamentales para la realización plena e integral de la persona humana. 2) Que la Constitución Política, en su artículo 9, establece que el Gobierno de la República es representativo y, a la vez, popular y participativo, lo cual establece un mandato*

claro a los Poderes del Estado de incorporar en sus procesos a la ciudadanía mediante mecanismos de acceso a la información y consulta. 3) Que el 26 de abril del 2022 se publicó el decreto N° 43525 enfocado específicamente en el "Fomento del Gobierno Abierto en la Administración Pública y la creación de la Comisión Nacional para un Estado Abierto." 4) Que la transparencia gubernamental es el resultado de las buenas prácticas para el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. 5) Que el derecho de acceso a la información pública es fundamental para el desarrollo y el fortalecimiento de la democracia representativa y participativa, en tanto que permite a la sociedad civil analizar, juzgar y evaluar íntegramente los actos de sus representantes y estimula la transparencia en los actos de la administración pública del Estado. 6) Que los órganos y entes estatales deben fomentar la participación ciudadana y el trabajo colaborativo para acercar la toma de decisiones al ciudadano, permitiéndole la generación de propuestas, el planteamiento de sugerencias y oportunidades de mejora, así como su fiscalización en todas las etapas de la formulación y ejecución de políticas públicas. 7) Que la Política Nacional de Derechos Culturales de Costa Rica 2014-2023, cuenta con una vigencia por 10 años, razón por la cual resulta necesario iniciar -cuanto antes- el proceso de construcción de las políticas públicas culturales para la próxima década. No obstante, su producción y proceso consultivo no está reflejado en ninguna parte del presupuesto presentado en la proyección de anteproyecto presupuestario dado por el MCJ. 8) Que actualmente no se cuenta con una Ley Nacional de Derechos Culturales o de la condición del artista en nuestro país, situación que deja desprotegido a nuestro sector de políticas en materia de seguridad social, marco de cualificaciones laborales, constitución y financiamiento de emprendimientos creativos y culturales, y de ahí la importancia de plasmar el abordaje de estos temas de manera urgente y necesaria en el planteamiento de las políticas culturales que deben regir a partir del 2024. 9) Que desde el 2021 están en vigencia la Ley No.10.032 de "Impulso a la Economía de la

Cultura y la Creatividad y Reforma del artículo 7 de la Ley 8634, Sistema Banca para el Desarrollo de 23 de abril de 2008" y la No.10.044 de "Fomento de la Economía Creativa y Cultural", mediante las cuales se establece un sistema de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas del sector. Desde esa misma fecha entraron en vigor cuatro mesas sectoriales que debían generar insumos para la capacitación y financiamiento de los emprendimientos creativos y culturales. 10) Que la Ley de Salvamento y emergencia cultural No.10.041 en su artículo 5 establece una serie de deberes para el MCJ relacionados con la identificación de fuentes de financiamiento del presupuesto nacional para fortalecer la creación y la circulación de productos culturales con el fin de atender a la población del sector que se encuentre en dificultades económicas producto de la disminución o cese de sus labores producto de la pandemia. Esto implica la generación de presupuestos extraordinarios para alimentar las partidas del presupuesto del MCJ y sus órganos desconcentrados sin que se apliquen limitaciones fiscales o de crecimiento de gasto. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que el Honorable concejo Municipal acuerde lo siguiente: Remitir una exhortativa carta al Señor Rodrigo Chaves Presidente de la República de Costa Rica, a Natalya Díaz Q Ministra de la Presidencia / Comisión Nacional para un Estado Abierto, diputada Paulina Ramírez Presidenta Comisión de Hacendarios, Sra. Nayuribe Guadamuz R Ministra de Cultura y Juventud, Sr. Juan Carlos Chavarría del Departamento de Participación ciudadana de la Asamblea Legislativa, a todos (as) los (as) diputados (as) y a todas las municipalidades del país y a la Comisión interinstitucional para la fiscalización y acompañamiento de los programas creados para el cumplimiento de la ley 10041 "LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL" donde se solicite: a) Establecer espacios de diálogo y construcción a favor del sector cultura y que no se vea afectado con los recortes contemplados en el expediente de ley 23.318, especialmente en torno a los proyectos presupuestarios del Ministerio de Cultura y Juventud, que son tramitados ante el Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa. b)

Recordarles a todos los indicados en el acuerdo que el sector cultura es uno de los sectores económicos que se ven más afectados por la pandemia, y ahora, por la inflación y la crisis económica nacional e internacional. c) Se establezca de forma permanente un espacio de ser posible bimensual de diálogo constructivo entre las direcciones artísticas, generales y ejecutivas de las adscritas al MCJ, con su respectivo sector de impacto, para darle continuidad al proceso de atención a las necesidades y las propuestas de solución creadas el año anterior, como parte de la ley No. 10.044 y otros procesos consultivos como las mesas sectoriales; así como la apertura de trabajo colaborativo para la mejora de los programas y proyectos existentes, o bien para efectuar aclaraciones sobre temas relevantes, como, por ejemplo, las producciones y acciones de fomento dirigidas al desarrollo del sector que incluye la cantidad y cobertura de los fondos concursables, entre otros temas de relevancia para las partes. d) Se construya un espacio permanente de trabajo colaborativo entre la ciudadanía y el Estado, para la creación -de manera conjunta- de una agenda de proyectos de ley, reglamentos y otras normativas prioritarias para el sector cultural, así como atención de las necesidades inmediatas del sector. e) Todo lo anterior canalizado por las organizaciones formalmente establecidas en nuestro país como asociaciones, cooperativas, federaciones, sindicatos, entidades de gestión colectiva, fundaciones y otras del sector cultural, que agremian a miles de trabajadores del sector artístico y cultural. f) Se desarrolle un modelo de gestión administrativa que involucre el ambiente laboral, y que permita el uso eficiente y eficaz del presupuesto del MCJ y sus órganos desconcentrados de forma transparente; y que desarrolle espacios de análisis y construcción conjunta entre los funcionarios especializados, la representación del sector independiente y los jerarcas respectivos. g) Se expliquen detalladamente las acciones realizadas a la fecha para la implementación de la "Ley de atracción de inversiones fílmicas en Costa Rica" (N.10.071), indicando qué planes o programas se están coordinando con PROCOMER y la Comisión Fílmica, así como las acciones para generar un cluster de empresas del sector

que estén preparados para la aplicación de esta normativa. h) Se le dé continuidad -en el marco de la Ley No.10.044- a las recomendaciones, capacitaciones, estrategias y planes de acción que surgieron de los procesos consultivos guiados por los especialistas nacionales e internacionales con el apoyo de la UNESCO y el BID el año anterior, basándose en las necesidades del sector y como resultado de un trabajo de muchos meses y a cargo de personas trabajadoras del sector cultura independiente, de la academia y el Estado, en el marco de las mesas sectoriales. i) Se aclare detalladamente cómo se están aplicando actualmente las Leyes N°10.041 muy especialmente en lo dispuesto en cada uno de los incisos de su numeral 9- y la No.10.032; así como las acciones que se pretenden realizar según el presupuesto proyectado para el 2023, tanto de la administración central como cada órgano desconcentrado del MCJ para el cumplimiento de estas normativas, tanto en materia de fondos como en la habilitación de infraestructura y espacios para el desarrollo cultural. j) Se especifique de cuáles partidas presupuestarias exactamente se está tomando recursos para cubrir el monto de los 75 millones para el pago adicional por aumento de salario de los jerarcas ministeriales, según se indica en el proyecto presupuestario 2023 y cuál es el impacto real en el traslado de estos fondos para cubrir los aumentos salariales. Ya que más bien, se requieren más recursos para proyectos culturales que beneficien directamente a las familias costarricenses…" – El presidente manifiesta, don Marcos ya el tema de presupuesto de cultura fue subsanado por la República por ley 23318, en vista que ha generado toda una discusión nacional, por cierto, que se recortaron partidas de intereses entonces no sé si al carecer de interés actual usted quiere mantenerla o quiere retirarla. – El presidente otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: esta moción tiene creo que son como 15 días estar aguantándonos por ahí, por esa razón ha variado el panorama, pero sin embargo, me interesaría mantenerlo para que mantengan la posición de que tuvimos el interés de hacer las correcciones y que vamos a ir fiscalizando los temas del Ejecutivo como corresponde, aunque al final tal vez sea solo hacer

el berrinche o presentar oposición, pero al final, para que se tome en cuenta que si hay alguien que los está mirando para ver y buscar soluciones del tema. – El presidente indica, nada más para efectos de entender lo que dice la moción es remitir una dice exhortativa carta al señor presidente de la República, a la ministra de la presidencia, indica varias personas para el cumplimiento de la ley de emergencia salvamento cultural y habla de los asuntos del sector cultura; lo que pasa es que si tiene un elemento ahí final que creo que puede ser un poco extraño, pero bueno me parece que la moción como tal no tiene por lo menos a criterio mío aspectos que ameriten una discusión compleja por parte nuestra es simplemente es una exhortación y que al final probablemente no era tomar en cuenta pero es una decisión de la Municipalidad hacer una manifestación Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el fondo, Remitir una exhortativa carta al Señor Rodrigo Chaves Presidente de la República de Costa Rica, a Natalya Díaz Q Ministra de la Presidencia / Comisión Nacional para un Estado Abierto, diputada Paulina Ramírez Presidenta Comisión de Hacendarios, Sra. Nayuribe Guadamuz R Ministra de Cultura y Juventud, Sr. Juan Carlos Chavarría del Departamento de Participación ciudadana de la Asamblea Legislativa, a todos (as) los (as) diputados (as) y a todas las municipalidades del país y a la Comisión interinstitucional para la fiscalización y acompañamiento de los programas creados para el cumplimiento de la ley 10041 “LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL” donde se solicite: a) Establecer espacios de diálogo y construcción a favor del sector cultura y que no se vea afectado con los recortes contemplados en el expediente de ley 23.318, especialmente en torno a los proyectos presupuestarios del Ministerio de

Cultura y Juventud, que son tramitados ante el Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa. b) Recordarles a todos los indicados en el acuerdo que el sector cultura es uno de los sectores económicos que se ven más afectados por la pandemia, y ahora, por la inflación y la crisis económica nacional e internacional. c) Se establezca de forma permanente un espacio de ser posible bimensual de diálogo constructivo entre las direcciones artísticas, generales y ejecutivas de las adscritas al MCJ, con su respectivo sector de impacto, para darle continuidad al proceso de atención a las necesidades y las propuestas de solución creadas el año anterior, como parte de la ley No. 10.044 y otros procesos consultivos como las mesas sectoriales; así como la apertura de trabajo colaborativo para la mejora de los programas y proyectos existentes, o bien para efectuar aclaraciones sobre temas relevantes, como, por ejemplo, las producciones y acciones de fomento dirigidas al desarrollo del sector que incluye la cantidad y cobertura de los fondos concursables, entre otros temas de relevancia para las partes. d) Se construya un espacio permanente de trabajo colaborativo entre la ciudadanía y el Estado, para la creación -de manera conjunta- de una agenda de proyectos de ley, reglamentos y otras normativas prioritarias para el sector cultural, así como atención de las necesidades inmediatas del sector. e) Todo lo anterior canalizado por las organizaciones formalmente establecidas en nuestro país como asociaciones, cooperativas, federaciones, sindicatos, entidades de gestión colectiva, fundaciones y otras del sector cultural, que agremian a miles de trabajadores del sector artístico y cultural. f) Se desarrolle un modelo de gestión administrativa que involucre el ambiente laboral, y que permita el uso eficiente y eficaz del presupuesto del MCJ y sus órganos desconcentrados de forma transparente; y que desarrolle espacios de análisis y construcción conjunta entre los funcionarios especializados, la representación del sector independiente y los jerarcas respectivos. g) Se expliquen detalladamente las acciones realizadas a la fecha para la implementación de la “Ley de atracción de inversiones fílmicas en Costa Rica” (N.10.071), indicando qué planes o

programas se están coordinando con PROCOMER y la Comisión Fílmica, así como las acciones para generar un cluster de empresas del sector que estén preparados para la aplicación de esta normativa. h) Se le dé continuidad -en el marco de la Ley No.10.044- a las recomendaciones, capacitaciones, estrategias y planes de acción que surgieron de los procesos consultivos guiados por los especialistas nacionales e internacionales con el apoyo de la UNESCO y el BID el año anterior, basándose en las necesidades del sector y como resultado de un trabajo de muchos meses y a cargo de personas trabajadoras del sector cultura independiente, de la academia y el Estado, en el marco de las mesas sectoriales. i) Se aclare detalladamente cómo se están aplicando actualmente las Leyes N°10.041 muy especialmente en lo dispuesto en cada uno de los incisos de su numeral 9- y la No.10.032; así como las acciones que se pretenden realizar según el presupuesto proyectado para el 2023, tanto de la administración central como cada órgano desconcentrado del MCJ para el cumplimiento de estas normativas, tanto en materia de fondos como en la habilitación de infraestructura y espacios para el desarrollo cultural. j) Se especifique de cuáles partidas presupuestarias exactamente se está tomando recursos para cubrir el monto de los 75 millones para el pago adicional por aumento de salario de los jerarcas ministeriales, según se indica en el proyecto presupuestario 2023 y cuál es el impacto real en el traslado de estos fondos para cubrir los aumentos salariales. Ya que más bien, se requieren más recursos para proyectos culturales que beneficien directamente a las familias costarricenses…; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción por el fondo, remitir una excitativa al Señor Rodrigo Chaves Presidente de la República de Costa Rica, a Natalya Díaz Q Ministra de la Presidencia, Comisión Nacional para un Estado Abierto, diputada Paulina Ramírez Presidenta Comisión de**

Hacendarios, Sra. Nayuribe Guadamuz R Ministra de Cultura y Juventud, Sr. Juan Carlos Chavarría del Departamento de Participación ciudadana de la Asamblea Legislativa, a todos (as) los (as) diputados (as) y a todas las municipalidades del país y a la Comisión interinstitucional para la fiscalización y acompañamiento de los programas creados para el cumplimiento de la ley 10041 "LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL" donde se solicite: a) Establecer espacios de diálogo y construcción a favor del sector cultura y que no se vea afectado con los recortes contemplados en el expediente de ley 23.318, especialmente en torno a los proyectos presupuestarios del Ministerio de Cultura y Juventud, que son tramitados ante el Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa. b) Recordarles a todos los indicados en el acuerdo que el sector cultura es uno de los sectores económicos que se ven más afectados por la pandemia, y ahora, por la inflación y la crisis económica nacional e internacional. c) Se establezca de forma permanente un espacio de ser posible bimensual de diálogo constructivo entre las direcciones artísticas, generales y ejecutivas de las adscritas al MCJ, con su respectivo sector de impacto, para darle continuidad al proceso de atención a las necesidades y las propuestas de solución creadas el año anterior, como parte de la ley No. 10.044 y otros procesos consultivos como las mesas sectoriales; así como la apertura de trabajo colaborativo para la mejora de los programas y proyectos existentes, o bien para efectuar aclaraciones sobre temas relevantes, como, por ejemplo, las producciones y acciones de fomento dirigidas al desarrollo del sector que incluye la cantidad y cobertura de los fondos concursables, entre otros temas de relevancia para las partes. d) Se construya un espacio permanente de trabajo colaborativo entre la ciudadanía y el Estado, para la creación -de manera conjunta- de una agenda de proyectos de ley, reglamentos y otras normativas prioritarias para el sector cultural, así como atención de las necesidades inmediatas del sector. e) Todo lo

anterior canalizado por las organizaciones formalmente establecidas en nuestro país como asociaciones, cooperativas, federaciones, sindicatos, entidades de gestión colectiva, fundaciones y otras del sector cultural, que agremian a miles de trabajadores del sector artístico y cultural. f) Se desarrolle un modelo de gestión administrativa que involucre el ambiente laboral, y que permita el uso eficiente y eficaz del presupuesto del MCJ y sus órganos desconcentrados de forma transparente; y que desarrolle espacios de análisis y construcción conjunta entre los funcionarios especializados, la representación del sector independiente y los jerarcas respectivos. g) Se expliquen detalladamente las acciones realizadas a la fecha para la implementación de la "Ley de atracción de inversiones fílmicas en Costa Rica" (N.10.071), indicando qué planes o programas se están coordinando con PROCOMER y la Comisión Fílmica, así como las acciones para generar un cluster de empresas del sector que estén preparados para la aplicación de esta normativa. h) Se le dé continuidad -en el marco de la Ley No.10.044- a las recomendaciones, capacitaciones, estrategias y planes de acción que surgieron de los procesos consultivos guiados por los especialistas nacionales e internacionales con el apoyo de la UNESCO y el BID el año anterior, basándose en las necesidades del sector y como resultado de un trabajo de muchos meses y a cargo de personas trabajadoras del sector cultura independiente, de la academia y el Estado, en el marco de las mesas sectoriales. i) Se aclare detalladamente cómo se están aplicando actualmente las Leyes N°10.041 muy especialmente en lo dispuesto en cada uno de los incisos de su numeral 9- y la No.10.032; así como las acciones que se pretenden realizar según el presupuesto proyectado para el 2023, tanto de la administración central como cada órgano desconcentrado del MCJ para el cumplimiento de estas normativas, tanto en materia de fondos como en la habilitación de infraestructura y espacios para el desarrollo cultural. j) Se especifique de cuáles partidas presupuestarias exactamente se está tomando

recursos para cubrir el monto de los 75 millones para el pago adicional por aumento de salario de los jerarcas ministeriales, según se indica en el proyecto presupuestario 2023 y cuál es el impacto real en el traslado de estos fondos para cubrir los aumentos salariales. Ya que más bien, se requieren más recursos para proyectos culturales que beneficien directamente a las familias costarricenses. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rodrigo Chaves, presidente de la República de Costa Rica; a la señora Natalya Díaz Q. Ministra de la Presidencia, a la Comisión Nacional para un Estado Abierto; a la diputada Paulina Ramírez, Presidenta Comisión de Hacendarios; a la señora Nayuribe Guadamuz R., Ministra de Cultura y Juventud; al señor Juan Carlos Chavarría del Departamento de Participación ciudadana de la Asamblea Legislativa, a los todos Diputados; a todas las municipalidades del país y a la Comisión Interinstitucional para la Fiscalización y Acompañamiento de los Programas Creados para el cumplimiento de la Ley 10041; al regidor Marcos Brenes Figueroa al correo electrónico marcobf@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 5°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR NOMBRAMIENTO. ----------

El presidente Víquez Sánchez manifiesta, tenemos una persona para juramentarse que es el señor Ronald Orozco y también hay un grupo de trabajadores municipales que conversaron con doña Beleida, con don Jonathan y conmigo al inicio que ellos quieren ser escuchados en este Concejo Municipal; entonces no sé don Jonathan si usted quiere hacer la propuesta de alteración para que lo podamos resolver, yo estaría proponiendo alterar el orden del día para juramentar al señor Ronald Orozco Chavarría, porque al parecer habría que alterar el orden para nombrarlo, pero vamos a revisarlo detenidamente. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Jonathan Arce quien indica: quisiera solicitarle al Concejo Municipal un espacio para que le demos audiencia a los compañeros de los sindicatos municipales, quienes se

encuentran hoy por acá, qué quieren hacer del conocimiento de este Concejo Municipal un mensaje para todos aprovechando que vinieron en representación de todos, quisiera solicitar la alteración del orden del día para poder escucharlos. – El presidente Víquez Sánchez somete a votación la alteración del orden del día para realizar nombramiento, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 6°. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA RECIBIR EN AUDIENCIA A LOS SINDICATOS. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a votación la alteración del orden del día para recibir en audiencia a los sindicatos, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.**

ARTÍCULO 7°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO COCORÍ POR RENUNCIA. ----------

N°199-2022

Se conoce oficio DREC-CEAPCOCORI-DIR-063-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Johanna Mora Quirós, directora del Centro Educativo Cocorí; por el cual solicita el nombramiento de un miembro por renuncia del señor Dennis Elizondo Jiménez cédula 1-0864-0025. – El presidente otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: solamente que me gustaría que queda en el acta, cuál es la situación por la que hay que nombrar un único miembro si es renuncia o destitución. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, le leo el documento doña Andrea; dice que la directora de la Escuela de Cocorí solicita el nombramiento de un miembro ya que renunció y corresponde al vocal 4, la fecha de nacimiento es el 02/10/2025 le quedan 3 años todavía y remite la terna con los nombres. – El presidente otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: de hecho, la persona que renunció ni siquiera se juramentó fue el único que faltó para esa fecha; entonces nos ayuda en el tema y quisiera proponer, como lo comentaron a don Ronald Orozco Chavarría cédula 3-287-385 para que se complete la junta de educación de la escuela y con esto colaborarles y que a la vez procedamos a la juramentación para apoyar a la institución. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo de la regidora Guzmán Castillo, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone nombrar al señor Ronald Orozco Chavarría cédula 3-0287-0385 como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo Cocorí por el periodo que vence el 02 de octubre del 2025, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo de la regidora Guzmán Castillo, por lo tanto, se nombra al señor Ronald Orozco Chavarría cédula 3-0287-0385**

como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo Cocorí por el periodo que vence el 02 de octubre del 2025. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Johanna Mora Quirós, directora del Centro Educativo Cocorí; al correo electrónico ceap.cocri@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR JURAMENTACIÓN. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a votación la alteración del orden del día para realizar juramentación, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.**

ARTÍCULO 9°. -JURAMENTACIONES. ----------

El presidente Víquez Sánchez procede a realizar la juramentación del señor Ronald Orozco Chavarría cédula 3-0287-0385 como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo Cocorí por el periodo que vence el 02 de octubre del 2025. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Johanna Mora Quirós, directora del Centro Educativo Cocorí; al correo

electrónico ceap.cocri@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. -------

ARTÍCULO 10°. -AUDIENCIA A LOS SINDICATOS. ----------

El presidente Víquez Sánchez manifiesta, el artículo 15 regula las intervenciones de personas particulares de carácter urgente que es el que aplica; el artículo 14 aplica para las audiencias previamente otorgadas, entonces lo que dice el artículo 15 es que durante el transcurso de una sesión municipal por vía de excepción y por revestir el asunto de urgencia al juicio del Concejo, mediante la previa presentación y la aprobación de una moción de alteración del orden del día, se podrá conceder audiencia una persona física o jurídica sin seguir el trámite indicado en el artículo anterior, que es el 14 que regula las audiencias en ordinarias por llamarlo de alguna forma, en caso de que varias personas de referirse se podrá otorgar hasta por un total máximo acumulado de 15 minutos, salvo que se disponga un procedimiento distinto entonces cuando son audiencias ordinarias, son 10 minutos que se puede extender a 20 y cuando son extraordinarias es un máximo de 15 minutos y como son varias personas entonces otorgaríamos ese tiempo como máximo. - Les habla Luis Brizuela, presidente de la seccional en la Municipalidad de Cartago es un gusto, un honor aquí ante todo el Concejo Municipal que nos hayan atendido este momentito; nosotros estamos aquí presentes porque ayer por la tarde tuvimos una reunión con el señor alcalde Mario Redondo Poveda en su despacho donde el tema fue sobre tema salarial, que eso fue la pregunta que yo le hice cuando don Mario me puso el mensajito de que ocupaba hablar con nosotros; técnicamente el sindicato de la ANEP y el sindicato de SUNTRAMUPC; cuando estábamos nosotros ahí presentes los representantes de cada sindicato en el despacho del señor alcalde, don Mario nos manifiesta sobre el tema del pago de los feriados, que en teoría se le está adeudando a varios funcionarios y funcionarias municipales cuando comenzamos a desarrollar el tema con don Mario, don Mario nos explica, nos dice, nos informa que hay un estudio en conocimiento por parte de Recursos Humanos en el cual

se manifiesta que supuestamente el pago de tiempo extraordinario o de horas extra de compañeras y compañeros ya fue cancelado o ya fue adeudado, lo cual a nosotros nos sorprendió demasiado porque tenemos entendido de que este órgano colegiado con la administración municipal quedó un acuerdo, se hizo una modificación presupuestaria en el cual iba a venir el dinero del retroactivo de la calificación del segundo semestre del año en curso y del pago de los feriados a las personas que se les adeudan y don Mario nos expresa que ese dinero ya fue cancelado, lo cual técnicamente nos tomó por sorpresa porque se había y también que estaba escrito y firmado una minuta que yo también lo firmé cuando se presentó a este Concejo del pago de retroactivo, el pago de los feriados y creo que el tercer punto era sobre los presentiles salariales en esta institución y volvemos a lo mismo el punto es ese que nos sorprendió que don Mario nos manifestara la información que le dio doña Ivonne Martínez, la Jefa de Recursos Humanos, y también otro dato que nos sorprendió fue un pronunciamiento de la Procuraduría del año 2005 o sea hace 17 años en el cual se sustentaron para manifestarnos de que ese pago ya se había realizado; de hecho, no tenemos el estudio, no tenemos en concreto cuál fue el material o la información que le da doña Ivonne a don Mario en relación a este tema, por lo cual estamos aquí pidiendo algún tipo de explicación o aclaración al tema porque la población municipal no está conforme; voy a cederle la palabra a nuestro asesor. – Mi nombre es Daniel Castañeda, yo soy asesor sindical de la ANEP, el tema que traemos el día de hoy es que es muy preocupante para la seccional, para la población trabajadora y también para ambos sindicatos, porque esto corresponde a un acuerdo que ustedes como honorable Concejo Municipal ya lo habían citado y el criterio por el cual se había tomado este acuerdo en una modificación presupuestaria es muy simple, el tema es que las jornadas o cómo se ha establecido y cómo han trabajado las personas trabajadoras en la Municipalidad de Cartago es una jornada ordinaria acumulativa, ¿qué quiere decir esto? que durante los días de lunes a viernes se trabajan más allá de la jornada de 8 horas para que el día sábado

correspondan esas horas ¿qué quiere decir esto? la modificación presupuestaria y la base que utilizó este Concejo Municipal para poder realizarlo fue basado en el criterio de oficio del Código del Ministerio de Trabajo AJ 08-2021 de la dirección de asuntos jurídicos del Ministerio de Trabajo, en el cual indica que si se trata de jornada acumulativa y el sábado es adicional del salario o el sábado feriado se tiene como laborado, ¿qué quiere decir esto?, cómo aplica la jornada laboral en la Municipalidad de Cartago bajo una jornada acumulativa, quiere decir que este día debió de ser pagado, pero bueno, es el fondo de por qué ustedes tomaron esa modificación presupuestaria que no debemos de porque extenderemos tanto porque es un acuerdo ya ha tomado; ¿qué es lo más preocupante de esto?, nos preocupa que es un acuerdo y una modificación presupuestaria que ha llevado este Concejo Municipal y lo que no ha pasado, es el respeto por parte del señor alcalde para el cumplimiento de este acuerdo, es por ello que solicitamos y de la manera más respetuosa que no se puedan cambiar los planes y menos a tan pocos días, cuando ya existe una expectativa creada y además ya existe una base bajo el Ministerio de Trabajo y su criterio con el cual estos saldos debían de ser cancelados, esto que se le adeudaba a los trabajadores debía de realizarse el mismo tuvo que haberse afectado el viernes con un acuerdo de este Concejo Municipal el mismo no se hizo y debe de realizarse en la brevedad. – Habla Andrey, es difícil cuando nos dan la terrible noticia de que ya no se iba a pagar, porque es difícil, porque se nos dice hace 2 días o 3 días después de que se había prometido una fecha; esto ha provocado que los funcionarios se sientan defraudados, cómo se lo externé a don Mario en horas del día se sienten burlados, porque no es posible que si ya desde días antes se sabía el criterio que nos iban a aplicar porque nos lo dicen hasta el día lunes y aún más el comunicado salió de la Jefe de Recursos Humanos el día lunes a las 4:54 de la tarde vía correo electrónico en donde no todos tienen la posibilidad de tener un correo electrónico en un teléfono principalmente a los compañeros semanales, que son la parte operativa que no gozan de esta herramienta en general y cuando

se nos reúne ya eran las 3:28 y nosotros apenas cuando nos dan la información legal y así se lo hice ver al señor alcalde, o sea, no es posible; nosotros no somos voceros de una administración, la administración tiene que hacerlo y tiene que hacerlo como se debe en el tiempo adecuado para que los compañeros no piensen que perdón por la expresión se está pateando el balde; lamentablemente nosotros citamos a que vinieran hoy acá la mayor parte de compañeros y no crea que no vienen porque les dio pereza, si no es que ya se sienten tan desanimados, tan burlados que ya sienten que la batalla se está perdiendo y yo hoy les envío un mensaje a mis compañeros, no se está perdiendo ninguna batalla, mientras que estemos aquí nosotros representándolos esto sigue en pie y no es ninguna amenaza, si no es un mensaje directo a mis compañeros para que vean y entiendan por qué nosotros decimos que esto no puede quedar así, gracias a Dios hoy nos unimos el ANEP y SUNTRAMUPC y ya estamos empezando a trabajar juntos; agradecerle al licenciado el hecho de la explicación que nos da y quiero también hacerles una mención muy importante que me lo dijeron hoy en la mañana y me lo refrescaron ahora hace unos instantes los compañeros ocasionales no les están pagando el aumento, ayer don Mario citó una frase que el contrato de ellos es diferente, no sé qué tan diferente si el aumento es semestral y empezó a regir desde julio y el primero empezó a regir desde enero; inclusive a los asesores de ustedes no se les ha hecho ningún pago, no sé si ustedes lo tienen presente; entonces todas esas cosas así que el clima laboral municipal vaya cada vez más para abajo; yo entiendo que existen argumentos legales y algunos muy viejos, otros más recientes y ustedes tienen que aplicar pero la parte de Recursos Humanos nos dice que el reglamento cuando le conviene a la administración sí es bueno, pero cuando le conviene al funcionario está desactualizado, entonces nos vamos a la ley, que la ley sí como todos tienen bien sabido nos viene a castigar más; entonces, qué es lo que queremos hacer con todo respeto, darles a ustedes otra vez la voz de auxilio y que don Mario entienda también que no es que la tenemos en contra de él, sino que es una

manera de elevar la voz donde estamos pidiendo que por favor se nos escuchen, si se van a decir las cosas, bueno, que se digan antes de tiempo porque lamentablemente yo en lo personal le pregunte el viernes se van a pagar los feriados, el lunes en la mañana se van a pagar y él me dijo que sí; y yo mismo le dije, le puedo decir a mis compañeros lo que usted me acaba de decir señor alcalde, y me dijo sí, dígalo; entonces, ellos confían en la palabra que nosotros tenemos pero sí a las 2 o 3 de la tarde nos salen con estas situaciones, díganme ustedes cómo se siente el funcionario burlado, porque esto perdón no se sabía del lunes en la mañana, ni de viernes, se sabía cómo de miércoles o cuidado un poquito más antes, ¿por qué no decirlo? esa es la parte que yo les vuelvo a explicar señores miembros del Concejo la parte sensible, la parte doliente, la parte más vulnerable y la más importante de esta Municipalidad; yo sé y entiendo que sin la cabeza el cuerpo no funciona, pero si los demás miembros no trabajan, la cabeza no puede estar sola y lo he reiterado con don Mario aquí hay que trabajar en equipo, hay que ser transparentes siempre; yo sé y le entiendo que se pueden generar confusiones pero cómo se hace para resolver una confusión sencillo hablar con tiempo, ellos tienen como administración pero tienen que darnos explicaciones a nosotros porque no se va a pagar, bueno es que hay una jurisprudencia de esto y esto, pero por medio de un comunicado no llamarnos a nosotros al filo de las 3:00 de la tarde; dos o cuatro días después que se debía pagar y no se había pagado entonces es el motivo que estoy acá o que estamos acá todos los compañeros sindicalizados representando también a los que no están sindicalizados porque les estoy dando un ejemplo de los señores ocasionales que ustedes mismos también tienen asesores en esta condición y que creo que deberían de tener una respuesta del porque si el aumento debió haberse hecho desde los inicios de los 2 semestres porque les dicen que no deben de tener un retroactivo. – Daniel Castañeda manifiesta, tal vez me gustaría aclarar y también traer a la mesa porque es muy importante la acción que se está haciendo el día de hoy, no solamente el tema de que trabajadores que estén en este lugar, estamos

haciendo valer los derechos laborales y también este que recalcar que los derechos laborales, según la opinión consultiva del 05 de mayo del 2021 por la corte IDH también son derechos humanos; los derechos laborales se han convertido en derechos humanos fundamentales y además las personas que hoy se encuentran aquí en este lugar están en pleno ejercicio de los derechos humanos porque están defendiendo sus derechos laborales, porque el sindicalismo también son labores de derechos humanos y esperamos que desde este lugar podamos plantear y resolver el problema y también apelará la autonomía que tanto decimos para poder resolver los problemas laborales que hoy aquejan a las personas trabajadoras de este lugar. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Jonathan Arce quien indica: cuando usted desconoce la ley la legislación laboral, cuando usted no tiene la experiencia para ejercer un cargo, cuando usted no tiene esa química para ejercer el cargo, principalmente en una institución tan grande como la Municipalidad se da pie para que se cometan este tipo de errores, nosotros este Concejo Municipal desde el 05 de mayo del 2020 que ingresamos siempre hemos tenido que ver problemas de derechos laborales de los funcionarios municipales; primero arrastrando lo que no se les pagó y segundo lo que no se hace bien tal vez aquí nosotros tenemos que tener claro, yo creo que ya son 2 años y medio, un poquito más y yo creo que los temas de relación laboral ya tocaron el techo; yo creo que ya la administración municipal debe tomar decisiones porque hoy se emite un criterio, el asesor emite otro criterio, por ahí salen otras resoluciones de la Procuraduría y al final, como lo acaban de decir los señores del sindicato se acomodan para ver si se paga o no se paga. Personalmente hemos venido siendo consecuentes con la lucha de los derechos laborales de los funcionarios y esta no es la excepción, porque consideramos injusto de que se haya vacilado durante más de 8 meses a los funcionarios municipales cuando la Jefa de Recursos Humanos no conoce el reglamento interno municipal, cuando la jefa de Recursos Humanos se sacó un dictamen del 2005 de la procuraduría, un día en la tarde como lo dicen a las 16:54 que el correo como diciendo lo mandé

y no me reclamen ni se dé cuenta todo mundo, esta administración municipal tiene una debilidad en la Jefatura de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cartago y lo vengo diciendo y lo venimos demostrando aquí con todas las acciones y los funcionarios municipales lo saben hay debilidades del conocimiento, hay debilidades de saber cómo se pagan las cosas, hay debilidades de muchas situaciones que se están dando, es una burla lo que le hicieron a los funcionarios municipales 8 meses después, porque aquí todos hemos hablado de que hay que defender los derechos que hay que pagarle los feriados, que hay que luchar por los feriados y claro, como dicen cuando las cosas no se dan los funcionarios ya empiezan a ver que hay algo feo, aquí cuando se aprobó la modificación presupuestaria, venía una justificación de porque había que pagar eso; en un oficio que le hicimos hoy el señor alcalde, ayer le hicimos 3, hoy le mandamos otro donde le ponemos nosotros lamentablemente engaño a los funcionarios municipales y ahí estamos redactando varias cosas porque en un correo que don Mario Redondo el 18 de octubre le manda en la mañana a los funcionarios sin que el Concejo en la noche haya conocido o aprobado la modificación, les manda a decir, me permito comunicar que hemos remitido al Concejo Municipal y esperamos sea conocido y aprobada el día de hoy la modificación presupuestaria 06 que incluye los recursos para hacer efectivo el pago, incremento salarial del segundo trimestre correspondiente a un 7,35 a pagarse retroactivamente a partir de julio del 2022 punto y seguido; se incorpora también los recursos para proceder con los pagos de los días feriados adeudados, no lo estoy inventando, yo estoy leyendo un correo que el señor alcalde mandó el 18 en la mañana, en la justificación de la modificación que aprobamos en la noche, que este servidor, con el apoyo del Concejo, pidió la dispensa de trámite de comisión nos hacen una justificación de eso, de por qué va esto, nosotros creemos en el informe técnico, estamos creyendo en el informe técnico de esa modificación; pero ayer nosotros ya oliendo la situación, mandamos un oficio diciendo sobre el tema, igualmente, en la tarde, doña Ivonne Martínez, Jefa de Recursos

Humanos de la Municipalidad de Cartago, les manda a decir que no se les va a pagar por un tema de reglamento interno y un dictamen de la Procuraduría. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Mario Redondo quien indica: varias cosas que me parece necesario aclarar aquí no se ha burlado ni se ha vacilado a nadie en ningún momento; aquí la relación que ha existido con los trabajadores han sido siempre transparente, abierta, respetuosa, constructiva y de buena fe, sin yo enumerara la cantidad de veces que me he reunido con dirigentes sindicales y lo comparáramos con décadas atrás, estoy seguro que quizás en esta administración es cuando más reuniones constantes hay con la dirigencia sindical, me escriben y les contestó casi de inmediato, nos reunimos con frecuencia, hablamos con total transparencia; aquí quiero decir qué es lo que sucede que alguien creó una expectativa que no era y se empezó a regar como espuma de algo que no lo era, que había gente que cree que se le iba a pagar feriados que no habían trabajado a los 600 y resto funcionarios de la Municipalidad y eso es ir contra la ley o sea cómo se podría crear la expectativa de que se le iba a pagar a gente que no había trabajado un feriado se le iba a pagar eso no pasa en ningún lado en este país, en ninguna institución pública y yo no sé de dónde alguien sacó esa creencia, pero de la alcaldía de este servidor, nunca en las comunicaciones que he dirigido siempre a los funcionarios he sido claro, en ningún lado dice que se le va a pagar a todos los funcionarios, dice se pagarán los feriados adeudados porque aquí ustedes dijeron en varias oportunidades que había gente que había trabajado feriados y no se les habían pagado y yo efectivamente les creí que habían varios días que por cuestiones de falta de recursos no se habían pagado entonces creí que teníamos que pagar eso cuando verifico ya se había pagado a la gente que había trabajado feriados 25 de diciembre, 1°de enero están ahora con un tema de 1° de Mayo que no fue reportado como se los decía ayer y precisamente por esa circunstancia en el marco del respeto de la buena fe y de la transparencia, convocó a los dirigentes sindicales para aclarar que efectivamente no habían días pendientes de pago de feriados, se me había indicado y sobre la base de

la normativa que se las muestro claramente el artículo 49 del reglamento interno de trabajo y una resolución de la Procuraduría que es contundente en ese particular no se puede pagar un día feriado a alguien que no lo ha trabajado es más, hasta casi no quiero adelantar, pero tenemos la advertencia de que si se hubiera pagado ustedes hubieran tenido que devolver los recursos; entonces no me pidan a mí, en este caso que contraríe la ley, no se creen falsas expectativas y vengan a reclamar sobre que alguien le creó una falsa expectativa alguien, si alguien la creó, no fue este servidor, este servidor siempre fue claro, igual se los he dicho y ayer se lo manifesté personalmente si hay otro criterio jurídico que exista y que esté por encima de este criterio de la Procuraduría y del artículo 49 del Reglamento Interior de Trabajo yo no me cierro a escucharlo y así se los dije como lo ha hecho en el pasado, lo digo en el presente siempre hemos estado abiertos a escuchar, no creo que nada está escrito en piedra, si ustedes me traen otro criterio jurídico sólido que muestre algo distinto, lo sopesamos y si es del caso se corrige lo que haya que corregirse; aquí sólo ha existido buena voluntad, tan buena voluntad que les pagamos lo que no les pagaban por años de la convención colectiva, si ustedes sacan la cuenta de lo que esta administración ha pagado a los empleados municipales en el último año es una suma que nunca se ha pagado demás y 500 millones que estamos metiendo extra para el año entrante. Entonces francamente vean yo ya empiezo a sospechar que esto no es defensa de intereses laborales, que esto ya es otra intención por qué si sopesamos la cantidad de dinero que se les ha pagado el diálogo constante que he tenido con los dirigentes sindicales, yo no espacio ese tipo de cosas más que sea con otro propósito. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Jonathan Arce quien indica: don Mario viéndolo a los ojos aquí con todo el respeto que usted se merece; tengo aquí funcionarios municipales que me están escribiendo mi celular, que me dicen que la jefa de Recursos Humanos en el comedor del Plantel les dijo que se les iba a pagar a todos, aquí lo tengo; que estuvo en esa reunión. Aquí lo tengo y ahí les digo, entonces yo quiero decirle

a usted de que hemos actuado en un tema de defensa de los derechos y quiero decirle de que al final no es tener voluntad de pagarle las cosas, es tener la acción de pagarle los derechos que no se les habían pagado está claro que la administración anterior les congeló los recursos, está claro todo lo que hizo la administración anterior y que este Concejo Municipal ha tenido que hacerle frente a esa situación para alcanzar que los funcionarios municipales se les respeten sus derechos, igualmente no sólo los feriados el derecho de los funcionarios ocasionales, cuando usted nombra a un funcionario ocasional por 2 meses pero les renueva por 2 meses más ya adquiere un derecho salarial, ya adquiere un derecho que se le tiene que pagar, cuando usted tiene asesores de fracción nombrados de enero del 2022 a diciembre del 2022 ellos ya adquieren un derecho laboral, es un derecho donde ellos se les debe reconocer su aumento salarial; aquí nadie está peleando cosas para nosotros, porque no es para nosotros, es un derecho laboral que todos tienen; don Mario en el oficio de la petitoria donde yo le estoy mandando a decir a usted en el punto uno le estoy mandando a pedir el criterio legal y técnico que debería haber ido detrás de la modificación presupuestaria para pagar los feriados, entonces yo quiero decirle a usted que aquí nadie tiene malas intenciones, no aquí lo único que se quiere es que la administración municipal, con todo respeto, ahora los ojos visualice todas las situaciones laborales que han pasado y siente las responsabilidades del caso, porque no es posible que hoy se les apliquen a los funcionarios del artículo 49 del reglamento interno, que cualquier funcionario y cualquier jefe debe conocerlo. Yo creo que aquí se tiene que decirle don Mario de que aquí no hay malas intenciones, aquí la única intención es que seamos transparentes, honestos y que les digamos a los funcionarios municipales como son las cosas, yo ya le mandé a pedir a usted un informe de esos famosos 500 millones, le mandé a pedir ayer un informe de cómo está el estudio de los percentiles y cómo está la evaluación de lo que se está haciendo de eso, porque aquí se dijo de que se está haciendo un estudio, que está diciendo todo eso y estamos atentos a que los funcionarios municipales se les reconozca y tengan

las mejores situaciones laborales que ellos realmente se merecen.- El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Mario Redondo quien indica: sí, muchas gracias para finiquitar; don Jonathan yo no sé cuándo se realizó esa reunión, pero no hay ningún documento oficial y aquí quién responde y da la cara por todos esos temas soy yo; y se los dije a ustedes ayer a los dirigentes sindicales se los dije a ustedes coordinan conmigo, cuando quieren preguntarme algo, me lo preguntan a mí directamente, cuando me han pedido una reunión la hemos tenido y coordinan con este servidor y la administración tiene la facultad a la hora de emitir las resoluciones de ahí hasta que no corresponda de emitirlas en el momento que corresponda yo estoy absolutamente seguro de haber actuado de buena fe, aquí nunca se trató de burlar a nadie, aquí se han respetado todos los derechos laborales, hemos gastado lo que nunca se ha gastado en reconocer derechos a los trabajadores, hemos tenido la puerta abierta constantemente, hemos actuado de absoluta buena fe, como lo vamos a seguir haciendo porque es la naturaleza con la que nosotros actuamos en esto y yo quiero decir la directora de Recursos Humanos mando la circular porque yo le pedí que la mandara y no le pedí que la mandara para ese día, sino para el día siguiente y la pedí que la mandara por que don Luis Brizuela y don Andrey son mis testigos de que ustedes me dijeron que querían que se mandaron una nota, porque ustedes probablemente los empleados, quizás no les creyeran y eso fue alrededor de las 3:20 de la tarde entonces la circular se mandó posteriormente después de que ustedes salieran, yo le dije, mande una circular comunicando esto para que quede absolutamente claro no fue que se quiso mandar tardíamente es que ustedes nos lo pidieron después de la reunión que se hiciera y nosotros el respeto y en la transparencia que hemos hablado dimos la instrucción de que se girara obviamente se envió a esa hora, no para que se viera a esa hora porque ya habían salido, sino para que se viera el día siguiente y existiera una aclaración sobre ese particular, igual con lo de los ocasionales hasta hoy sale el tema, me visitaron hoy en la tarde 3 funcionarias que están en condición de ocasionales asesores de

fracción, me plantearon una inquietud y yo les dije toda la apertura a revisar el caso mande un escrito y lo revisamos igual como ayer me dijeron, parece que hay una funcionaria que no recibió el retroactivo y está interina, ya se revisó y se está corrigiendo y les dijimos díganos quién falta no estamos debiendo nada, lo único que estamos debiendo y déjenme decir y hoy lo estuvimos trabajando para ver una eventual modificación presupuestaria es el pago que yo aquí rectificando un criterio legal, indique, aquí vamos a respetar la cesantía 30 días también un acto de buena fe total, como lo hemos manifestado reiteradamente, eso es lo único en lo que hemos estado y en lo de las calificaciones y los percentiles estamos trabajando sobre el particular señor regidor. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Mariana quien indica: don Mario, yo tengo una consulta ¿porque los funcionarios ocasionales y los asesores de fracción no se les paga lo que se les pagó a los señores funcionarios el viernes. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Mario Redondo quien indica: sobre ese particular ha existido criterio en el sentido de que no tienen el mismo tratamiento, pero como lo acabo de indicar algunos funcionarios ocasionales me manifestaron esa situación y le solicité y aquí está una de esas personas que me lo formalizaran y con muchísimo gusto y vamos a revisar los fundamentos para ver si había espacio para hacerlo y si era así obviamente no íbamos negar el derecho a ellos. –El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Beleida quien indica: sí la misma pregunta, señor alcalde, yo creo que aquí lo más importante es defender los derechos de los trabajadores de todos en general; las personas que realizan su labor como asesores también son empleados municipales, ellos adquirieron un contrato aquí lo más importante es que ellos también comen, que también tienen que pagar alquiler, que también tienen que vivir igual que todos los trabajadores, entonces, en ese sentido, yo creo que ese acuerdo que se tomó debió de haberse aclarado, porque si entran o porque no entran en este acuerdo al que se le debe pagar a esos trabajadores, entonces este yo creo que es importante y no sólo eso, tomarlos en consideración para el pago que también merecido lo tienen porque

trabajan muchísimo, sino que también se nos comunique, por ejemplo nuestro asesor llega aquí y no sabe si hay luz, si hay agua porque nadie le comunica y él es un empleado municipal porque tampoco me lo comunican a mí como jefatura para yo decirle a él no llegue porque no hay agua o no hay luz; entonces, es importante que tomemos en consideración todo esto y que si estamos para defender como siempre, los derechos de los trabajadores, de todos en general. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Evelyn quien indica: don Mario usted ha recalcado varias veces de que deberían de agradecer que ahora sí se les pague a mí también me gustaría mirarlo a los ojos y decirle a don Mario que no podemos seguir viviendo del pasado porque usted está aquí y nosotros estamos aquí porque en algún momento la gente se quejó del pasado, usted se quejó del pasado y nosotros también este es nuestro presente; fuimos elegidos para este periodo, no para hablar del pasado, entonces si por el hecho de que en el pasado se les quedó debiendo un 25 de diciembre y ahora se le paga, en realidad no hay que darle a usted las gracias, tampoco hay que darle las gracias a doña Ivonne por pagarlo es un derecho que tenían, es una obligación que tiene la administración de proceder a los pagos, entonces me parece que el decirles que deberían de agradecer como dijo el otro día don Marcos Arias que deberíamos de agradecer que los síndicos ahora nos dejen hablar, es que son derechos que tenemos actualmente, no son cosas de que ahorita hay que agradecer esos cambios, siempre se ha tenido esa oportunidad; por otro lado, me preocupa que usted diga que quien tiene que hablar con los funcionarios es usted y qué si la jefa de Recursos Humanos los reúne en el comedor y gira una indicación o les hace un aviso y entonces ella que es un adorno, porque ella se le paga como directora, tiene un salario, tiene un puesto ella debe tener la suficiente autoridad para reunirse con los funcionarios y cuando les indica algo debe ser algo válido no puede ser que entonces los jefes se reúnen con los funcionarios, les dicen algo y ese algo está en entredicho hasta que usted lo vale, porque entonces así usted tendría que tener el sombrero de recursos humanos, de tesorero,

todos los puestos para que el funcionario cuando usted le diga algo que si usted lo dice es verdad y si lo dice una jefatura puede ser mentira, eso es muy grave, me parece que usted como alcalde debería entonces tomar cartas en el asunto porque es una jefatura que dijo algo sin su autorización o sin tener su visto bueno o qué mintió a las personas que ahí estaban reunidas desde cualquier punto de vista usted como jefe está obligada a supervisar ese tipo de cosas, sancionar ese tipo de cosas, investigarlas y llegar hasta donde ameritan y es que señor presidente, no sé si el alcalde me está poniendo atención, gracias; por otro lado, cuando se aprobó el monto acá para el pago de días feriados nosotros asumimos que ese monto incluía a todas las personas que laboraron, que se les estaban acumulando días, horas y demás; sí hoy por hoy todavía hay personas que se están quejando, que se les está debiendo un derecho que elaboraron, que se les acumuló, sea porque acumularon horas porque son semanales, porque son quincenales y demás es muy básico don Mario deberíamos de tener aquí una hojita de Excel que aunque no diga el monto que diga Juan Pérez trabajó, si se le pagó sí y en qué fecha y nosotros ir a preguntar Juan Pérez, esto es cierto porque resulta que como la jefa de Recursos Humanos, las cosas que dice en realidad a veces no son y nosotros tampoco tenemos la certeza y aquí ya está demostrado y usted lo acaba de mencionar; entonces, me parece que sería una forma muy básica de que tanto usted como nosotros tengamos la certeza de lo que se pagó, no ocupamos tener los montos, lo que ocupamos es saber si trabajaron, si se les pagó o no se les pagó y que esa lista está abierta a cualquier compañero para que ellos puedan verificar si ellos están incluidos en esa lista y así es cómo pueden formalizar los reclamos también en el caso de los asesores, hay una figura en el tema de lo que son los nombramientos estamos ante un nombramiento continuo ininterrumpido cuando el nombramiento termina hoy, usted queda días rezagados y luego lo vuelven a nombrar es un nuevo contrato, pero aquí son nombramientos continuos ininterrumpidos eso quiere decir que cuando ellos solicitan una constancia de tiempo laborado va a decir que elaboró del día tal

al día tal, 6-7-8-9-3 años si fuera que los nombramientos no son continuos, ellos tendrían certificaciones de periodos cortos de tiempo y no es este el caso; entonces esa figura también se está analizando mal; don Jonathan, no podemos tener ahorita un criterio porque don Wilberth tengo entendido que estaba de vacaciones, don Mario, nosotros también les pusimos a usted el día que vino la trabajadora del IFAM, que porque no hacíamos las consultas con ellos, solicitamos también por medio de la convención colectiva y la comisión que se solicitara apoyo con ellos ninguno de los 2 casos hemos sido informados. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, quisiera decir de todo lo que ha escuchado que a mí me confunde bastante toda esta situación y me confunde porque yo me queda la sensación de que no hay una cosa como tan concreta, como tan establecida, eso es lo que a mí no me no me gusta de todo esto; cuando hay derechos de los trabajadores, hay algunos principios y normas que deben aplicarse, por ejemplo, el principio de la aplicación de la norma más favorable, el principio de in dubio pro operario, el principio de favorecimiento en caso de duda para el trabajador, etcétera sí creo que hay situaciones que parecían que no son equitativas, no veo razón, por ejemplo, que para un funcionario que hace una función si le corran ciertos beneficios laborales y para otros no le corran entonces yo coincido con don Jonathan en cuanto a que en el área de Recursos Humanos hay un problema, pareciera que hay algunos criterios que no son lo suficientemente claros, me parece que salir con una cuestión del 2005 hace poco, según lo que entendí, si era del 2005, por qué no lo sacaron hace 6 meses o hace un año, verdad; entonces si pareciera que hay un problema el abordaje que le está dando el área de Recursos Humanos de estos asuntos, el Concejo le ha dado el espacio de los trabajadores, porque como han dicho ellos, si bien es cierto el Concejo aprueba los presupuestos y el Concejo toma algunas decisiones macro y el alcalde es el jerarca administrativo, la Municipalidad no funciona sin los trabajadores; entonces yo creo que al final de cuentas somos un cuerpo con varios componentes, como lo han dicho los compañeros, hay que buscar la manera

de resolverlo y sí, yo también soy del criterio de que se podrían haber creado expectativas, pero me parece que mucha de la creación de expectativas tiene que ver con la falta de claridad y definición que ha habido en los últimos tiempos y no sólo en este tema, aquí ha habido criterios también que han venido cambiando en otros asuntos que uno realmente le preocupan; incluso en una misma sesión ha habido cambio de criterio muy extraños, muy llamativos al menos y creo que lo importante es que yo le hago una instancia muy respetuosa a don Mario, como jefe superior del área administrativa para que de una manera creativa, dentro del buen sentido del término, en apego a la legalidad, en apego al respeto de los derechos de los trabajadores, se puede resolver eso para no estar en este desgaste creo que nos va a afectar finalmente a todos. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: un comentario rápido porque siempre he dicho que se les pague a los funcionarios municipales lo que se les deba al final nadie trabaja para que lo vean; pero también recordarán los señores regidores, síndicos que yo presenté cuando estaba doña Silvia ejerciendo una moción para que nos dieran una lista, un informe con cada uno de los funcionarios a quien se le debía, que se le debía de modo que no se le quedará debiendo absolutamente nada y no fue aprobada; algunos dijeron no a ver a decir nombres que no se podía por conocer, que por seguridad, que por un montón de cosas; básicamente es lo que estaba diciendo ahora la compañera síndica, si lo hubiéramos hecho desde el principio, ellos tuvieran el arma, la administración tuviera el arma de saber exactamente qué se debe, que se tiene y hasta dónde se puede llegar pero no quisimos corregirlo desde el principio, vale la pena que nunca es tarde, vamos a pedir la información a recursos humanos que nos genere esa información porque me parece que en cierta forma a veces también se juega con hacer un poco de campaña con estos temas, pero me parece que no se puede jugar ni hacer campaña, ni mucho menos con el sustento con los frijoles y el arroz de los funcionarios municipales, entonces vamos a darle seguimiento a este tema para llegar a alguna situación; entiendo la posición la administración, la

administración ha hecho todo lo humanamente posible o por lo menos así lo hemos visto con respecto a la plata que se ha aprobado de los presupuestos que se han aprobado para cancelar, pero ya es demasiado, llevamos rato de estar hablando, no el día de hoy, sino el tiempo que hemos llevado tratando de ponernos de acuerdo y al día con los funcionarios, entonces voy a poner el uniforme y apenas tenga el informe lo podemos conversar porque yo creo que es hora de que en realidad le demos a esto el punto final y todo lo que corresponda. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, nada más para decir que yo estuve opuesto a que aquí se conociera en una sesión pública los salarios de los trabajadores y sigo opuesto, yo no tengo problema en que se conozca por parte de algún regidor en privado, cuáles son los salarios; pero me parece que exhibir los salarios de los trabajadores en una sesión del Concejo Municipal es contraproducente, no sé aquí quienes son funcionarios públicos, pero creo que a ninguno le gustaría que le exhiban el salario, las deducciones es información muy privada, pero bueno, no vamos a entrar en esa polémica. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Carlos Halabí quien indica: escuchando a todas las partes se ha hablado mucho de Recursos Humanos, entonces yo creo que lo más conveniente es que la Auditoría haga una investigación en Recursos Humanos y siente las responsabilidades del caso; porque siempre está Recursos Humanos en el ojo del huracán, entonces yo creo que es hora de que pongamos esto en orden. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Jonathan Arce quien indica: yo nada más quiero leer el punto uno para conocimiento de los compañeros del Concejo Municipal de los oficios que hemos hecho en la administración; esperemos que con tiempo, Recursos Humanos no los conteste; ya que tenemos una secuencia de oficios que no nos responden; dice que como punto estamos pidiendo enviarnos copia del informe técnico del Departamento de Recursos Humanos y legal del área pertinente que se adjuntó a la justificación de la modificación presupuestaria, 06-2022 enviado al Concejo Municipal el pasado 18 de octubre, de parte de la jefa de Recursos Humanos, para incluir los

recursos en este presupuesto y la justificación de su pago igual ahí estamos pidiendo varias situaciones, lo que yo sí quiero decirle a don Mario es de que no vea como un gasto el pagarle a los funcionarios sus derechos laborales, no lo vea como un gasto; más bien véalo como una acción de reconocimiento a los derechos laborales que no se les ha pagado y a los derechos laborales justos a los que merece cada uno; todavía don Marcos Brenes le voy a contar todavía este Concejo Municipal próximamente va a tener que decidir cuando venga la resolución por el fondo de la convención colectiva para pagar las calificaciones y todavía el tema está vivo porque hay temas pendientes y la Sala Cuarta resolvió un tema con respecto a la convención colectiva esa denuncia que usted firmó en contra de los derechos de los funcionarios y que estamos pendientes de que venga el fondo de esa resolución para ver qué más derechos laborales se dejaron sin pagar y que tienen derecho como tal, don Mario hoy con todo respeto, le digo que si usted está poniendo aquí en la cara por la administración, también revise las jefaturas para abajo de su jerarquía. – El presidente Víquez Sánchez indica, me retito un momento y cedo la conducción al compañero Jonathan Arce. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Evelyn quien indica: ahora el compañero del sindicato preguntó que esto lo sabían desde hace tiempo, qué era lo que se iba y no se iba a pagar, es cierto porque aquí se aprobó un monto, entonces ese monto ya tenía contemplado a quienes se les iba a pagar y a quienes no se les iba a pagar porque no se les dijo a los funcionarios recientemente que no se les iba a pagar don William sencillo porque vendían actividades adicionales donde se iba a ocupar del trabajo de funcionarios para tenerlos aquí trabajando un fin de semana o entre semana hasta las 10, 11 de la noche x hora para que salieran si ellos sabían que no se les iba a pagar probablemente alguien habría dicho hoy me siento mal o pido vacaciones o algo, por que venir a trabajar con la expectativa de que usted le van a pagar un dinero que se le debe uno viene motivado, pero venir aquí a trabajar y luego darse la sorpresa días después que no le toca pago o que se lo calcularon mal eso obviamente aflige a cualquiera;

don Mario, cuando usted no estaba acá trabajando por el tema del caso diamante, este Concejo le aprobó a usted algo que le dio una certeza jurídica que sus ingresos se fueran presupuestando, esperando a que se resolviera el tema entonces usted podría estar allá en su casa, pero usted se enteró de ese acuerdo que tomó este Concejo Municipal para que su dinero estuviera ahí seguro, en algún momento lo va a retirar o dependiendo de cómo se resuelva el tema esa seguridad jurídica que le dio usted ese acuerdo no lo tienen los empleados municipales porque hoy se toma un acuerdo, usted está presente y mañana la directora de Recursos Humanos o el director legal toman otro criterio y cambian la situación esa seguridad que usted, tuvo que toda su familia o que ha tenido su familia los empleados municipales no han tenido y eso no es justo porque lo que se le da al alcalde sólo por ser el alcalde, no puede ser que los empleados porque están para abajo del alcalde, entonces estén en ese limbo para allá y para acá, eso no es justo, así sean cinco colones lo que se les tengan que pagar ellos tienen que tener la seguridad que los van a recibir tarde que temprano, pero los van a recibir con el tema de la convención por supuesto que es una inseguridad jurídica tremenda, no saben de qué humor va a amanecer hoy el asesor legal, porque todavía nosotros no tenemos asesor legal. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: nada más una aclaración al compañero y que no vamos a hacer política del tema; yo nunca dije a la administración que se hiciera público, se llama informe para que pudiéramos conversar del tema, don Jonathan me dice eso por lo menos no sé si cuál es la idea de decirme que vienen temas donde se les tiene que pagar, lo que se debe se tiene que pagar que venga cuando tenga que venir al final como te dije y lo digo, nadie trabaja por deporte es más, trabajamos para que nos paguen, entonces sí en un momento, se dice que se debe hay que pagarlo; quiera o no quiera la administración o cualquiera tenemos que pagarlo porque es una obligación que tenemos y un compromiso con los funcionarios y en el caso de los funcionarios entiendo que sí tienen extras se les tiene que pagar o sea cada hora qué el funcionario trabaje se le

tiene que pagar y eso es responsabilidad de la administración como tal, sin dejar de ver que mucho de lo que se viene arrastrando y aunque no les guste hablar del pasado, es corrigiendo un montón de errores del pasado, pero al final hay que corregirlos de una vez por todas. – El presidente Víquez Sánchez indica, yo quisiera hacer mi última intervención para que don Mario cierre, diciendo que nada más aclararle a don Marcos la información de los salarios se presenta en una sesión, se hace pública y queda en actas y se hace pública esa digamos es la precisión que hay que hacer, no estamos diciendo que se iba a hacer pública intencionalmente, sino que por sí se iba a hacer pública en cuanto a este tema yo creo que sí hay algunas falencias que hay que resolver en algunas áreas administrativas que ya han sido evidenciadas, incluso aquí hay un regidor que ha hablado de que la Auditoría revise, efectivamente don Mario no trabaja solo, ni tienen ninguna persona la capacidad de resolver por sí mismo los temas y para eso hay jefaturas, pero pareciera que hay alguna Jefatura que por ahí está renqueando y desde hace rato que por cierto creo que tiene el récord de más recursos de amparo por lo menos en este periodo; yo creo que hay que buscar una solución, yo esperaría que esta sea la última vez que tengan que venir los trabajadores a hablar de este asunto, que haya claridad en el tema, yo creo que el asunto no es que no le dicen que si le dicen que no, es cuando no le dicen ni que sí ni que no y al final no sabe exactamente dónde está parado y un tema de certeza jurídica que hay que resolver y que cuando le sacan a uno criterios sorpresa eso es lo que genera una incomodidad; pero bueno, esperemos que estos se arregle y le damos la palabra a don Mario para celebrar el tema y le agradecemos a los señores trabajadores también por disponer de su tiempo en defensa de los derechos de sus compañeros y los propios. .- El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Mario Redondo quien indica: cómo lo he dicho muchas veces todo mi respeto, la buena fe para construir sobre la base de lo que sea conforme a la ley y creo que lo hemos demostrado en reiteradas oportunidades, ninguno de ustedes puede decir que me solicitó una reunión y yo se la he negado,

ninguno de ustedes puede decir que he actuado hostilmente cuando he conversado con ustedes y no de manera constructiva, lo mismo vamos a seguir haciendo; es absolutamente falso y no voy a caer en ese jueguito, pero de que yo en algún momento he dicho vale más que aquí quedan las actas grabadas y las sesiones que agradezcan que se les está pagando eso, eso un jueguito muy bajo en el que yo no me voy a bajar a ese nivel, a discutir mentiras aquí respetamos el trabajo de los trabajadores, lo valoramos precisamente por eso hemos honrado los compromisos y como ha dicho el día de hoy salvo el tema de los pensionados que estamos ajustando lo correspondiente conforme el compromiso que adquirimos hace un mes acá en esta sesión estamos trabajando en la modificación presupuestaria para tratar de ver cómo ajustamos los recursos para pagarle a los exfuncionarios la cesantía conforme al criterio dado por el jefe del área legal y en lo demás, igual seguiremos abiertos en todo momento, este servidor escucha los criterios de las diferentes áreas, siempre con respeto, pero al fin de cuentas el que toma la decisión como jerarca y como me corresponde por ley es a mí y pues así vamos a seguir trabajando en un ánimo constructivo. – Notifiquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los señores William Antonio Gómez Gómez, Secretario General al correo electrónico susindicato97@gmail.com, a Luis Doval Brizuela Deliens, Presidente Anep al correo electrónico seccionalmunicartago@anep.or.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 11°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA EN CONJUNTO MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCOS BRENES FIGUEROA SOBRE REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PUESTOS DE CONFIANZA Y MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ Y LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ SOBRE ASPECTOS VINCULADOS CON EL RÉGIMEN DE CONFIANZA DE CARTAGO. ----------

El presidente Víquez Sánchez manifiesta, este es un tema que tiene su complejidad y es un tema delicado quisiera proponer 2 cosas hay una moción

también que es bastante extensa que presentamos nosotros como fracción relacionada con los puestos de régimen de puestos de confianza, aquí hay una responsabilidad hasta legal para nosotros, para el Concejo y en algún momento cuando se aprobó esta versión actual, yo la critiqué bastante, la voté en contra pero más allá de devolverse sobre eso, que ya no tiene sentido devolverse, creo que si amerita una discusión reposada, técnica y en atención a los principios que tienen que ver con el mejor interés de la Municipalidad y por supuesto, también del servicio que brindan esos trabajadores y también de los trabajadores es que es un tema que hay que conjugarlo correctamente. - Entonces, la propuesta sería alterar el orden del día para conocerlas conjuntamente y por lo denso del tema podríamos y no creo que estemos preparados tomar una decisión en este momento podríamos o trasladarlo a la comisión de asuntos jurídicos o dejarlo en estudio de fracciones para retomarlo en algunos días. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la alteración del orden del día para conocer mociones en conjunto por conexidad de tema, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------** Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"… Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitar respetuosamente al señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, que informe sobre el estado del cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal de la sesión del 8 de marzo de 2022 tomado mediante artículo 24 del acta No. 146-2022 acerca*

del "Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para el Concejo Municipal de Cartago" con el fin de ser conocido por el Concejo Municipal antes de realizar cualquier reforma o derogatoria al reglamento actualmente vigente. 2. Solicitar respetuosamente al señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, que revise detenidamente el cumplimiento de los votos constitucionales que figuran en la resolución No. 2022004596 del 25 de febrero de 2022 según expediente No. 22-002076-0007-CO y en la resolución No. 2022010104 del 06 de mayo de 2022 según expediente No. 22-006619-0007-CO, sobre información solicitada por la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional acerca de aspectos vinculados el régimen municipal de puestos de confianza de Cartago…" Se conoce oficio MBF-RM-78-2022, suscrito por el regidor Brenes Figueroa por el cual remite moción; y que dice: *"…Considerando 1) Que el Concejo Municipal de Cartago, en su sesión del diez de enero del 2016, en el artículo VIII del acta 54-2017, y en uso de las facultades que le confiere los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 2, 3, 4, inciso a), 13, 43, 118 y 152 del Código Municipal, acordó aprobar el Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para las Fracciones Políticas que conforman el Concejo Municipal del cantón central de Cartago. 2) Considerando el informe AI-ADV-011-2022 de advertencia respecto al régimen de puestos de confianza para las Fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal del cantón central de Cartago 06 de setiembre de 2022, suscrito por Licenciada Yessi Arce Arroyo Auditora Interna A.I. 3) Considerando el informe AI-ADV-011-2022 indica: "de continuar la Administración Activa contratando al personal cubierto por el Régimen de Puestos de Confianza para las Fracciones Políticas que conforman el Concejo Municipal, bajo la figura de contrato por "Jornales Ocasionales", estaría contraviniendo el bloque de legalidad antes mencionado; afectando no solo la aplicación de principios presupuestarios, sino que además, principios de índole administrativo relacionados a la contratación de dicho personal, entre estos: perfil del puesto, estructura salarial de los puestos de*

confianza, partida presupuestaria que le financia, incorporación al Manual de Cargos Institucional, etc. Por tanto, resulta prudente que el Honorable Concejo Municipal en coordinación con la Alcaldía Municipal tome las decisiones pertinentes de conformidad con sus competencias y responsabilidades, para determinar la procedencia técnica y legal de continuar contratando al personal cubierto por el Régimen de Puestos de Confianza para las Fracciones Políticas que conforman el Concejo Municipal bajo la figura de contrato por "Jornales Ocasionales" o en su defecto, proponer y aplicar los ajustes necesarios al instrumento normativo interno "Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para las Fracciones Políticas que conforman el Concejo Municipal del cantón central de Cartago.", que garanticen la legalidad de estos procesos de contratación de personal y su idoneidad acorde (1) a las necesidades reales (administrativas y profesionales) de las Fracciones de Partidos Políticos y/o Regidor Propietario separado de su fracción manifestadas mediante su propuesta formal de contratación a la instancia municipal responsable, (2) a la escala de puestos vigente y (3) todo de acuerdo al Manual Descriptivo de Puestos y Escala Salarial de la Municipalidad de Cartago". POR TANTO, SE MOCIONA: Para que el honorable Concejo Municipal acuerde la lo siguiente: a) Derogar el Reglamento anterior emitido por el Concejo Municipal de Cartago, en su sesión del diez de enero del 2016, en el artículo VIII del acta 54-2017, así como su reforma mediante acta 70-2021, de la sesión ordinaria del 06 de abril del 2021. b) Aprobar el nuevo REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PUESTOS DE CONFIANZA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. (Se Adjunta a la Presente el Moción) …" – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra don Marco Arias quien indica: creo que enviarla a los diferentes partidos políticos para su estudio, tal vez atrasaría un poquillo más esto me parece que la propuesta primera sería la correcta la de enviar a comisión de jurídicos. – El presidente Víquez Sánchez indica, en realidad yo lo digo para efectos de que haya espacio para conocer el tema porque es complejo, pero igual, yo considero que el mecanismo natural es la comisión, por supuesto. –

El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra don Marcos Brenes quien indica: en su momento con el anterior reglamento se corrió bastante, se dejaron algunos vacíos ahí, me parece que la recomendación que vaya a la comisión de jurídicos no me parece mal entre más reposado, entre más lo analicemos, entre más lo revisemos, será un mejor producto lo que salga, vale la pena inclusive el señor presidente recordar que ahorita la comisión de jurídicos está en una pausa por lo cual hay que buscar la forma para reactivarla y eventualmente valdría la pena que de una vez tal vez se pueda trasladar al área legal que nos analicen el reglamento para que al final si hay observaciones también sean un sustento para la comisión de jurídicos y analizar y sacar el producto lo antes posible, porque en estos está jugando también el trabajo de los compañeros asesores y vale la pena irnos por ese lado. – El presidente Víquez Sánchez indica, sí, efectivamente don Marco la comisión quedó desintegrada, renunciaron 2 integrantes recientemente, sólo que un integrante. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Mariana quien indica: quisiera solicitarle de la manera más respetuosa a los señores regidores propietarios, se pudiera enviar esto más bien a la administración para que nos dé un criterio legal del departamento de jurídicos que es competencia de él y que venga con un dictamen de ellos para ver ciertas cosas que vienen en esa moción que no estoy de acuerdo, pero bueno, quiero ver el criterio legal. Entonces quisiera pedirles que por favor se envíe esto a la administración para ver qué dice el área jurídica. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Jonathan Arce quien indica: señor presidente, antes de intervenir, me gustaría solicitar un receso de 5 minutos. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, este Concejo Municipal entra en un receso de hasta por 5 minutos a solicitud del regidor Arce Moya, se reanuda la sesión. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Nancy Solano quien indica: efectivamente yo creo que es un tema que es bastante denso y que necesita un análisis reposado y la vía correcta es que vaya a la Comisión de Asuntos Jurídicos y en esa línea yo quisiera hacer una solicitud respetuosa señor presidente, que a la brevedad

se pueda instalar correctamente la comisión porque este es un tema que debemos de resolver lo antes de que termine este año y estamos básicamente a 2 meses entonces, estoy de acuerdo en que vaya a la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero que a la brevedad se puede instalar en la misma. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, nada más para decirles que la comisión estaba instalada, pero don Marco Brenes y doña Sonia renunciaron, sólo quedé yo, el problema es que el otro día pregunté si había alguien que voluntariamente quisiera apuntarse y no hubo postulante entonces voy a tener que integrarla unilateralmente que no me ha gustado hacer eso, pero corresponde. – El presidente otorga la palabra a don Jonathan Arce quien indica: efectivamente, yo creo que ya estos documentos han estado en la agenda por casi 3 semanas y ya todos tenemos claro el conocimiento del documento creo que mejor enviarlo a la comisión de jurídicos. – Vistas la mociones el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos**,** en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Andrea Granados quien indica: con respecto a esto, quiero informarles que el Ministerio de Trabajo se pronunció y lo que nos hace referencia es esa las competencias que tiene el Ministerio de Trabajo, ante lo que son los reglamentos por su Ley orgánica incisos y artículos y él mismo nos indica que este reglamento debe ser en forma textual lo voy a indicar, dice por ello, se les recomienda revisar todos los criterios emitidos en dicho reglamento y deben ser evaluados por la

Procuraduría General de la República nos dan el enlace y el mismo ya fue ingresado a la Procuraduría para su revisión, quiero que eso quede en actas, por qué en este momento lo que es el reglamento está en la Procuraduría General de la República por recomendación de los asesores del ministro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Pública. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, entonces un tema que hay que considerar para efectos del análisis que debe hacer la Comisión de Asuntos Jurídicos. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12°. - CONTROL DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL. - El presidente Víquez Sánchez manifiesta, yo quisiera decir que, en este asunto este Concejo tomó un acuerdo que tiene un error material por cuanto en la reglamentación se habla de me acuerdo de que una ocasión, es síndico. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Andrea Granados quien indica: yo quisiera mencionar que sobre este asunto, el control de acuerdos este punto lo teníamos que ver hace 4 semanas sin embargo, por las sesiones tan extensas que hemos tenido por las alteraciones al orden del día no hemos llegado a este punto, sin embargo, quiero aclarar que si específicamente 4 o 5 semanas nos llegó una información en horas de la madrugada del control de acuerdos, pero que repito no lo hemos podido ver; hay una preocupación porque este control de acuerdos no se conoció en los meses de octubre, en septiembre no lo vimos y evidentemente agosto menos y es importante que sepamos que esto fue un acuerdo que tomó este Concejo, de conocer mensualmente el control de acuerdos. – El presidente Víquez Sánchez indica, hay un oficio de la Auditoría qué es el oficio 276 me parece que tiene relación precisamente con el tema de los acuerdos y del control de acuerdos en relación con este asunto, una precisión que hacer y es la siguiente en el artículo 15 del acta 182-2022 del 23 de agosto que fue una moción de seguimiento de acuerdos que se aprobó por un error material se dijo primera sesión del mes y

en realidad debe decirse última sesión del mes para ser congruente con la reglamentación; yo quisiera para que todo coincida correctamente proponer relación con el control de acuerdo estamos en ese tema y por el fondo hacer una modificación al artículo 15 de está 182-2022 del 23 de agosto que es moción de seguimiento de acuerdos únicamente para que donde se dice que se presente en la primera sesión del mes sea en la última sesión del mes para que lo consideremos. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Jonathan quien indica: con respecto a este tema señor presidente, hay que recordar algo, el seguimiento de acuerdos ya está reglamentado y como dice la Auditoría en el oficio de hoy no se puede tomar un acuerdo que está contrapuesto al reglamento, por lo tanto, el existir un reglamento debemos acogernos a lo que existe el reglamento, excepto que se haga una propuesta de modificación del mismo en el artículo como corresponde. – El presidente Víquez Sánchez indica, tal vez le aclaro don Jonathan no estamos planteando modificar el reglamento, lo que estamos planteando es que hay un acuerdo que complementa el reglamento y que no lo modifica de ninguna forma, sin embargo, si nos parece que el reglamento dice en el informe seguimiento de acuerdos que se hace en la última sesión de cada mes y dice que la Secretaría del Concejo presentará de oficio un listado de los acuerdos firmes por el Concejo Municipal, en el acuerdo que se tomó que es complementario a este reglamento se dijo lo siguiente, se instruye a la Secretaría para que los días 15 de cada mes haga un corte de acuerdos pendientes del Concejo Municipal del 01 de mayo desde el 2020 y elabore un informe que debe remitir como mínimo de cuatro horas hábiles a la presidencia del Concejo para que lo incorpore, dice en el orden del día de la primera sesión de cada mes, ahí es donde yo digo que hay una pequeña incongruencia con el reglamento, porque el reglamento habla de la última sesión y el acuerdo que le pidió expresamente a la secretaria esa información habla de la primera sesión del mes, entonces por eso estamos planteando que se ajuste a ese acuerdo, que lo que hace es darle de alguna manera desarrollar el procedimiento que establece la reglamentación para los

efectos pertinentes y que sea, reitero conteste congruente, esa es la idea, no estamos modificando el reglamento, ni mucho menos, si no es un acuerdo del Concejo que tiene un error material; en relación con el tema del control de acuerdos sí hay una serie de acuerdos que no se han cumplido oportunamente vamos a hacer una revisión detallada para hacer las consultas pertinentes y reitero la propuesta si a bien lo tiene el Concejo que se aclare el acuerdo que acabo de leer para que en lugar de leerse primera sesión de cada mes se lea última sesión de cada mes, no estamos tocando el reglamento don Jonathan, estamos nada más en la instrucción que le dimos a doña Guisella que era en la primera y resulta que es la última, es una cosa digamos de ordenarlo; entonces la propuesta es no sé si será alterar el orden del día para hacerlo de la manera más formal para entrar a conocer esa aclaración al acuerdo y votar lo pertinente. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Jonathan quien indica: está usted recomendando solicitar la modificación de un acuerdo, como tal usted lo está leyendo, usted lo está planteando, lo estamos escuchando en el Concejo Municipal, pero no lo tenemos por escrito más bien yo quisiera con todo respeto, proponerle que dejemos este documento pendiente y nos haga llegar por escrito su propuesta de manera de tener lo mejor entendible, porque así como se plantea honestamente, si me deja la duda en porque tengo que ver el acuerdo, ver el fondo del acuerdo, ver la situación del fondo del acuerdo e igualmente no quiero que cambiemos el acuerdo sobre un tema que al final puede intervenir con el funcionamiento del reglamento, aunque usted dice que no está modificando el reglamento, pero creo que con todo respeto sería la mejor opción para no quedar así en el aire con la situación al respecto. – El presidente Víquez Sánchez indica, en realidad la intención no es de ninguna manera llevar a error a nadie, más bien si aquí en la costumbre fuera esa estaríamos muy contentos nosotros porque nosotros siempre nos hemos quejado de las propuestas sorpresa, pero yo coincido con usted, me parece que por un asunto de respeto podemos preparar a través de algún personal de apoyo la aclarar el tema y plantearlo en el informe de la presidencia

de la próxima sesión. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: porque en este tema también solicitarle a la Secretaría, porque en el Concejo anterior se tomó el acuerdo del control precisamente de un informe de acuerdos para el seguimiento, entonces yo creo que estamos hablando un poco más del tema, entonces me parecería que nosotros para este acuerdo debemos de haber derogado el que estaba o revisar el tema; entonces me parece que la Secretaría nos ayude a ese acuerdo que hubo en el Concejo anterior para hacer lo que haya que hacer antes de hacer la modificación que usted pide señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez indica, para evitar suspicacias que no tiene sentido, esa no es la intención, la intención es constructiva, lo haríamos de esa forma en la próxima ocasión, en informes de la presidencia les mandaríamos el acuerdo cómo está el reglamento para que vean comparativamente lo que es una pequeña incongruencia, pero que no tiene ningún choque, no hay una antinomia técnicamente hablando, desde el punto de vista jurídico simplemente es un asunto de hacer coincidir ambas disposiciones, una cosa muy sencilla. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Guisella quien indica: para hacer una aclaración a todos los señores regidores en la Secretaría se está haciendo un esfuerzo por parte de la compañera que se encarga de alimentar el control de acuerdos y dar cumplimiento a los diferentes acuerdos que se han tenido, no solamente en el Concejo pasado, sino en éste, de incluir los acuerdos del 2020, entonces con toda transparencia les digo si se lleva al día hasta este momento 2021-2022, sin embargo, actualmente se está alimentando 2020 lo quiero dejar que conste en actas para que ustedes tengan conocimiento porque me imagino que también van a hacer esa solicitud, pero si me adelanto a que ya se está alimentando la base de datos para que a partir del período que ustedes inician los acuerdos estén por lo menos en el control de acuerdos, si te sea una herramienta más fácil de búsqueda que al final, creo que eso es lo que viene a aportar más el control de acuerdos. – El presidente Víquez Sánchez propone posponer de conocimiento este asunto para la próxima sesión. –

El presidente Víquez Sánchez indica, vean tenemos la siguiente situación, el oficio que sigue es un oficio que tiene que ver con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y la Junta provisional y demás que fue designada por este Concejo Municipal; hay una serie de documentos que tienen que ver con la Junta anterior que por la naturaleza del asunto y por situaciones que todos conocen de excusas y recusaciones que nos metería ya en esa dinámica en este momento, entonces quería hacerles una propuesta sí antes de hacerlo un poquito al revés de como lo hemos hecho en las últimas ocasiones, pero de la misma en el mismo sentido si antes de entrar en este tema, podemos evacuar algunos asuntos que son de naturaleza más sencilla, más entre comillas operativos para resolverlos, trasladar lo que haya que trasladar a la administración o a una comisión, etcétera y por lo menos dejar los temas que puedan generar alguna discusión para que se vayan evacuando en el orden, eso con el fin de no estar acumulando y temas para las próximas sesiones, porque aquí vamos a tener que cambiar la dirección del Concejo, vamos a tener que hacer una alteración del orden del día para conocer los temas que pareciera que es lo lógico para no estar haciendo cambios frecuentemente en las sesiones; entonces yo les voy a hacer una propuesta de alteración del orden del día en el entendido tal vez ahí para que nos sigan los compañeros y don Marco Brenes que el otro día estuvo a cargo después de conocer a algunos asuntos para que lo sigamos detenidamente por si hubiera alguna cosa que no se quisiera resolver dentro de esta propuesta general o que hubiera que incorporarlo, entonces la propuesta sería la siguiente alterar el orden del día para conocer los siguientes documentos y resolverlos de la siguiente forma. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Jonathan quien indica: yo creo que son las 8:10 todavía podemos avanzar en el orden del día como para hacer una alteración es que le voy a decir algo me preocupa que este orden del día que estamos viendo hoy ya tiene documentos de atraso de 2 semanas, de 2 sesiones y yo creo que sería conveniente salir de todos los temas que hay pendientes y después retomar el orden del día a

partir de las audiencias o los documentos que se incluyeron para hoy, porque si hay documentos que vienen ya de 2 sesiones atrás. – El presidente Víquez Sánchez indica, si yo lo entiendo yo lo que pasa es que este tema que viene nos va a consumir una hora al menos de sesión posiblemente; entonces yo lo que quisiera tal vez es adelantar un poco sin perjuicio de que se pueda extender la sesión o lo que fuera, básicamente reitero la propuesta sería que los temas más sencillos de resolver, los pudiéramos resolver secuencialmente y de inmediato seguimos con el orden como viene y nos va a tomar tal vez unos 15 o 20 minutos, no más de eso y podríamos adelantar bastante, entonces voy a hacer la propuesta genérica. - El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marcos Arias quien indica: yo creo que aquí lo más prudente y estoy de acuerdo con el compañero Jonathan Arce, seguir a como venimos viendo los órdenes del día que se nos han quedado por x razones, por audiencias, por cosas que no estaban previstas y si hay que hacer una extraordinaria, venimos a la extraordinaria para lo que quede, esa es mi posición. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, yo lo hacía en el mejor ánimo de que el asunto caminara pero ya hay 2 regidores que se van a poner y ya anticipo el resultado de la votación va a ser estéril que lo proponga, entonces retiró la propuesta. –---------

---

Este oficio tiene que ver precisamente con un acuerdo que se tomó en relación con la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que por acuerdo mayoritario de este Concejo Municipal fue suspendida; entonces en razón de que este regidor fue recusado y con independencia de la validez de dicha recusación; yo me excuso de conocer cualquier asunto que tenga que ver y la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, que fue suspendida o con cualquier asunto que haya ocurrido en la época en que estuvo en funciones dicha Junta, lo anterior hasta que sea el asunto resuelto por una autoridad competente por resolución firme y nada más para indicar que también en relación con el tema de la recusación, es un tema que se está discutiendo en sede constitucional; entonces a partir de ese momento y a partir de este

momento y hasta que se conozcan temas en los que yo me escuso se le cedo la dirección del señor vicepresidente o a quien corresponda. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya decreta un receso de hasta por 5 minutos con los regidores que van a ver este tema y la secretaria para analizar el fondo del documento, se reanuda la sesión. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya otorga la palabra a doña Beleida quien indica: quiero mencionar que en este tema yo me inhibo también. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya, se hace constar en actas. –----------

ARTÍCULO 13°. -OFICIO SGC-MEM-1154-2022, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL RELACIONADO CON EL ARTÍCULO N°15 ACTA 194-2022. ----------

Se conoce oficio SGC-MEM-1154-2022 de fecha 21 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría; y que dice: *"…En atención al artículo 15° del acta 194-2022, donde se me designa como Órgano director del documento confidencial conocido en artículo supra citado, y de acuerdo a la recomendación brindada mediante correo electrónico adjunto suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado del Área Jurídica, se le solicita a este órgano superior aclare dicho acuerdo, en los siguientes términos: "Se constituye el órgano director en la Secretaria General, para que investigue la verdad real de los hechos conforme con la relación de hechos número AI-RH-001-2022 y CD adjunto-legajo documental tema relacionado a presuntas actuaciones en el CCDRC, remitido por la Auditoría Municipal mediante el oficio AI-OF-252-2022, establezca la eventual existencia de responsabilidades y sus autores, así como recomiende al Concejo, en tanto órgano decisor, lo que corresponda mediante un informe final, para que esta cámara dicte el acuerdo que resuelva por el fondo el asunto sometido a su conocimiento." De acuerdo con lo manifestado con la asesoría legal, de no corregirse esa omisión, se está incurriendo en una nulidad por ausencia del objeto del procedimiento que se pretende instaurar a partir de ese órgano, es decir, se violenta una formalidad sustancial de acuerdo*

al artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública…" – Este oficio tiene que ver precisamente con un acuerdo que se tomó en relación con la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que por acuerdo mayoritario de este Concejo Municipal fue suspendida; entonces en razón de que este regidor fue recusado y con independencia de la validez de dicha recusación; yo me excuso de conocer cualquier asunto que tenga que ver y la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, que fue suspendida o con cualquier asunto que haya ocurrido en la época en que estuvo en funciones dicha Junta, lo anterior hasta que sea el asunto resuelto por una autoridad competente por resolución firme y nada más para indicar que también en relación con el tema de la recusación, es un tema que se está discutiendo en sede constitucional; entonces a partir de ese momento y a partir de este momento y hasta que se conozcan temas en los que yo me escuso se le cedo la dirección del señor vicepresidente o a quien corresponda. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya decreta un receso de hasta por 5 minutos con los regidores que van a ver este tema y la secretaria para analizar el fondo del documento, se reanuda la sesión. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya otorga la palabra a doña Beleida quien indica: quiero mencionar que en este tema yo me inhibo también. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya, se hace constar en actas. – El presidente Víquez Sánchez y la regidora Beleida Madriz se excusan del conocimiento del tema. - Visto el documento el presidente a.i Jonathan Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión**,** en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez, Arce Moya y no votan los regidores Villalobos Peralta y Arias Alfaro, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente a.i. Jonathan Arce Moya propone aprobar el informe SGC-MEM-1154-2022 por el fondo, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Arias Alfaro, Villalobos Peralta,**

Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez, Arce Moya, aprobar el informe SGC-MEM-1154-2022, por lo tanto se aclara el por tanto del artículo 15 de acta 194-2022, y que en adelante diga: "Se constituye el órgano director en la Secretaria General, para que investigue la verdad real de los hechos conforme con la relación de hechos número AI-RH-001-2022 y CD adjunto-legajo documental tema relacionado a presuntas actuaciones en el CCDRC, remitido por la Auditoría Municipal mediante el oficio AI-OF-252-2022, establezca la eventual existencia de responsabilidades y sus autores, así como recomiende al Concejo, en tanto órgano decisor, lo que corresponda mediante un informe final, para que esta cámara dicte el acuerdo que resuelva por el fondo el asunto sometido a su conocimiento. El presidente a.i. Jonathan Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Arias Alfaro, Villalobos Peralta, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez, Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Lida. Guisella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado del Área Jurídica y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 14°. - OFICIO AI-OF-275-2022, SOBRE "ATENCIÓN A OFICIO FMLN-336-2022, RECIBIDO VIA CORREO ELECTRÓNICO". ----------

Se conoce oficio AI-OF-275-2022 de fecha 20 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y el Lic. Dennis Vega Redondo, Asistente de Auditoría 1; y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al oficio número FMNL-336-2022 de remitido vía correo electrónico, respecto a diversas consultas planteadas sobre la Sesión Extraordinaria No. 190-2022 y el conocimiento y aprobación del Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para el año 2023, esta Unidad de Fiscalización procede a indicar: 1. Que, el presupuesto ordinario para el año*

2023 y su respectivo plan anual operativo, constan en poder de la Contraloría General de la República para su conocimiento y aprobación por parte de dicha entidad superior; el cual fue presentado mediante oficio AM-OF-1341-2022 de fecha 30 de setiembre de 2022, y suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda en su condición de Alcalde Municipal. 2. Que, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), establecen: "4°-NORMAS RELATIVAS A LAS FASES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO. 4.2. Fase de aprobación presupuestaria. 4.2.1 Concepto. Es la fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos, mediante la cual la autoridad competente conoce, estudia y se pronuncia por medio de acto administrativo sobre el presupuesto formulado y sus variaciones, en función de su conformidad con la planificación anual, y del cumplimiento de las disposiciones del bloque de legalidad y la técnica que le es aplicable, otorgándole la validez y la eficacia jurídica que el presupuesto institucional requiere para su ejecución y para formar parte del marco de referencia de la gestión institucional. 4.2.2 Alcance. La aprobación comprende el análisis y discusión rigurosos de la viabilidad técnica, legal y administrativa del presupuesto inicial o de sus variaciones y la emisión del acto de aprobación por parte de las instancias internas que corresponda y la externa competente. (…) 4.2.6 Aprobación externa del presupuesto institucional. El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren. Dicha aprobación se dará mediante acto razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. En la aprobación externa el Órgano Contralor verificará razonablemente que el presupuesto institucional atienda los aspectos de legalidad y técnicos que le ayudan a constituirse en un marco de referencia útil para que las instituciones puedan llevar a cabo su gestión en aras de lograr las metas, objetivos y

resultados trazados. De acuerdo con el resultado, el presupuesto institucional podrá ser aprobado en forma total o parcial, improbado en su totalidad o archivado sin trámite. (…) 4.2.12 Medio para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios, se someterán a aprobación de la Contraloría General en forma electrónica, de acuerdo con la normativa y especificaciones del sistema diseñado por el Órgano Contralor para esos efectos. 4.2.13 Elementos a revisar en la aprobación externa del presupuesto institucional. La aprobación externa del presupuesto institucional por parte de la Contraloría General, requiere de un análisis técnico y de legalidad y no de oportunidad o conveniencia. Dicha aprobación implica únicamente la revisión de los siguientes aspectos: a) La aplicación sustancial y razonable de los elementos consignados en el presente marco normativo que son propios del documento presupuestario, posible de revisar en la aprobación externa y que se especifican en las normas que se detallan a continuación: 2.1.4 En cuanto a que los programas del presupuesto institucional, reflejan las metas, los objetivos e indicadores derivados de la planificación anual.0 2.2.6 Contenido del presupuesto. 2.2.7 Presupuesto por programas. 2.2.8 Aspectos de forma y contenido de las categorías programáticas, específicamente lo que respecta al nivel de programas. 2.2.9 Limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento del gasto corriente. 4.2.3 Que el documento presupuestario haya contado con la debida aprobación interna. 4.2.7 Que correspondan a documentos presupuestarios que requieren de la aprobación externa por parte de la Contraloría General de la República. 4.2.10 Nivel de detalle de la aprobación externa del presupuesto institucional. 4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. 4.2.12 Medio para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. 4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales. 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación. b) La atención por parte de los sujetos fiscalizados de aquellas disposiciones contenidas en el

bloque de legalidad cuyo incumplimiento implica la improbación total o parcial del documento presupuestario, o su devolución sin trámite, por disposición legal expresa. (…) 4.2.16 Presunciones y responsabilidad de la Administración en relación con el cumplimiento del bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios. El análisis de legalidad que realiza la Contraloría General de la República en la aprobación externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de impugnación de los actos, tanto en sede administrativa como judicial. Para la verificación del cumplimiento de la legalidad de los demás aspectos no incluidos dentro del análisis de aprobación presupuestaria, la cual es responsabilidad del jerarca al ejecutar la aprobación interna y en acatamiento de sus deberes como responsable del sistema de control interno, la Administración podrá apoyarse en instrumentos que la Contraloría General ponga a disposición en su página electrónica, tales como certificaciones y guías sobre el cumplimiento de los requisitos del bloque de legalidad aplicables al presupuesto inicial y sus variaciones así como al plan anual a que se hace referencia en la norma 4.2.14, inciso c) ii. Estos instrumentos no contienen una identificación integral de la totalidad del bloque de legalidad aplicable a cada uno de los sujetos sometidos a fiscalización presupuestaria, por lo que cada Administración es responsable de revisarlos, completarlos y actualizarlos en concordancia con su realidad institucional, de tal forma que garantice que lo incorporado en el documento presupuestario se ajusta a dicho bloque de legalidad. 4.2.17. Resultado de la aprobación presupuestaria externa. El resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable. Dicho resultado deberá ser comunicado a la institución respectiva, mediante acto razonado y en el plazo establecido al

efecto. (…) 4.2.21 Productos de la aprobación presupuestaria. La fase de aprobación presupuestaria termina con; a) Un presupuesto institucional válido y eficaz, aprobado por un acto administrativo interno, en los casos que de acuerdo con este marco normativo no está sujeto a la aprobación externa. b) Un acto administrativo emitido por la Contraloría General de la República, mediante el cual se otorga la aprobación total o parcial, la improbación o el archivo sin más trámite del documento presupuestario, para los casos que de acuerdo con el ordenamiento jurídico requiera de aprobación externa. Dicho acto concede eficacia jurídica únicamente en cuanto a lo aprobado." Así las cosas, al ser que el Presupuesto Ordinario 2023 y su respectivo Plan Anual Operativo se encuentran en conocimiento y proceso de aprobación por parte del Ente Contralor Superior, proceso al cual le aplican las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), y que en esa labor, dicho ente superior podría eventualmente referirse por el fondo al asunto planteado en oficio FMLN-336-2022; por lo que, considera la Auditoría es un aspecto relevante para no intervenir, y en el caso que nos ocupa, no dar respuesta por el fondo a lo planteado por la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional; lo anterior, en el sentido que, se busca salvaguardar no materializar el riesgo de interferir o interrumpir el debido proceso de aprobación externa y evitar así las consecuencias que ello podría acarrear; además que, la administración y los interesados, deberán actuar conforme o según las resoluciones de Órgano Contralor lo indiquen. Aunado a lo anterior, respecto al tema que nos ocupa, en materia de conocimiento y aprobación del Presupuesto Ordinario 2023 y su respectivo Plan Anual Operativo, este Despacho Auditor emitió una serie de documentación como insumo al Concejo Municipal para la respectiva toma de decisiones, al ser que, la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente), así como de, asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar; documentos que se enlistan a

continuación: 1.Oficio número AI-OF-206-2022 fechado 06 de setiembre de 2022, referente a "REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-011-2022 RESPECTO AL "RÉGIMEN DE PUESTOS DE CONFIANZA PARA LAS FRACCIONES POLÍTICAS QUE CONFORMAN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO". 2. Oficio número AI-OF-209-2022 fechado 06 de setiembre de 2022, referente a "ATENCIÓN DE OFICIO 31-8-2022 JAM CON ASUNTO "TEMA: ASESORÍA PRESUPUESTO ORDINARIO 2023 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO".. 3. Oficio número AI-OF-214-2022 fechado 09 de setiembre de 2022, referente a "LA PROPUESTA DE CREACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REASIGNACIÓN Y ELIMINACIÓN DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023" 4. Correo electrónico de fecha 21 de setiembre de 2022, dirigido a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto referente a "ASESORIA SOLICITADA RESPECTO A PRESENTACIÓN DE MOCIONES EN COMISIONES DE TRABAJO". 5. Correo electrónico de fecha 21 de setiembre de 2022, dirigido a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto referente a "ASESORIA SOLICITADA RESPECTO AL OFICIO AM-OF-1273-2022". 6. Oficio número AI-OF-223-2022 fechado 22 de setiembre de 2022, referente a "SERVICIO DE ASESORIA: RESPUESTA AL OFICIO FMLN-333-2022". 7. Oficio número AI-OF-224-2022 fechado 23 de setiembre de 2022, referente a "SERVICIO DE ASESORIA EN ATENCIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO SOBRE "SESIÓN EXTRAORDINARIA, VIERNES 23 DE SETIEMBRE 2022". 8. Mediante oficio número AI-OF-246-2022 fechado 06 de octubre de 2022, este Despacho Auditor remite al Alcalde Municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, el informe final número AI-INF-003-2022 de fecha 05 de octubre de 2022 relacionado a:"GESTIONES ADMINISTRATIVAS EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA

EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN, PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO"; donde se indica en lo de interés: " 2. Que, tanto en los Presupuestos ordinarios para los ejercicios económicos 2022 y 2023 no se incorporaron recursos para la continuación del citado proyecto, sea la compra del terreno y el desarrollo de la Planta de tratamiento de residuos sólidos y que tienen relación a los votos de la Sala IV No. 2007-017007, No. 2012-015393; No. 2014-000529 y No. 01775 – 2016, según se manifiesta en la Mociones presentadas por la Fracción del Partido Liberación Nacional. CONCLUSION Según todo lo anterior, queda en manifiesto el cumplimiento de las gestiones administrativas efectuadas por la Municipalidad de Cartago, para el desarrollo y manejo de los recursos involucrados en los convenios suscritos y el contrato con JASEC , atinentes a la ejecución de la Construcción de la Primera Etapa de Alcantarillado Sanitario. No obstante, la construcción de la Planta de Tratamiento de residuos sólidos se ha visto imposibilitada por razones legales y financieras comunicadas por la Institución a cargo mediante diversos oficios y que por la vigencia del contrato, aún se encuentra en etapa de negociaciones, lo que genera que la Municipalidad no concluya con los tres frentes de acción establecidos y mencionados en el cuerpo del presente informe, así como lo concluido por la Sala Constitucional en la resolución de sus Votos." No obstante, para los efectos que correspondan, se copia y remite este oficio y como anexos: el oficio FMLN-336-2022 y los documentos referidos del punto 1 al 7 en el presente documento, a la Entidad Contralora para que sea valorado como insumo en el análisis y competencia de ente aprobador externo conforme a las competencias de ley. Asimismo, se indica que esta Unidad de Fiscalización queda a las órdenes del Ente Contralor para colaborar en lo que se considere…" – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Beleida quien indica: en este oficio, nuevamente la auditora decide no intervenir, es un asunto de interés público y que involucra específicamente presupuestos públicos pese que la

legislación define claramente lo que le corresponde a la auditora interina; reitero nuevamente entonces, cuáles son las funciones de la auditora porque en muchas ocasiones que ella dice y no asume su responsabilidad alegando que es un asunto del Concejo, sin embargo, nosotros preguntamos, ¿cuáles son las competencias de la señora auditora? - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión**,** en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Dennis Vega Redondo, Asistente de Auditoría 1 y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 15°. - OFICIO AI-OF-276-2022, SOBRE "RESPUESTA AL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN ACTA Nº182-2022, ARTÍCULO Nº15 DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2022." ----------

Se conoce oficio AI-OF-276-2022 de fecha 21 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y el Lic. Dennis Vega Redondo, Asistente de Auditoría 1; y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal contenido en Acta Nº182-2022, Artículo Nº15 de fecha 23 de agosto del 2022 "ARTÍCULO 15°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES MADRIZ JIMENEZ Y VÍQUEZ SÁNCHEZ, SOBRE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.", El cual fue comunicado a este Despacho vía correo electrónico el día 08 de setiembre de*

2022; esta Unidad de Fiscalización procede a manifestarles que: 1. Que, el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado indica "(…) se instruye a la Secretaria Municipal para que los días 15 de cada mes, haga un corte de acuerdos pendientes del Concejo Municipal desde el 1 de mayo de 2020 y elabore un informe que debe remitir con un mínimo de 4 días hábiles a: a. La Presidencia Municipal para que lo incorpore en el orden del día de la primera sesión de cada mes en el apartado de informe de la Presidencia. b. La Alcaldía Municipal para que esta; en base a este documento, elabore un informe del estado de los acuerdos que corresponde a la Administración Municipal. Este informe debe de presentarse a la secretaría para incorporarse a la agenda de la primera sesión de cada mes como, máximo el viernes anterior. 2. Se solicita a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago que, dentro del programa de trabajo anual, establezca una fiscalización selectiva en el marco de sus competencias, a cerca de la ejecución correcta de los acuerdos municipales y del informe presentado al Concejo Municipal por parte de la Alcaldía. 3. Se solicita a la Auditoría Interna que presente un informe de lo referido en el punto para ser discutido por el Concejo Municipal en la segunda sesión ordinaria de cada diciembre. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr; al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr , a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría general y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal." 2. Que, el acuerdo en cita se tomó sin considerar que se notificara a la Auditoría Interna, a pesar de que trataba de un tema relacionado a esta instancia fiscalizadora. No obstante, mediante correo electrónico con asunto "RV: Acuerdo del Acta 182-2022 Art 15", la Secretaría Municipal nos remite e informa del acuerdo tomado; mas no se considera esta acción como una notificación del acuerdo, pues se reitera, el acuerdo como tal no establece la notificación a la Auditoría Interna. 3. Que, el acuerdo respecto a la Auditoría Interna indica "(…) 2. Se solicita a la Auditoría Interna de la Municipalidad de

Cartago que, dentro del programa de trabajo anual, establezca una fiscalización selectiva en el marco de sus competencias, a cerca de la ejecución correcta de los acuerdos municipales y del informe presentado al Concejo Municipal por parte de la Alcaldía. 3. Se solicita a la Auditoría Interna que presente un informe de lo referido en el punto para ser discutido por el Concejo Municipal en la segunda sesión ordinaria de cada diciembre. (…)" 4. Que el "Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones" aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto del 2021, en el Acta Nº 98-2021, Artículo Nº9, estableció el "Capítulo XIV Del seguimiento de acuerdos", el cual establece: "Artículo 77. Informe de seguimiento de acuerdos. En la última sesión de cada mes, la Secretaría del Concejo Municipal presentará de oficio un listado de los acuerdos firmes adoptados por el Concejo Municipal que se encuentran pendientes de cumplimiento, indicando respecto de cada acuerdo adoptado las fechas de notificación de los mismos y el funcionario, comisión o instancia responsable de su cumplimiento. Artículo 78. De previo a remitir el informe indicado en el artículo anterior, la Secretaría del Concejo Municipal verificará si ha ingresado a la corriente administrativa, correspondencia o de informes presentados ante el órgano colegiado, información parcial o aclaratoria en relación con los acuerdos que se han adoptado, y que permita establecer si los acuerdos pendientes mantienen interés actual o carecen de él. Artículo 79. Con el fin de facilitar la verificación de los acuerdos ejecutados, la persona que ocupe la Alcaldía Municipal y las persomnas (sic) funcionarias municipales bajo la jerarquía del Concejo, deberán indicar expresamente en los oficios que se remitan a la Secretaría, el número de acuerdo u oficio del Concejo Municipal que se responde; en caso contrario la Secretaría queda autorizada a prevenir de oficio que se aclare esa referencia necesaria para la conformación de expediente, bajo el apercibimiento de devolver al funcionario responsable la documentación. Artículo 80. Una vez determinados los acuerdos pendientes de cumplir por parte de las personas funcionarias responsables, el Concejo

Municipal, por una única vez realizará una prevención de cumplimiento. Artículo 81. Vencido el plazo conferido para el cumplimiento o respuesta de los acuerdos pendientes de ejecución, la Secretaría del Concejo Municipal conformará el expediente que reúna la documentación que acredita el acuerdo conforme a los artículos anteriores, y el Concejo Municipal valorará la posibilidad de remitir a la Auditoría Interna los mismos con el fin de que ese órgano de control interno elabore los informes o relaciones de hecho que resulten necesarios para establecer las eventuales responsabilidades que se desprendan de las conductas omisivas acreditadas." Conforme a lo anterior, considera esta Auditoría Interna que es de suma importancia manifestarle al Concejo Municipal que: 1. La Moción aprobada por el Concejo Municipal y el acuerdo en cita, establece un control que ya estaba regulado desde agosto 2021 por un reglamento interno propio de ese Órgano Colegiado, y que este nuevo control, por un principio de especialidad y jerarquía de normas, no puede estar por encima o ser contrario del reglamento Municipal. En esa línea, llama la atención que la Moción presentada y aprobada no incluyera en sus considerandos la reglamentación interna propia y competencia del Máximo Jerarca Institucional. 2. Que, la labor que "se instruye a la Secretaria Municipal para que los días 15 de cada mes, haga un corte de acuerdos pendientes del Concejo Municipal desde el 1 de mayo de 2020 y elabore un informe que debe remitir con un mínimo de 4 días hábiles"; va en contra de lo regulado en el "Capítulo XIV Del seguimiento del acuerdos" del reglamento interno del Concejo Municipal, por lo que, se podría materializar el riesgo de violentar la jerarquía de normas, establecido en la Ley de Administración Pública. 3. Que, el informe y actividades relacionadas que se están instruyendo mediante acuerdo tomado, debió estar implementado desde el mes de agosto de 2021, bajo la responsabilidad de la Secretaría del Concejo Municipal, y que además, esa dependencia, debió desde dicha fecha, informar y advertir al Órgano Colegiado de los acuerdos pendientes de cumplimiento, para que se procediera conforme al reglamento, sea realizando las prevenciones de ley o en su defecto,

considerar ordenar las acciones que puedan resultar en la apertura de procedimientos sancionatorios. 4. Que, el Concejo Municipal debe realizar los análisis que correspondan, para considerar mantener la vigencia y aplicación del acuerdo tomado, siendo que debe prevalecer el cumplimiento de los controles establecidos en el reglamento interno propio de ese Órgano Colegiado, y el principio de legalidad; asimismo, considerar aplicar los procedimientos de apercibimiento y sanción que correspondan a la ley por el incumplimiento de dicho instrumento legal. Ahora bien, respecto a lo requerido por el Concejo Municipal a este Unidad de Fiscalización, se indica que:1. Respecto a "2. Se solicita a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago que, dentro del programa de trabajo anual, establezca una fiscalización selectiva en el marco de sus competencias, a cerca de la ejecución correcta de los acuerdos municipales y del informe presentado al Concejo Municipal por parte de la Alcaldía.", dentro de nuestro proceso de planificación estratégica y determinación de la planificación anual departamental, se considerará esta solicitud para su análisis y validación de ser incorporada en un estudio de auditoría, conforme a la priorización de actividades del Plan Anual de Trabajo para el presente y futuros periodos; así como, a los recursos humanos y materiales, con que dispone o dispondrá este Despacho. 2. Respecto a "3. Se solicita a la Auditoría Interna que presente un informe de lo referido en el punto para ser discutido por el Concejo Municipal en la segunda sesión ordinaria de cada diciembre"; se reitera que, el informe referido a acuerdos pendientes de cumplimiento y el proceso relacionado a ello (Capítulo XIV Del seguimiento de acuerdos del reglamento interno del Concejo Municipal), le corresponde realizarlo a la Secretaría del Concejo Municipal, y esa dependencia administrativa debe presentarlo en la última sesión de cada mes; por lo que, se concluye que el control o informe solicitado, obedece a una tarea propia de la Administración Activa y no de esta Auditoría Interna. Por ende, deberá el Concejo Municipal realizar las acciones que correspondan para que se dé cumplimiento de la reglamentación interna. Para finalizar, se les recuerda que,

la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar…" – El Presidente indica: En este documento la señora Auditora hace referencia a que no le corresponde a ella fiscalizar el seguimiento de los acuerdos, ahí tenemos una serie de diferencias de criterio; voy a usar mi tiempo como regidor iniciando en este momento; la función de la secretaria o la Secretaría del Concejo es preparar el control de acuerdo, si no me corrige aquí doña Guisella pero no le corresponde a la Secretaría fiscalizar el seguimiento de los acuerdos, no tiene potestad para fiscalizar el seguimiento de los acuerdos; consideramos nosotros que las funciones de la Secretaría del Concejo y todos los auxiliares, todos los profesionales y funcionarios que tiene lo que dan es un soporte operativo secretarial no son fiscalizadoras del trabajo de la alcaldía de hecho no es la función, nos parece entonces que efectivamente, aquí hay una situación en la que la señora Auditora debería, porque así lo exige la ley debería participar, debería fiscalizar, debería como lo dice la ley, fiscalizar el cumplimiento de suficiencia de control interno y sin duda alguna, diferimos de esa posición, nos parece que está de alguna manera faltando esa función de fiscalización, la echamos de menos y posiblemente por eso pues han pasado situaciones que evidenciaremos más adelante. - La propuesta es dispensar del trámite de comisión por la naturaleza del asunto pareciera que salvo que el criterio de la mayoría de los de los señores regidores sea solicitarle a la señora Auditora revisar el criterio no quedaría más remedio que tomar nota, entonces vamos a dispensar de trámite de comisión unánime la primera propuesta es que hago yo como regidor de devolver el documento a la señora auditora con la solicitud de que revise el criterio para que se fiscalice lo que corresponda en relación con el cumplimiento de acuerdos del Concejo. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Arias quien indica: la propuesta de esta regiduría es acoger dicho informe. – El presidente Víquez Sánchez indica, la primera

propuesta reitero es devolver el informe a la señora Auditora y solicitarle que revise su criterio para que ejerza las labores de fiscalización del cumplimiento de los acuerdos del Concejo. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Guisella Zúñiga quien indica: revisando el oficio que envía la compañera auditora, respetuosamente yo le indico al Concejo Municipal y verificado algunos asuntos y algunos puntos que ella menciona sobre el proceder de la Secretaría, muy respetuosamente si les digo yo verifiqué la ley de control interno, verifique mi manual de puestos, inclusive hasta verifique el manual de procedimientos de la auditoría interna y pues yo considero que la Secretaría estas funciones que ella está diciendo, le corresponden directamente a la Auditoría, respetuosamente le les pido por favor que revisen en razón, primero de que nosotros no tenemos primero ni el personal, ni la capacidad, ni la preparación para realizar esa fiscalización que considero hace muy bien el Departamento de Auditoría y si bien es cierto ella hace mención de un artículo del reglamento yo también les pido al Concejo Municipal que se revise en razón de múltiples revisiones que hicimos, por ejemplo, con alguno de los acuerdos y precisamente con ese el que se da respuesta o el que da origen a ese oficio, ese acuerdo ni siquiera fue comunicado del Concejo Municipal por ende yo les pregunto a ustedes, con estas actas que se han estado haciendo de 70 acuerdos pasándoles un expediente por cada acuerdo que no sé contesta por múltiples razones, porque no se reunió la comisión, porque ha estado en estudio de fracciones, se ha devuelto a la administración, o tal vez los técnicos han tenido sus múltiples revisiones imagínese cómo estaría incluso la misma Auditoría Municipal; entonces yo sí respetuosamente en ese sentido, le solicito al Concejo Municipal que se revise nuevamente este oficio y además también que se revise el reglamento, porque tal vez en algún momento no se me solicitó la revisión o tal vez desconocía o no lo analicé con toda la transparencia les digo, digamos, el perjuicio que podría causar para mi dependencia en razón después de toda la carga de trabajo que tiene mi persona y todo el departamento. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña

Beleida Madriz quien indica: efectivamente doña Guisella en este oficio es la auditora indica nuevamente que no le corresponde a ella fiscalizar el mecanismo de seguimiento de acuerdos, sin embargo, cuando estudiamos el reglamento, entendemos que si le corresponde; al respecto yo quisiera decir acá que sí es una competencia de ella y lo vemos en el punto número 1. Dice fiscalizar mediante el examen crítico, metódico y sistemático de los diferentes departamentos y áreas que conforman la organización, de conformidad con sus competencias y plan anual de auditoría. 3. Fiscalizar el cumplimiento de validez y la suficiencia de control interno implementando por la administración en las diferentes áreas. Ahora bien, cuando nosotros revisamos las funciones de la Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría General sus funciones son operativas, de soporte secretarial como corresponde a una secretaria, no es competencia de ella fiscalizar como si corresponde a la Auditoría. – La propuesta de devolver el documento, sobre todo tomando el insumo que nos daña Guisella a la señora Auditora para que revise su criterio y se pueda implementar la fiscalización del seguimiento de los acuerdos del Concejo Municipal, en votación en la propuesta. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Beleida quien indica: para mencionar algo puntual, ¿qué es la auditoría municipal?, es la unidad técnica de control, prevención y fiscalización de la administración municipal, su creación se basa en el artículo número 52 de la ley de las municipalidades y 44 del reglamento vigente. – En votación la propuesta es devolverle el documento a la señora Auditora para que revise su criterio y se pueda implementar en adelante la fiscalización de los acuerdos del Concejo Municipal por parte de la auditoría interna. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión**,** en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez devolver el oficio a la

Auditoría Municipal, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con dos votos afirmativos de los Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y siete votos negativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza devolver el oficio a la Auditoría Municipal.** - El presidente Víquez Sánchez manifiesta que hay una segunda propuesta de aprobar el informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con dos votos afirmativos de los Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y siete votos negativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe. –** El presidente Víquez Sánchez manifiesta, para justificar mi voto negativo que conste mi voto negativo y el de doña Beleida en actas, yo creo que no puede permitirse que la señora Auditora falte a las labores de fiscalización que la ley establece y me parece que es importante que este Concejo Municipal si tiene un órgano auxiliar que de alguna manera en la Auditoría para ese tipo de cosas está la Auditoría, no para otro tipo de situaciones que a veces se utiliza y se manipula las funciones, pero bueno, ese es un tema que en otro momento discutiremos. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Beleida quien indica: justifico mi voto negativo efectivamente porque no estamos de acuerdo en que esta señora la Auditora evada su responsabilidades como bien están establecidas en el reglamento municipal, le corresponden a ella muchas este tareas, oficios que ella no está cumpliendo como debería de hacerlo y repito nuevamente ante esta situación yo propongo que invitemos a doña Vivian garbanzo, quien es la gerente del área de fiscalización de servicios para el desarrollo operativo y evaluativo de la Contraloría General de la República, que nos venga aquí a dar una amplia explicación de cuáles son las competencias de la señora Auditora. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Dennis Vega Redondo, Asistente de Auditoría 1 y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 16°. -OFICIO AI-OF-277-2022 SOBRE "RESPUESTA AL ACUERDO MUNICIPAL ACTA Nº180-2022, ARTÍCULO Nº14 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2022." ----------

Se conoce oficio AI-OF-277-2022 de fecha 21 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.; y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal contenido en Acta Nº180-2022, Artículo Nº14 de fecha 16 de agosto del 2022, en el que se acuerda: "…enviar a la Auditoria para su estudio e informe."; esta Unidad de Fiscalización procede a manifestarles que: 1. Que, en atención a oficio sin número de fecha 03 de agosto de 2022 remitido por el Lic. Juan Luis Hernández Fuertes, mismo que fue remitido vía correo electrónico en esa misma fecha a esta instancia auditoria, se emitió para los efectos pertinentes el oficio número AI-OF-182-2022 de fecha 05 de los corrientes referente a "ACUSE DE RECIBO OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2022.", cursado vía correo electrónico en misma fecha al señor Hernandez Fuertes. 2. Respecto a las supuestas "...denuncias que obran en poder de esa Auditoria, y que a la fecha, NO HA RESUELTO...", referidas de los puntos 1 al 34) del citado oficio, esta Auditoría Interna se permite reiterar que este Despacho, a través de la ejecución de Planes Anuales de Trabajo, ha emitido una serie de productos de auditoria relacionados al CCDRC; mismos que, fueron remitidos a las instancias pertinentes, para los efectos administrativos, civiles y/o penales correspondientes, entre ellos: 2.1 Oficio número AI-OF-049-2017 de fecha 05 de junio de 2017, referente a remisión de informe número AI-INF-001-2017, que contiene los resultados obtenidos en la auditoria de carácter especial, realizada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, donde se comunicaron los siguientes hallazgos: - Carencia de un Sistema de Control Interno y su respectiva autoevaluación. - Inexistencia de Manuales de Procedimientos en el CCDRC. - Ausencia de un Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. - Desactualización Reglamento*

de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. - Organigrama aprobado por la Junta Directiva, no está apegado al reglamento, ni a la funcionalidad actual del CCDRC. - Inconsistente creación y aprobación del Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por la Junta Directiva del CCDRC. - Incumplimiento en cuanto al tiempo debido, para el nombramiento del CCDRC, correspondientes a los periodos: 2014-2016 y 2016-2018. - Becas y Transferencias de dinero realizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, no permitidas por el marco jurídico/técnico. 2.2 Oficios AI-OF-137-2017 y AI-OF-138-2017 fechados 20 de noviembre de 2017, relacionados a traslados de noticias críminis. 2.3 Oficio AI-OF-164-2018 de fecha 26 de setiembre de 2018 referente a Traslado de gestión: Noticia críminis N°AI-NC-009-2018. 2.4 Oficio AI-OF-157-2018 de fecha 20 de setiembre de 2018 relacionado con remisión de informe final número AI-INF-003-2018, que contiene los resultados obtenidos en la auditoria de Carácter Especial sobre "EL MANEJO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PATROCINIO MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO (MUCAP) PARA EL CAMPEONATO FEMENINO DE BALONCESTO, AÑO 2015". donde se comunicaron los siguientes hallazgos: - Debilidades de Control Interno sobre Patrocinio de la MUCAP 2.5 Oficio AI-OF-157-2018 de fecha 20 de setiembre de 2018 relacionado con remisión de Relación de Hechos No. AI-RH-001-2018 referente a "EVENTUAL MANEJO IRREGULAR DE RECURSOS DE LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA FUNDACIÓN EDWARD LIFESCIENCES COSTA RICA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2016" con el propósito de que se valore la posible apertura de un procedimiento administrativo para determinar la verdad real de los hechos, y de ser procedente, se atribuyan las responsabilidades que correspondan, conforme el régimen sancionatorio aplicable. 2.6 Oficios AI-OF-192-2017 y AI-OF-193-2017 fechados 16 de noviembre de 2018, relacionados a ampliación de noticias críminis. 2.7 Oficio AI-OF-064-2018 de fecha 25 de mayo de 2018 referente a "Informe sobre el estado del Archivo de gestión del Comité Cantonal

de Deportes y Recreación de Cartago". 2.8 Oficio AI-OF-028-2019 de fecha 28 de febrero de 2019 relacionado con "RESULTADOS DEL ESTUDIO EFECTUADO POR LA AUDITORIA INTERNA SOBRE PRESUNTO FALTANTE DE DINERO EN EL CCDRC DURANTE EL 2015" 2.9 Oficio AI-OF-187-2019 de fecha 15 de octubre de 2019 referente a remisión de Relación de Hechos Nro. AI-RH-001-2019 referente a "EVENTUAL PAGO IRREGULAR A ENTRENADORES DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO Y VOLEIBOL EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2019." 2.10. Oficio AI-OF-188-2019 de fecha 15 de octubre de 2019 referente a remisión de Relación de Hechos Nro. AI-RH-002-2019 referente a "EVENTUAL EJECUCIÓN IRREGULAR DE LOS TÉRMINOS CARTELARIOS Y CONTRACTUALES EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2019" 2.11 Oficio AI-OF-189-2019 de fecha 15 de octubre de 2019 referente a remisión de Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-009-2019 referente a "EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y FUTUROS PAGOS A ENTRENADORES DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL CCDRC". 2.12 Oficio AI-OF-193-2019 de fecha 22 de octubre de 2019 referente a remisión de Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-010-2019 referente al: "Régimen de Cauciones en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago". 2.13 Oficio AI-OF-208-2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 referente a remisión de Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-011-2019 referente al: "Trámite de apertura y cierre de Libros legales (Actas y Contables) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago". 2.14 Oficio AI-OF-215-2019 fechado 29 de noviembre de 2019, relacionado a cronología de actividades llevadas a cabo por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago y ampliación a noticia crímenes. 2.15 Oficio AI-OF-223-2019 fechado 10 de diciembre de 2019, relacionado a "Traslado de gestión: Noticia Críminis N°AI-NC-001-2019." 2.16 Oficio AI-OF-237-2019 de fecha 24 de diciembre de 2019 referente a remisión de Relación de Hechos Nro. AI-RH-003-2019 referente a "EVENTUAL ADJUDICACIÓN Y PAGO

IRREGULAR DE UNIFORMES PARA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2019" 2.17 Oficio AI-OF-005-2020 de fecha 17 de enero de 2020 referente a remisión Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-001-2020 referente a: "Trámite de Presentación de los Estados Financieros por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago". 2.18 Oficio AI-OF-014-2020 de fecha 29 de enero de 2020 referente a "REFRENDO CONTRALOR CONVENIO DE CESION POLIDEPORTIVO DE CARTAGO: RECORDATORIO AL CONCEJO MUNICIPAL." 2.19 Oficio AI-OF-031-2020 de fecha 27 de febrero de 2020 referente a remisión del informe final número AI-INF-001-2020, que contiene los resultados obtenidos en: "Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Contratación Administrativa en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago", donde se comunicaron los siguientes hallazgos: - Debilidades en la planificación de compras de bienes y servicios. - Debilidades en la selección del adjudicatario. - Debilidades en la ejecución contractual. 2.20 Oficio AI-OF-202-2020 de fecha 30 de octubre de 2020 referente a "Respuesta a requerimiento de investigación preliminar sobre el accionar de miembros de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago pago de egresos Actas Nros. 21-2020/34-2020 artículos 22/41 sesiones Extraordinaria y Ordinaria del 06 de agosto y 13 de octubre de 2020, respectivamente". 2.21 Oficio AI-OF-203-2020 de fecha 30 de octubre de 2020 referente a remisión del Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-011-2020 referente a la: "APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO SIN AMBITO DE COMPETENCIA CONFORME EL ORDENAMIENTO JURÍDICO." 2.22 Oficio AI-OF-036-2021 de fecha 11 de febrero de 2021 referente a remisión del Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-001-2021 referente al: "Pago del incentivo salarial de prohibición en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC)". 2.23 Oficio AI-OF-037-2021 de fecha 11 de febrero de 2021 referente a remisión del informe final

número AI-INF-001-2021, que contiene los resultados obtenidos en la Auditoria de Carácter Especial sobre el Proceso de Planillas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, donde se comunicaron los siguientes hallazgos: - Inexistencia de un marco normativo interno que regule el proceso de planillas del CCDRC. - Deficiencias en el reconocimiento y cálculo de los componentes salariales y pagos irregulares de estos. - Respecto a la determinación de salarios bases por clase y puesto. - Respecto a la aprobación y reconocimiento de los aumentos semestrales por costo de vida. - Respecto al reconocimiento y pago del tiempo extraordinario (horas extra) - Respecto al reconocimiento y pago de anualidades - Respecto al reconocimiento y pago de quinquenios - Respecto al reconocimiento y pago de la dedicación exclusiva - Debilidades en la conformación de los expedientes de personal. 2.24 Oficio AI-OF-118-2022 fechado 27 de mayo de 2022, atinente a "REMISIÓN OFICIO DE CARACTER PREVENTIVO RELACIONADO CON EL REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y SUS EFECTOS ESTABLECIDO EN LA LEY CONTRA LA CORRUPCION Y EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN FUNCION PUBLICA (LEY N°8422) Y SU REGLAMENTO EMITIDO POR EL ENTE CONTRALOR." 2.25 Oficios AI-OF-145-2022, AI-OF-146-2022 y AI-OF-146-2022 fechados 24 de junio de 2022 relacionados con requerimientos de instancias judiciales presentados ante la Auditoría Interna sobre temas concernientes al CCDRC. 2.26 Oficios AI-OF-187-2022, AI-OF-188-2022 y AI-OF-190-2022 fechados 17, 17 y 22 de agosto de 2022, respectivamente y, relacionados con requerimientos de instancias judiciales presentados ante la Auditoría Interna sobre temas concernientes al CCDRC. Así las cosas, se denota que, tanto el Concejo Municipal como Máximo Jerarca del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, así como su Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva de ese órgano adscrito a esta Corporación Municipal, han obtenido de esta Auditoría Interna suficientes insumos de valor, a través de los productos de auditoría, para el respectivo análisis y toma de decisiones sobre temas relacionados con la Política Pública Cantonal en Deporte y Recreación;

además, de los documentos presentados ante instancias judiciales relacionados a asuntos de índole penal. De esta manera, es el Jerarca Municipal, el responsable de normar vía reglamento el funcionamiento del CCDRC, que incluye la administración de las instalaciones deportivas municipales y además, establecer los parámetros de presentación del Informe de Rendición de Cuentas y Resultados que debe ese CCDRC, que incluye el análisis del impacto de valor público de las acciones del Comité Cantonal y el respectivo Comité de Distrito en cada distrito, y la situación de cada disciplina deportiva que facilita el Comité, entre otros informes de carácter administrativo (Estados Financieros, Liquidación Presupuestaria, informe anual del Plan Operativo, presupuesto anual y su respectiva evaluación física y financiera, entre otros). Lo anterior, conforme las atribuciones y competencias del Concejo Municipal normadas en el artículo 6 de la Reforma integral Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago vigente, que detallan: "ARTÍCULO 6.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL COMITÉ CANTONAL: En tanto superior jerárquico del Comité Cantonal, el Concejo Municipal tendrá las siguientes competencias y atribuciones: a. Recomendar las Políticas Públicas Cantonales en Deporte y Recreación. b. Nombrar las personas integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. c. Juramentar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. d. Aprobar todos los reglamentos de organización y funcionamiento interno del Comité Cantonal. e. Aprobar el Manual Descriptivo de Puestos y la estructura organizativa del Comité. f. Conocer en la primera semana de julio de cada año los programas anuales de actividades, obras e inversión presentados por el Comité Cantonal, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad, de conformidad al Artículo 172 del Código Municipal. g. Conocer un informe de resultados del Comité, de conformidad con el artículo 172 del Código Municipal. h. Imponer sanciones y remover, previo debido proceso, a los integrantes del Comité. i. Otras que le designe las leyes y los reglamentos" Para finalizar, se

les recuerda que, la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar…" – El presidente Víquez Sánchez indica, por la naturaleza del asunto por tratarse de la Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes, que fue suspendida por este Concejo y habiéndome yo escusado de conocer asuntos relacionados con dicha Junta Directiva por las razones que han sido expuestas me excuso de conocer este punto en particular y le traslado al señor vicepresidente. – El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a don Marco Arias quien indica: mi propuesta como regidor es dispensar y acoger el informe y notificar al interesado. – El presidente a.i. Arce Moya indica, en estos términos yo me acojo al artículo 31, por el tema quien participa en la respuesta. – La regidora Solano Avendaño se acoge al artículo 31. – El regidor Halabí Fauaz se acoge al artículo 31. – La regidora Madriz Jiménez, al ser recusada en este tema me inhibo de conocerlo. - El presidente a.i. Marco Arias Samudio indica, en este oficio la propuesta de esta presidencia, reitero es dispensar de trámite de comisión y acoger el informe notificando al interesado. – El presidente a.i. Marco Arias Samudio manifiesta que este Concejo Municipal entra en un receso de hasta por 2 minutos, se reanuda la sesión. – El presidente a.i. Marco Arias Samudio otorga la palabra a doña Mariana quien indica: quiero leer una parte del informe que manda la Auditora dice oficio número AI-OF049-2017 dice en fecha del 05 de junio del 2017 referente a la remisión de un informe número 001-2017 contienen resultados obtenidos a la auditoría de carácter especial realizada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, donde comunicaron los siguientes hallazgos; carencia de un sistema de control interno y su respectiva autoevaluación, inexistencia de manuales de procedimiento en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación ausencia de un sistema específico de valoración del riesgo institucional en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, desactualización del Reglamento de Funcionamiento del Comité

Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Organigrama aprobado por la Junta Directiva no está apegado al reglamento ni a la funcionalidad actual del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, dice hay un oficio el 037, que es de fecha del 11 febrero del 2021, referente a la remisión de un informe final del número 001-2021, que contiene los resultados obtenidos por la Auditoría de carácter especial sobre el procedimiento sobre el proceso de planillas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, donde se comunicaron los siguientes hallazgos nuevamente inexistencia de un marco normativo interno que regule los procesos de planillas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, deficiencias en el reconocimiento y cálculo de los componentes salariales y pagos irregulares de estos, respecto a la determinación de salarios base por clase y puesto respecto a la aprobación y reconocimiento de los aumentos semestrales por costo de la vida, respecto al reconocimiento y pago del tiempo extraordinario por horas extras, respecto al reconocimiento y pago por anualidades, respecto del reconocimiento y pago de quinquenios, respecto al reconocimiento de pago de dedicación exclusiva, debilidades en la en la conformación de los expedientes del personal; dice así las cosas, se denota que tanto en el Concejo Municipal como máximo jerarca del Comité cantonal de Deportes y recreación de Cartago. Así como la Junta directiva y la dirección ejecutiva de ese órgano adscrito a esta corporación municipal, ha obtenido de esta auditoría interna suficientes insumos de valor a través de los productos de la Auditoría para el respectivo análisis y toma de decisiones sobre los temas relacionados con la política pública del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, de los documentos presentados ante las instancias judiciales relacionados a los asuntos de índole penal. De esta manera, es el jerarca municipal el responsable de normar, vigilar el reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que incluye la administración de las instalaciones deportivas municipales y además establecer los parámetros de presentación del informe de rendición de cuentas y resultados que debe de hacer el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que incluye el análisis de

impacto de valor público de las acciones del comité cantonal y respecto al comité de distrito en cada distrito y la situación de cada disciplina deportiva que facilita el comité, entre otros informes de carácter administrativo, estados financieros, liquidación presupuestaria, informe anual del plan operativo, presupuesto anual y reactivación física financiera, entre otros; a mí me parece regidores con el mayor de los respetos no es sólo acoger este informe me parece que ustedes que han sido garantes de que este Concejo Municipal forme órganos investigativos podrían hacer un órgano investigativo para ver cuáles son las responsabilidades que también tiene el señor director administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación con esos hallazgos que encuentra la Auditoría. – El presidente a.i. Marco Arias Samudio otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: es que a mí la propuesta de la compañera Mariana me parece pertinente, es que si hemos estado investigando todo por un asunto de transparencia, yo creo que no podemos obviar y simplemente acoger el informe, incluso el informe dice que sólo estaba tratando de ubicar el informe, incluso habla de que es nuestra responsabilidad resolver; entonces a mí me gustaría preguntarle en este momento a doña Génesis como asesora legal de acá que si lo que procede es abrir no sé una comisión especial que investigue posibles relación de hechos o si lo que procede es instaurar otro órgano para que se investigue la posible relación de hechos y responsabilidades de las personas que se mencionan en el informe. – El presidente a.i. Marco Arias Samudio otorga la palabra a doña Génesis quien indica: en ese sentido, si ustedes lo notan, hace un tiempo la Auditoría remitió ciertas consideraciones en relación con Ricardo y se solicitó la apertura de un órgano administrativo, y él mismo tuvo que desecharse por un tema de nulidad;, estoy viendo aquí que el Concejo Municipal directamente no es superior jerárquico de los funcionarios como tal, sino que ese órgano debe constituirse, la Junta es quien puede sancionar a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes, entonces respetuosamente les daría la recomendación en la línea de lo que dice Andrea, que se puede instar a que se empiece la

investigación para determinar si eventualmente existirían responsabilidades, y posteriormente que la Junta sea quién defina bajo sus competencias, si se puede o no, aperturar dependiendo de los resultados de dicha investigación y tomando en cuenta que es una Junta temporal, digámoslo así interina, igual si podría; tenemos entendido que la Junta sea temporal, o sea permanente, ejercer las potestades de la Junta hasta que alguien ponga en entredicho su nombramiento o hasta que se nombre la Junta oficial ya permanente en ese sentido, ellos ostentan la totalidad de las calidades y las potestades que les brinda su nombramiento. – El presidente a.i. Marco Arias Samudio otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: entonces muy respetuosamente, yo le quiero solicitar que también someta a votación la propuesta tal cual la mencionó doña Génesis, que sería trasladar a la administración ahorita y a la Junta administrativa para que no sea un enredo a la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes e instar respetuosamente que haga la investigación respectiva y se proceda según corresponda. – El presidente a.i. Marco Arias Samudio otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: me parece que en este tema y lo conversé hoy, lo dije el día que se juramentaron los nuevos miembros; me parece que algunas de las acciones que tomó el anterior presidente me parece que iban bien enfocadas, desgraciadamente el procedimiento para mí fue lo que falló; hay que investigar y a muchos que investigar para revisar todo el proceder de las juntas y algunos funcionarios; me parece que definitivamente algunos por un montón de situaciones prácticamente deberían de estar fuera, pero no quisiera adelantar criterio; sí solicitarle a la nueva Junta para que revise con calma, con tiempo las situaciones y las denuncias hechas y podamos empezar a limpiar un poco el ambiente y con eso mejorar la situación y el trabajo que se puede hacer desde el Comité Cantonal, entonces avalo la propuesta de la compañera Andrea Guzmán y la recomendación que hace la compañera Génesis, a razón de que me parece que todo lo que hay que investigar, que se investigue para mejorar las cosas. – El presidente a.i. Marco Arias Samudio indica, habiendo escuchado

a la compañera Génesis está presidencia por transparencia también, me parece que siempre ha sido nuestro norte es acoger la propuesta de los regidores Marcos Brenes y Andrea Guzmán en votación. – El presidente a.i. Marco Arias Samudio otorga la palabra a doña Mariana quien indica: don Marco me podría repetir la propuesta por favor. – El presidente a.i. Marco Arias Samudio indica, la propuesta que acaban de decir los regidores, no sé si tal vez Marco Brenes la puede repetir. – El regidor Brenes Figueroa indica, acoger el informe y con esto, el traslado a la Junta provisional nueva para que tome las acciones correctivas e inclusive investigue todo lo relacionado a las denuncias, a las propuestas en el oficio y de haber más que se proceda para aclarar a profundidad y darle seguimiento a todas las denuncias que se dieron desde ahora en este documento, inclusive las que hizo el señor Juan Luis Hernández Fuertes en su momento cuando estuvo en ese cargo. – El presidente a.i. Marco Arias Samudio otorga la palabra a doña Mariana quien indica: tengo nada más la duda de que si doña Génesis dijo que acoger el informe y trasladarlo, tal vez si doña Génesis nos aclara, se acoge el informe y se traslada a la Junta Administrativa. – Visto el documento el presidente a.i Marco Arias Samudio propone la dispensa de trámite de comisión**,** en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez y Granados Acuña, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente a.i. Marco Arias Samudio propone acoger el informe y notificar al interesado e instar a la Junta para que tome las acciones correctivas y aperture la investigación pertinente, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez y Granados Acuña, acoger el informe y notificar al interesado e instar a la Junta para que tome las acciones correctivas y aperture la investigación pertinente.** - El

presidente a.i. Marco Arias Samudio somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez y Granados Acuña, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.; al Lic. Juan Luis Hernández Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com; a la Junta Directiva Provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17°. - OFICIO AI-OF-278-2022 SOBRE "ATENCIÓN A OFICIO FMLN-337-2022 RECIBIDO VIA CORREO ELECTRÓNICO". ----------

Se conoce oficio AI-OF-278-2022 de fecha 21 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y el Lic. Dennis Vega Redondo, Asistente de Auditoría 1; y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al oficio número FMNL-337-2022 de remitido vía correo electrónico, respecto a diversas consultas planteadas sobre la proscripción absoluta de participar en actividades político electorales de los partidos políticos por parte de los miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, esta Unidad de Fiscalización procede a indicar: Primeramente que, dentro de las competencias de ley de la Auditoría Interna se encuentra "asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende" y que, el servicio de asesoría es "un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente."; y en el caso de la Municipalidad de Cartago, el Jerarca lo representa el Concejo Municipal actuando como Órgano Colegiado en pleno, por lo que, no es obligación más si de consideración de la Auditoría Interna, asesorar a otras instancias institucionales; por tanto,*

observando la relevancia de los temas y necesidad de los distintos Regidores (as) Municipales (actuando individualmente o en representación de su fracción política), este Despacho Auditor, ha considerado viable dar contestación a diferentes consultas que se han recibido; pretendiendo coadyuvar y brindar elementos relevantes en pro de la toma de decisiones que se requiera. Respecto al tema consultado, se indica: 1. Que, conforme al artículo 13 del Código Municipal, son atribuciones del Concejo Municipal "g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación (…)". 2. Que, conforme al Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones, le corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración "e) Los nombramientos correspondientes de las juntas de educación y juntas administrativas de los centros educativos del cantón." 3. Que, existe el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto Ejecutivo No. Nº38249-MEP publicado en Gaceta #52 del 14 de marzo de 2014, Versión de la Norma 4 de 4 del 15 de diciembre de 2021), que establece: "Artículo 11.-Para ser miembro de una Junta se requiere: a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente. b) Ser mayor de edad. c) Saber leer y escribir. d) No contar con antecedentes penales. e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento. Artículo 12.-El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento

establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal. Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen. Artículo 15.-El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación. Con el propósito de atender a las comunidades educativas más alejadas y evitar la movilización de todos los miembros de la Junta hasta la Municipalidad, la Dirección Regional de Educación podrá solicitar al Concejo Municipal que valore la posibilidad de delegar el acto de juramentación en uno de sus miembros o en el Alcalde Municipal. Lo anterior con el fin de que la persona delegada se desplace a realizar la juramentación en la correspondiente comunidad educativa. Artículo 16.-Con el propósito de no afectar la continuidad del servicio público de educación, transcurrido un mes calendario contado a partir de la presentación de la propuesta, sin que el Concejo Municipal haya realizado el respectivo nombramiento de la Junta, el Director Regional de Educación procederá a realizar la selección y el nombramiento de los cinco miembros de la Junta, así como realizar la posterior juramentación. Artículo 23.- Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras: a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones

consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses. b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento. c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo. d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento. e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento. Artículo 24.-Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, con el fin de que se realice la investigación correspondiente. Con base en lo anterior, y respecto a las consultas planteadas por la Fracción Municipal Liberación Nacional, se manifiesta que: Consulta número 1.: ¿Cuál es el mecanismo, desde su óptica, que debe seguir la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para prever que las personas candidatas a juntas de educación o administrativas cumplan, en la eventualidad de ser nombradas en dichas juntas, con el requisito de "proscripción absoluta de participar en actividades político electorales de los partidos políticos"? R/ El proceso de selección y propuesta de ternas ante el Concejo Municipal para posterior nombramiento de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, ya se encuentra normado por el Decreto Ejecutivo Nº38249-MEP, por lo que, de pretender esta Municipalidad de implementar un mecanismo o control que pretenda "(…) "prever que las personas candidatas a juntas de educación o administrativas cumplan, en la eventualidad de ser nombradas en dichas juntas, con el requisito de "proscripción absoluta de participar en actividades político electorales de los partidos políticos" (…)", se considera que, se debería coordinar de previo con el Ministerio de Educación Pública la inclusión de este vía reglamentaria, ello buscando no incurrir en una extralimitación de funciones y competencias, y tener certeza de que, de implementarse dicho mecanismo, cómo y quién debe ser el responsable de aplicarlo. Lo anterior, considerando además que, un control que establezca la Municipalidad no puede estar por

encima o en contra, por principio de especialidad, del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto Ejecutivo No. Nº38249-MEP publicado en Gaceta #52 del 14 de marzo de 2014, Versión de la Norma 4 de 4 del 15 de diciembre de 2021). Consulta número 2.: ¿Cuál es el procedimiento que debe utilizar la Municipalidad para que una persona posterior a su nombramiento o juramentación para garantizar que se cumpla el requisito de "proscripción absoluta de participar en actividades político electorales de los partidos políticos"? R/ Se reitera lo indicado en la contestación a la pregunta número 1. Consulta número 3.: ¿Considera la Auditoría Interna que es conveniente realizar una investigación de oficio sobre los nombramientos vigentes en juntas de educación o administrativas realizados por el Concejo Municipal de Cartago para verificar que todas las personas cumplan con el requisito de la proscripción absoluta de participar en actividades político electorales de los partidos políticos? R/ Se reitera lo indicado en la contestación a la pregunta número 1. En el sentido de la consulta planteada, se manifiesta que no dispone esta Auditoría Interna de elementos que le alerten de la necesidad de realizar una investigación de oficio sobre el tema planteado; pero que, de tener los estimados Regidores suscritos evidencia de posibles violaciones a la legalidad del proceso de los nombramientos vigentes, se les invita a presentar las respectivas denuncias ante las autoridades que correspondan. De esta manera, se da por atendidas las consultas planteadas por la Fracción Municipal Liberación Nacional; y al respecto, si el Máximo Jerarca considera este oficio como insumo para sus funciones, es quien debe tomar las decisiones y realizar las acciones que correspondan para garantizar la legalidad de sus procesos, y corregir los mismos en lo que corresponda. Para finalizar, se reitera que este criterio se brinda bajo la figura de servicio de Asesoría de la Auditoría Interna conforme al marco técnico y legal, por lo que no se considera vinculante, y solo pretende guiar a la Administración Activa en la toma de decisiones. Asimismo, se les recuerda que, la Administración Activa es la responsable de direccionar la

gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar. No se omite manifestar que, considerando la relevancia de lo contenido en el presente oficio, la suscrita lo remite para conocimiento y toma de decisiones al Concejo Municipal, como componente orgánico del Sistema de Control Interno y uno de los órganos responsables de su establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento…" – El presidente Víquez Sánchez indica: básicamente la Auditora a criterio nuestro evade atender las s consultas, lo cual nos preocupa bastante y sí, notamos que hay un trato diferenciado en cuanto a algunas consultas que se hacen algunos regidores y las que hacen otros regidores; en este tema, básicamente sentimos que lo que hace es evadir las respuestas, entonces le hemos hecho un oficio complementario a la señora Auditora, haciendo una solicitud concreta porque pareciera que por la vía de la asesoría, el tema no funciona. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión**,** en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Dennis Vega Redondo, Asistente de Auditoría 1 y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **--**

ARTÍCULO 18°. - OFICIO CCDRC-DE-083-2022, SOBRE INFORMACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN FUERA DE SICOP. ----------

N°199-2022

Se conoce oficio CCDRC-DE-083-2022 de fecha 18 de octubre del 2022, suscrito por el Lic. Ricardo Valverde Campos, director ejecutivo del Comité de Deportes y Recreación de Cartago; y que dice: *"…Estimados miembros del Concejo Municipal, un cordial saludo deseándoles el mayor de los éxitos en sus funciones. Por medio de la presente, quiero hacer de su conocimiento lo siguiente: 1. El día de lunes 17 de octubre de los corrientes se recibe un correo electrónico de la Empresa Tecno Alme de Cartago S.A, en donde solicita el pago de varias facturas por concepto de venta de Toner y accesorios para computadoras, las cuales le fueron solicitadas y contratadas por el señor Juan Luis Hernandez Fuertes, presidente de la Junta Directiva que se encuentra en este momento suspendida. El monto total de las facturas es de ¢732,047.79. Dicha contratación se hizo de forma directa, sin mediar ningún proceso de Contratación Administrativa vía SICOP conforme lo establece la Ley. En los archivos adjuntos a este oficio podrá encontrar los correos originales, así como las facturas y documentos de respaldo remitidos por la Empresa…"* – El presidente Víquez Sánchez indica, se trata de una actuación de la Junta Directiva anterior, que fue suspendida por este Concejo Municipal; este regidor fue recusado en relación con un tema del nombramiento de la validez de la Junta y para no repetir lo mismo que he dicho muchas veces; yo me excuso de conocer este tema, le cedo la dirección al señor vicepresidente. – El vicepresidente Arce Moya manifiesta, que se inhibe del conocimiento del tema. – La regidora Solano Avendaño me inhibo según el artículo 31. – El regidor Halabí Fauaz indica acojo al artículo 31. – La regidora Madriz Jiménez para indicar que en este tema también me abstengo de conocerlo – El regidor Víquez Sánchez manifiesta, aunque esté inhibido, pero no estoy inhibido para conocer el tema de fondo, pero no estoy inhibido para hablar; nada más para decirle que a quién le corresponde la presidencia por órdenes es a don Carlos Halabí, entonces don Carlos, antes de que don Marco empiece a dirigir, tendría que inhibirse de dirigir; nada más por un tema de forma. – El regidor Halabí Fauaz manifiesta, me parece que es más atraso que otra cosa, pero adelante no, no

tiene importancia, siempre lo hemos hecho así, creo que no hay problema, adelante. – El regidor Arias Samudio actuando como presidente a.i. manifiesta, recibida la presidencia por el regidor Carlos Halabí, los compañeros Beleida, don Carlos, Jonathan, don Alfonso y Nancy Solano están inhibidos en este oficio; la propuesta de esta presidencia que ya la dispensamos de trámite de comisión, es su envío al órgano correspondiente del 11 de octubre en discusión. – El regidor Brenes Figueroa solicita un receso de hasta por 2 minutos para ubicar un tema con la señora secretaria porque tengo una duda en relación exactamente al órgano que se creó el 11 de octubre, para la resolución propiamente de ese día, se amplía por un 1 más, se reinicia la sesión. – Los regidores Solano Avendaño, Arce Moya, Halabí Fauaz, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez se acogen al artículo 31° del Código Municipal. - Visto el documento el presidente a.i Marco Arias Samudio propone la dispensa de trámite de comisión**,** en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez y Granados Acuña, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente a.i. Arias Samudio otorga la palabra a doña Yahaira quien indica: para proponer que nosotros consideramos que se debería ir a la Auditoría Interna para su análisis e informe. – El presidente a.i. Marco Arias Samudio indica este Concejo Municipal entra en un receso de hasta por 2 minutos; se reanuda la sesión. – El presidente a.i. Marco Arias Samudio indica, tomando en cuenta la propuesta de la regidora Yahaira y la propuesta de esta presidencia, retoma ambas propuestas para que se envíe a ambos entes; así que doña Yahaira si le repite la propuesta a doña Guisella. – La regidora Arias Alfaro indica: la propuesta sería que se envíe a la Auditoría Interna para su análisis e informe y al órgano correspondiente. El presidente a.i. Marco Arias Samudio indica, a ambos. – El presidente a.i. Marco Arias Samudio indica, doña Yahaira consulta, a la Auditoría es para una relación de hechos o para un informe. - La regidora Yahaira El presidente a.i.

Marco Arias Samudio indica, por eso, para una relación de hechos o para un informe de la auditoría. – La regidora Yahaira Arias indica: podría ser para ambas, como el Concejo lo considere pertinente. - El presidente a.i. Marco Arias Samudio indica, es que en este caso como lo dijo la secretaria, que sería lo más prudente para una relación de hechos. – La regidora Yahaira Arias indica: lo corrijo, una relación de hechos. – La secretaria del Concejo indica: disculpe, pero yo no he dicho eso, lo que dije es que se aclare el acuerdo, o sea, vamos a ver, que ustedes emitan un acuerdo claro y conciso para yo poder notificar lo correspondiente. – La regidora Arias Alfaro indica: gracias señor presidente; corrijo la propuesta, que se envíe la Auditoría Interna para que emita una relación de hechos e informe al Concejo Municipal.- El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Auditoría Interna para que emita la relación de hechos correspondientes, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez y Granados Acuña, enviar a la Auditoría Interna para que emita la relación de hechos correspondientes. -** El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez y Granados Acuña, aprobar la firmeza.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.; al Lic. Ricardo Valverde Campos, director ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago al correo electrónico dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**
El presidente a.i. Marco Arias Samudio cede la conducción al regidor Víquez Sánchez. –----------

ARTÍCULO 19°. -OFICIO SMA-029-10-2022 SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO RELACIONADO CON LA OPOSICIÓN ADHESIÓN A LA ALIANZA DEL BLOQUE DEL PACÍFICO. ----------

Se conoce oficio SMA-029-10-2022(#196), suscrito por la señora Libia Figueroa Fernández, secretaria Municipal de Alvarado; referente a la oposición adhesión a la Alianza del Bloque del Pacífico. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión**,** en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Libia Figueroa Fernández, secretaria Municipal de Alvarado al correo electrónico munialvarado@munialvarado.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 20°. -OFICIO FMLN-337-2022 SUSCRITO POR LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ Y EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ, DIRIGIDO A LA AUDITORA INTERNA A.I. DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, RELACIONADO CON LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS JUNTAS DEN EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. ----------

Se conoce oficio FMLN-337-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, suscrito por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Como es de su conocimiento, al Concejo Municipal le corresponde realizar los nombramientos de las Juntas de Educación o Administrativas de los centros educativos del cantón, esto de acuerdo con los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el ordinal 13, inciso g) del Código Municipal, así como en el*

Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas. Al respecto, ha sido la práctica en la Municipalidad de Cartago que la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal recomienden los nombramientos a dichas juntas con base en las ternas que suministran las direcciones de los centros de enseñanza oficial del cantón y de la verificación de requisitos que tienen asignadas las regidurías de dicho órgano. Recientemente, conocimos de la resolución No.4792-E8-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones que establece lo siguiente: "Así, considerando que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, según se analizó en el acápite II, son entes públicos descentralizados, que gozan de plena personalidad jurídica y patrimonios propios para adquirir derechos y contraer obligaciones, debe entenderse que, a los miembros de sus juntas directivas, les alcanza la proscripción absoluta de participar en actividades político electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por este Tribunal." En ese sentido, respetuosamente solicitamos su atención, en el uso de la figura de servicio de Asesoría de la Auditoría Interna conforme al marco técnico y legal aplicable, a las siguientes consultas que como regidurías de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional le presentamos: 1. ¿Cuál es el mecanismo, desde su óptica, que debe seguir la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para prever que las personas candidatas a juntas de educación o administrativas cumplan, en la eventualidad de ser nombradas en dichas juntas, con el requisito de "proscripción absoluta de participar en actividades político electorales de los partidos políticos"? 2. ¿Cuál es el procedimiento que debe utilizar la Municipalidad para que una persona posterior a su nombramiento o juramentación para garantizar que se cumpla el requisito de "proscripción absoluta de participar en actividades político electorales de los partidos políticos"? 3. ¿Considera la Auditoría Interna que es conveniente realizar una investigación de oficio sobre los nombramientos vigentes en juntas de educación o administrativas realizados por el Concejo Municipal de Cartago

para verificar que todas las personas cumplan con el requisito de la proscripción absoluta de participar en actividades político electorales de los partidos políticos? Mucho estimaremos que pueda respondernos a la mayor brevedad las consultas que le planteamos, así como proceder como en derecho corresponda de acuerdo a las funciones que le otorga la normativa asociada al Sistema de Control Interno…" – El presidente Víquez Sánchez de previo quisiera hacerle una consulta a la asesora legal doña Génesis, los regidores que estamos inhibidos, estamos vedados, tenemos vedado referirnos a los oficios que los regidores le mandamos al Concejo Municipal. – La asesora legal manifiesta, estamos hablando ¿en calidad de qué? El presidente Víquez Sánchez indica, como regidores. - La asesora legal Génesis Bermudez indica: sí, pero estamos hablando de un documento que ingresa como por gestión de particulares. – El presidente Víquez Sánchez indica, a ver el documento no ingresa como gestión de particulares, los regidores no somos particulares, los regidores somos regidores; por un asunto de clasificación que hace la Secretaría, un asunto particular mío sería que yo pidiera una exoneración de antejardín de una propiedad, a la que yo soy dueño ahí sería una actividad de un particular, pero la pregunta es si yo como regidor le envío un documento al Concejo, yo no me puedo referir a ese documento. – La asesora legal Génesis Bermudez indica: creo que existe no ninguna disposición reglamentaria que lo impida. – El presidente Víquez Sánchez indica, entonces sí puedo referirme. La asesora legal Génesis Bermudez indica: sí, señor. – Estamos con el oficio 337, suscrito por doña Beleida Madriz y por Alfonso Víquez que dirigió a la auditoría interna relacionado con los nombramientos de las juntas de educación y juntas administrativas; en este tema básicamente nosotros hemos hecho una serie de consultas que no se han atendido de acuerdo con lo que consideramos, sin embargo, los estamos ampliando directamente por otro mecanismo. La propuesta de la presidencia es dispensar el trámite de comisión y tomar nota Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión**,** en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. - El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr; a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 21°. -OFICIO FMLN-338-2022 SUSCRITO POR LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ Y EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ, DIRIGIDO A LA AUDITORA INTERNA A.I. DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS POR PARTE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio FMLN-338-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, suscrito por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Como es de su conocimiento, el numeral 169 de la Constitución Política, dispone que: "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley." Además, el Código Municipal en su numeral 17 indica que: "Artículo 17. — Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general" (el subrayado no es del original). En ese sentido, el dictamen de la Procuraduría General de la*

Republica No. C-62-2013 del 18 de abril del 2013, indica: "(…) podemos resumir que el Concejo Municipal es el órgano deliberativo municipal, y el alcalde es el responsable principal del buen funcionamiento del ayuntamiento, convirtiéndose en el órgano ejecutivo de los acuerdos municipales. Consecuentemente, debemos concluir en primer lugar, que el Alcalde debe velar por el correcto cumplimiento de la normativa emitida por el Concejo Municipal y debe adoptar las decisiones necesarias para dar fiel cumplimiento a los mandatos dictados por el órgano deliberativo y de mayor pluralidad política, que es precisamente dicho Concejo. De lo contrario, estaría incumpliendo las obligaciones legales que le han sido encomendadas por el legislador para el buen funcionamiento de la corporación municipal." (Los destacados no son del original). De acuerdo a la Ley General de Control Interno, No. 8292 del 31 de julio de 2002, en su numeral 10 se establece que: "será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento" De lo anteriormente indicado, en el dictamen C-145-2011 del 28 de junio de 2011, la Procuraduría General de la República concluye que: "A partir de lo expuesto y tomando en consideración que el ordenamiento jurídico endilgó la responsabilidad del sistema de control interno a los jerarcas de las distintas instituciones. Resulta palmario que, en las corporaciones municipales, es el Gobierno Local –Alcalde y Concejo Municipal-, en su condición de jerarca, el llamado a cumplir con tal obligación. Es decir, será el Alcalde y el cuerpo de ediles, cada uno en lo propio de su competencia, los que deben responsabilizarse por el sistema dicho" Así las cosas, el 23 de agosto de 2022, mediante artículo 15 de la sesión No. 182-2022, Concejo Municipal de Cartago aprobó una moción de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional con el siguiente texto: "se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres

Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto: 1. Se instruye a la Secretaria Municipal para que los días 15 de cada mes, haga un corte de acuerdos pendientes del Concejo Municipal desde el 1 de mayo de 2020 y elabore un informe que debe remitir con un mínimo de 4 días hábiles a: a. La Presidencia Municipal para que lo incorpore en el orden del día de la primera sesión de cada mes en el apartado de informe de la Presidencia. b. La Alcaldía Municipal para que esta; en base a este documento, elabore un informe del estado de los acuerdos que corresponde a la Administración Municipal. Este informe debe de presentarse a la secretaría para incorporarse a la agenda de la primera sesión de cada mes como, máximo el viernes anterior. 2. Se solicita a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago que, dentro del programa de trabajo anual, establezca una fiscalización selectiva en el marco de sus competencias, a cerca de la ejecución correcta de los acuerdos municipales y del informe presentado al Concejo Municipal por parte de la Alcaldía. 3. Se solicita a la Auditoría Interna que presente un informe de lo referido en el punto para ser discutido por el Concejo Municipal en la segunda sesión ordinaria de cada diciembre." Como es de su conocimiento, en el mes de setiembre se tuvieron 4 sesiones ordinarias los martes 6, 13, 20 y 27; y en el mes de octubre se han tenido dos sesiones ordinarias, los martes 4 y 11. Pero previo a la primera sesión de esos meses el señor alcalde no ha presentado los informes respectivos según el acuerdo del artículo 15 del acta 182-2022 que establece debe enviarse el viernes anterior a la primera sesión de cada mes, en este caso, los viernes 2 de setiembre y 30 de setiembre. Dado lo anterior, respetuosamente solicitamos su atención, en el uso de la figura de servicio de Asesoría de la Auditoría Interna conforme al marco técnico y legal aplicable, a las siguientes consultas que como regidurías de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional le presentamos: 1.¿Cuál es el mecanismo del Sistema de Control Interno que debe seguir el Concejo Municipal para que la alcaldía municipal ejecuta los acuerdos municipales? 2. ¿Considera la Auditoría Interna que la alcaldía municipal al día de hoy se encuentra incumpliendo sus

deberes y el principio de transparencia al no presentar el informe acordado ni brindar ninguna justificación en tiempo y forma? 3. ¿En qué responsabilidades legales podría incurrir la alcaldía municipal al incumplir los plazos que establecen los acuerdos del Concejo Municipal? 4. ¿Considera la Auditoría Interna intervenir ante los incumplimientos de la alcaldía municipal de los acuerdos del Concejo Municipal con fecha establecida en razón de su función como miembro del Sistema de Control Interno? – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Beleida quien indica: en este tema nos parece que es importantísimo este por transparencia, que el señor alcalde debería presentar los informes que tiene pendientes con base en el sistema de control interno, es necesario que sepamos el estado de acuerdos qué corresponde que corresponde a la administración municipal, es importante porque la ciudadanía requiere saber si estamos ejecutando o no los acuerdos en su beneficio o las razones del estado de los mismos; en este sentido volvemos a instar al señor alcalde a presentar los informes, cómo le mencionamos anteriormente, llevamos algunas o muchas semanas sin tener conocimiento de este control. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión**,** en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr; a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 22°. -OFICIO FMLN-341-2022 SUSCRITO POR LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ Y EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ, DIRIGIDO A LA ALCALDÍA. DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS. ----------

Se conoce oficio FMLN-341-2022 de fecha 19 de octubre del 2022, suscrito por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Como es de su conocimiento, el numeral 169 de la Constitución Política, dispone que: "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley." Además, el Código Municipal en su numeral 17 indica que: "Artículo 17. — Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general" (el subrayado no es del original). En ese sentido, el dictamen de la Procuraduría General de la Republica No. C-62-2013 del 18 de abril del 2013, indica: "(…) podemos resumir que el Concejo Municipal es el órgano deliberativo municipal, y el alcalde es el responsable principal del buen funcionamiento del ayuntamiento, convirtiéndose en el órgano ejecutivo de los acuerdos municipales. Consecuentemente, debemos concluir en primer lugar, que el Alcalde debe velar por el correcto cumplimiento de la normativa emitida por el Concejo Municipal y debe adoptar las decisiones necesarias para dar fiel cumplimiento a los mandatos dictados por el órgano deliberativo y de mayor pluralidad política, que es precisamente dicho Concejo. De lo contrario, estaría incumpliendo las obligaciones legales que le han sido encomendadas por el*

legislador para el buen funcionamiento de la corporación municipal." (Los destacados no son del original). De acuerdo a la Ley General de Control Interno, No. 8292 del 31 de julio de 2002, en su numeral 10 se establece que: "será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento" De lo anteriormente indicado, en el dictamen C-145-2011 del 28 de junio de 2011, la Procuraduría General de la República concluye que: "A partir de lo expuesto y tomando en consideración que el ordenamiento jurídico endilgó la responsabilidad del sistema de control interno a los jerarcas de las distintas instituciones. Resulta palmario que, en las corporaciones municipales, es el Gobierno Local –Alcalde y Concejo Municipal-, en su condición de jerarca, el llamado a cumplir con tal obligación. Es decir, será el Alcalde y el cuerpo de ediles, cada uno en lo propio de su competencia, los que deben responsabilizarse por el sistema dicho" Así las cosas, el 23 de agosto de 2022, mediante artículo 15 de la sesión No. 182-2022, Concejo Municipal de Cartago aprobó una moción de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional con el siguiente texto: "se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto: 1. Se instruye a la Secretaria Municipal para que los días 15 de cada mes, haga un corte de acuerdos pendientes del Concejo Municipal desde el 1 de mayo de 2020 y elabore un informe que debe remitir con un mínimo de 4 días hábiles a: a. La Presidencia Municipal para que lo incorpore en el orden del día de la primera sesión de cada mes en el apartado de informe de la Presidencia. b. La Alcaldía Municipal para que esta; en base a este documento, elabore un informe del estado de los acuerdos que corresponde a la Administración Municipal. Este informe debe de presentarse a la secretaría para incorporarse a la agenda de la primera sesión de cada mes como, máximo el viernes anterior. 2. Se solicita a la Auditoría

Interna de la Municipalidad de Cartago que, dentro del programa de trabajo anual, establezca una fiscalización selectiva en el marco de sus competencias, a cerca de la ejecución correcta de los acuerdos municipales y del informe presentado al Concejo Municipal por parte de la Alcaldía. 3. Se solicita a la Auditoría Interna que presente un informe de lo referido en el punto para ser discutido por el Concejo Municipal en la segunda sesión ordinaria de cada diciembre." Como es de su conocimiento, en el mes de setiembre se tuvieron 4 sesiones ordinarias los martes 6, 13, 20 y 27; y en el mes de octubre se han tenido dos sesiones ordinarias, los martes 4 y 11. Pero previo a la primera sesión de esos meses, la Alcalde Municipal no ha presentado los informes respectivos según el acuerdo del artículo 15 del acta 182-2022 que establece debe enviarse el viernes anterior a la primera sesión de cada mes, en este caso, los viernes 2 de setiembre y 30 de setiembre. Dado lo anterior, respetuosamente solicitamos: • Suministrarnos un informe detallado del estado de los acuerdos municipal que corresponde ejecutar a la Administración Municipal tomados desde el 01 de mayo de 2020 hasta la fecha de respuesta a esta solicitud. Mucho estimaremos su atención en el tiempo que establece la legislación nacional y de acuerdo a sus responsabilidades como órgano encargado de la ejecución de los acuerdos municipales…" – El presidente Víquez Sánchez indica, es un asunto conexo con el anterior dónde le hemos reiterado a don Mario que presenten los informes que están pendientes de conocer por parte de este Concejo Municipal. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión**,** en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**

Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr; a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 23°. -OFICIO FMLN-340-2022 SUSCRITO POR LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ Y EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ, DIRIGIDO A LA AUDITORA INTERNA A.I. DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, RELACIONADO CON EL NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA PROVISIONAL DEL CCDRC. ----------

Se conoce oficio FMLN-340-2022 de fecha 19 de octubre del 2022, suscrito por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Como es de su conocimiento, el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago sesionó de manera extraordinaria el viernes 14 de octubre de 2022 a las 7:45 p.m. para conocer el siguiente asunto: 'Nombramiento y juramentación junta provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago". Lo anterior tras convocatoria formal del señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, y por solicitud escrita de los regidores, Sr. Jonathan Arce Moya, Sr. Carlos Halabí Fauaz y Sr. Marcos Brenes Figueroa. De dicha sesión No. 195-2022 no consta acta aprobada por el Concejo Municipal. No obstante la Secretaría del Concejo ya notificó del acuerdo y el contenido del mismo ya se encuentra siendo efectivo, Según nota enviada por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández el lunes 17 de octubre de 2022 dirigida a la Dirección Ejecutiva del CCDRC, las Asociaciones Deportivas, las Asociaciones Comunales y el Lic. Mario Redondo Poveda. El acuerdo notificado el cual se adjunta, en lo que interesa indica lo siguiente: (...) se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya y Halabí Fauaz y cuatro votos negativos de los regidores Madriz Jiménez, Víquez Sánchez, Torres Céspedes y Madriz*

Jiménez, aprobar la moción, por lo tanto se acuerda: l. Realizar convocatoria para el nombramiento de la junta provisional del CCDRC de modo que se convoque de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del CCDRC de Cartago: l. l. A todas las organizaciones deportivas y recreativas del cantón que se encuentren debidamente registradas ante el (CODER para que presenten las ternas. 1.2 A las organizaciones comunales para que presenten las ternas, bajo acuerdo de su junta. 1.3. En cuanto a los dos miembros representantes del Concejo municipal y los dos miembros representantes de las personas jóvenes (entre los 15 años y menores de 18 años) deberán estar vinculados con el deporte, Por Jo que, de no contar con postulantes en esta categoría, se podrá solicitar una lista de los atletas activos a/ programa de juegos deportivos nacionales que estén interesados en formar parte de la junta provisional. La designación de las personas jóvenes la realiza el Concejo Municipal en razón que el Comité cantonal de fa persona joven no cuenta con su quorum completo por no contar con el representante municipal. 1.4. Las postulaciones y ternas deberán presentarse a más tardar el lunes 24 de octubre a las 12:00 medio día a efecto que se incorporen en el orden del día de la sesión ordinaria correspondiente al martes 25 de octubre 2022 para su validez deben presentarse en fa secretaría del Concejo Municipal con las respectivas firmas o bien de manera digital al correo electrónico guissellazh@muni-caña.go.crt según lo estipulado en la Ley NO 8454 Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, así mismo deberán contener curriculurn y copia de la cédula de identidad. Posterior a dicho plazo serán calificadas como extemporáneas, Para que las personas puedan ser nombradas deben cumplir con los requisitos del reglamento y no estar cubiertos por prohibición alguna, 2. Con el fin de tutelar la continuidad del servicio como principio esencial que orienta la gestión pública y adquiere una mayor relevancia ante la situación de urgencia como la prestación del servicio y de la recreación de la población Cartaginesa, este Concejo Municipal autoriza a la administración municipal para que aperture y torne la administración de las instalaciones del Centro de

formación deportivo cultural Polideportivo de Cartago, con el fin de continuar brindando el servicio público. 3, Este Concejo Municipal como JERARCA SUPERIOR del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, reinstala a sus labores a los funcionarios en propiedad de dicho comité que se encuentran de vacaciones o en apariencia suspendidos por la Junta Directiva para que se dediquen al funcionamiento de las instalaciones y los servicios. Así mismo, se instruye al director ejecutivo para establezca los controles y acciones necesarios para garantizar que se brinde la continuidad del servicio con los funcionarios nombrados en propiedad. 4. La vigencia de la Junta Directiva provisional y la administración del Centro de formación deportivo cultural Polideportivo de Cartago por parte de la administración municipal será hasta que el Concejo Municipal resuelva el procedimiento administrativo instaurado en Acta N°194-2022, bajo artículo N°17 o al término del plazo periodo por el cual fueren designados originalmente, lo que suceda primero, por tema de responsabilidad.- (...) Antes de dicha sesión, la Auditoría Interna remitió al Concejo Municipal el oficio AI-OF-258-2022. Esta figura en el orden del día de la sesión 196-2022 que se celebrará hoy martes 18 de octubre de 2022 a las 6:00 p.m. En dicho oficio, su órgano concluye lo siguiente: Así las cosas, esta Auditoría Interna no encuentra procedimiento normado que permita. se nombren juntas directivas provisionales para el CCDRC, como se pretende realizar: que lo que se dispone es aplicable a nombramientos de tuntas directivas por su plazo de dos años que está consignado en el reglamento aplicable, el cual define en línea con el Código Municipal, cuáles son los miembros, cantidad y calidades que deben cumplir, así como los procesos de convocatoria y selección que le aplica a cada uno; y además, cabe indicar que, el reglamento no fue actualizado al ser que no se incluyó a los miembros de población entre 15 años y menores de 18 años. Ahora bien, el marco legal aplicable expresa que. a. Dos personas nombradas directamente por el Concejo Municipal, que hayan documentado adecuadamente los atestados que aseguren tener. b. Dos personas nombradas por el Concejo M municipal de las

ternas que presenten las organizaciones deportivas y recreativas del cantón debidamente inscritas en el Comité Cantonal y cuya existencia y personería se encuentren vigentes. c. Una persona nombrada por e/ Concejo Municipal de las ternas que presenten las organizaciones comunales restantes. La convocatoria de estas organizaciones deberá incluir al menos, las registradas en la Dirección Nacional de la Comunidad DINADECO. d. Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles de] cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. Por tanto, para que el Máximo Jerarca Institucional pueda realizar el nombramiento de una junta directiva para el CCDR, debe garantizar este Órgano Colegiado que se cumplan los procedimientos de convocatoria a las diferentes partes o la propuesta de aquellos en que aplique, con el fin de garantizar los principios de publicidad y participación, y obtener así, las respectivas propuestas de candidatos y/o ternas, y seleccionar de ello, [os miembros que cumplan con las cualidades establecidas en el artículo 59 del Reglamento de funcionamiento del CCDRC. Por ende, se advierte al Honorable Concejo Municipal que, de proceder con el nombramiento y juramentación de una junta directiva provisional, sin aplicarse el marco legal definido tanto en el Código Municipal como en la Reforma integral Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, se podría materializar la ilegalidad del proceso y por ende, incurrir en un nombramiento ilegal, que implicaría además, que las decisiones y actos que -ejecute esa junta provisional, no tengan validez legal. Por ende, corresponde al Órgano Colegiado, realizar los análisis de correspondan y determinar conforme al marco legal aplicable, si dispone de todos los elementos de convocatoria, recepción de solicitudes y documentación, así

como el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración y otros aspectos inherentes al procedimiento, que le permitan nombrar una junta directiva y sea conforme al principio de legalidad. Por último, se les recuerda que, la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevara cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar. Dado lo anterior, respetuosamente solicitamos su atención, en el uso de la figura de servicio de Asesoría de la Auditoría Interna conforme al marco técnico y legal aplicable, a las siguientes consultas que como regidurías de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional le presentamos: 1. ¿Según el Sistema de Control Interno, este acuerdo del Concejo Municipal se apega al ordenamiento jurídico vigente en cuanto a toda la normativa que regula esta clase de asuntos? 2. ¿Considera la auditoría que un acuerdo de este tipo puede tener efectos inmediatos sin antes haber pasado el período recursivo del mismo tras la aprobación que debe hacerse del acta respectiva? 3. ¿Es posible legalmente que el Concejo haya aprobado la convocatoria para nombrar una Junta Provisional para dicho Comité, siendo que no existe norma que así lo disponga, ni ha contado el Concejo con formal

criterio legal previo? Tómese en cuenta que la moción aprobada, a la que por cierto se le mutilaron los considerandos, no ahonda en las razones de tipo jurídico para proceder como efectivamente se hizo, e incluso se le otorgaron facultades a la Administración que dudamos sea competencia del Concejo entregar…" - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión**,** en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr; a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 24°. -OFICIO FMLN-342 SUSCRITO POR LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ Y EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ, RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ----------

Se conoce oficio FMLN-342-2022 de fecha 19 de octubre del 2022, suscrito por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Como es de su conocimiento, la Constitución Política, dispone que: "ARTICULO 10.- Corresponderá a una Sala especializada de la Corte Suprema de Justicia declarar, por mayoría absoluta de sus miembros, la inconstitucionalidad de las normas de cualquier naturaleza y de los actos sujetos al Derecho Público. No serán impugnables en esta vía los actos jurisdiccionales del Poder Judicial, la declaratoria de elección que haga el Tribunal Supremo de Elecciones y los demás que determine la ley. Le corresponderá, además: a) Dirimir los conflictos de competencia entre los poderes del Estado, incluido el Tribunal Supremo de Elecciones, así como con las demás entidades u órganos que indique la ley. b) Conocer de las consultas sobre proyectos de reforma constitucional, de aprobación de convenios o tratados internacionales y de otros proyectos de ley, según se disponga en la ley." "ARTICULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley. Por su parte, la Ley de la Jurisdicción Constitucional, No. 7135, establece en lo siguiente: "Artículo 13. La jurisprudencia y los precedentes de la*

jurisdicción constitucional son vinculantes erga omnes, salvo para sí misma. "Artículo 53 Firme la sentencia que declare procedente el amparo, el órgano o servidor responsable del agravio deberá cumplirla sin demora. Si no lo hiciere dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su firmeza, la Sala se dirigirá al superior del responsable y le requerirá para que lo haga cumplir y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquél. Al mismo tiempo, mandará abrir proceso contra el culpable o los culpables, y, pasadas otras cuarenta y ocho horas contra el superior que no hubiere procedido conforme con lo expuesto, salvo cuando se trate de funcionarios que gocen de fuero privilegiado, en cuyo caso se comunicará al Ministerio Público para lo que proceda. "Artículo 71. Se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo o de hábeas corpus, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. '(Artículo 72. Se impondrá prisión de seis meses a tres años, o de sesenta a ciento veinte días multa, a quien diere lugar a que se acoja un nuevo recurso de amparo o de hábeas corpus, por repetirse en daño de las mismas personas las acciones, omisiones o amenazas que fueron base de un amparo anterior declarado procedente. Además, el Código Municipal en su numeral 17 indica que: "Artículo 17. — Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales las leyes y los reglamentos en general. b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. n) Ostentar la representación legal de la municipalidad con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal. ñ) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes. (…)" (Los

destacados no son del original). Así las cosas, en vista de las responsabilidades de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para ejecutar las sentencias judiciales en materia en constitucional que le corresponda, y a nuestras obligaciones como regidurías Integrantes del Concejo Municipal de dicho gobierno local. Respetuosamente solicitamos: 1. Indicarnos si la Municipalidad del Cantón Central de Cartago ha cumplido con todas las resoluciones de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. 2. En caso de que no haya cumplido alguno de los votos constitucionales, favor suministrar la respectiva resolución y las razones por las que no se ha podido ejecutar dicha sentencia. Así mismo, acompañar la misma con las acciones, personal encargado y cronograma de cumplimiento. Mucho estimaremos su atención en el tiempo que establece la legislación nacional y de acuerdo a sus responsabilidades como administración activa…" - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión**,** en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. –** El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: a mí me surge una duda digamos y yo se los externé parcialmente la semana pasada cuando nos reunimos aquí atrás 5 minutos donde a mí me acongoja, que nosotros tengamos muchos asuntos que resolver y que parece que la agenda se nos hace interminable y que a veces hay asuntos que nos merecen este tiempo, sin embargo, hay otros asuntos que nos engrosan un montón el orden del día y que yo no entiendo si ocupan o no ocupan ningún trámite que hacen en el orden del día si son meramente

informativos, podrían copiársenos a todos los regidores y nosotros vamos a hacer lectura oportuna del documento pero en realidad yo no entiendo muchas veces cuál es la finalidad de que estén acá en el orden del día, si como el buen repetir no ocupan una resolución por parte de este Concejo. –El presidente Víquez Sánchez indica, nada más para decirle que la posición nuestra ha sido que los documentos que se dirigen al Concejo y puede dar fe de doña Guisella se remiten al Concejo para su conocimiento, normalmente habrá documentos que son de tomar nota. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Arias quien indica: para la justificación de mi voto, totalmente de acuerdo y lo he reiterado muchas veces aquí parece que la intención es atraso, atraso y atraso; yo si entiendo cuál es la intención, así que son cosas de mero trámite que es dispensar y tomar nota cuando se han enviado ya a la administración y se pasan otra vez aquí engrosando no sólo el orden del día, sino el tiempo de cada regidor; yo creo que son cosas muy evidentes. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Carlos Halabí quien indica: me uno a las palabras de la regidora Andrea Guzmán y don Marco Arias, creo que se abusa con los documentos o que las cartas que ustedes envían a los diferentes departamentos que son respuestas para ustedes y lo que hacemos aquí es perder el tiempo y atrasar el funcionamiento de la administración; creo que debemos hacer un poco más ágiles y que aquí venga exactamente lo que tenemos que resolver. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Jonathan quien indica: yo coincido con el tema del orden del día que se viene saturando, honestamente ya el orden del día viene haciéndose una bola de nieve y una bola de miel y ya hoy no hemos terminado el orden del día de 2 sesiones anteriores, voy a poner un ejemplo con lo que se está diciendo aquí al respecto del orden del día en asuntos de particulares fíjense que están ingresando 1-2-3-4-5 solicitud es de puesto navideño cuando es un tema administrativo, cuando este Concejo Municipal había tomado un acuerdo la vez pasada de que todo este tipo de solicitudes se pasaba patentes, se pasaba en la administración y después la administración hacía un informe general de las

solicitudes que se iban a presentar y estamos atrasando a estas personas en su gestión, estamos atrasando a la administración en la gestión para que puedan coordinar todos los detalles de todos estos puestos, entonces creo que debemos valorar realmente nuevamente el acuerdo del Concejo Municipal que se tomó cuales documentos se ven en el orden del día y cuales son informativos, porque realmente también nos está faltando que nos digan a nosotros la Secretaría los viernes cuáles son los documentos que se mandan en la administración como lo dice Andrea, o sea, hay temas que necesitamos verlos en el orden del día, que son necesarios verlos en el orden del día, pero realmente no está demás que nos digan estos documentos se fueron a la administración y después que vengan los informes correspondientes cuando tenemos, así agilizamos los trámites que los cartagineses, instituciones o cualquier persona lo esté gestionando, yo creo que debemos buscar una mayor agilización en el orden del día y no saturarlo tanto. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Beleida quien indica: nada más para comentar a ustedes compañeros del Concejo y a las personas que nos escuchan que aquí hay regidores que pareciera que les molesta que la Fracción del Partido Liberación Nacional ya haya tramitado más de 340 y tantos oficios, muchísimas mociones hemos tramitado y hemos hecho un control en este Concejo de recursos también que hemos interpuesto por que efectivamente nosotros llegamos aquí a trabajar; yo lamento muchísimo que algunos les moleste que nosotros trabajemos, que investiguemos, que indaguemos y siempre lo hacemos con el afán de trabajar por todos los ciudadanos de este Cantón, desde los que viven en Llano Grande, en Tierra Blanca, en Corralillo, en Oriente, Occidente, Guadalupe, Quebradilla; trabajamos por todos nosotros no somos regidores de un distrito, somos del Cantón Central; repito lamento que les moleste nosotros al contrario de eso seguimos trabajando cada día más, estudiamos mucho los temas que yo no tengo ningún problema en que las sesiones terminen tarde, a nosotros nos pagan una dieta, a todos nos pagan una dieta y nos debemos a la población; entonces yo por eso no entiendo la

molestia cómo lo mencionaba la asesora Génesis que nos acompaña el día de hoy nosotros tenemos la posibilidad de hablar en este Concejo y traer los temas que son importantes para toda la ciudadanía, por eso hablamos y por eso debatimos y me quedo con este comentario señor presidente gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica, estamos en el capítulo de justificación del voto, no estamos en otro tema para que lo recordemos; los que justificaron el voto ya justificaron el voto, falto yo de justificar el voto y yo quiero decir que a mí me parece que por transparencia no tiene nada de malo que si le hacemos una consulta a la administración y no nos responde y a la auditora y no responde, etcétera las conozca el Concejo, por supuesto que genera molestia tal vez no por las mismas razones, pero es el derecho que tenemos y lo vamos a ejercitar. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr; a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 25°. -OFICIO SUSCRITO POR LA SEÑORA MARLENE BRENES CASTILLO RELACIONADO CON INCONFORMIDAD CON EL MANEJO DEL POLIDEPORTIVO DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio de fecha 13 de octubre del 2022, suscrito por la señora Marlene Brenes Cantillo; y que dice: *"…Con mucho respeto y en mi condición de ciudadana, me dirijo ante ustedes con el fin de exponerles mi inconformidad, en cuanto al manejo del Polideportivo de Cartago, específicamente de la piscina olímpica. Son casi 5 años de excusas, como usuaria he pagado los "platos rotos" del desorden, despilfarro, de la incompetencia, de la no rendición de cuentas y de la aparentemente inexistente regulación y seguimiento a la gestión de tal sitio público, de grandes características para la salud y esparcimiento de la población. Es por lo anterior, y conforme a derecho, que de manera formal solicito se me evacúen las siguientes dudas en el plazo que la legislación estipula: ¿Qué debemos esperar los usuarios a corto plazo, es decir cuáles son las medidas paliativas inmediatas que se tomarán?, ¿Qué función y alcance*

tiene este Concejo ante esta situación?, ¿A quién le debe rendir cuentas el Comité de Deportes de Cartago?, ¿Cuánto tiempo más estará sin uso la piscina olímpica? Quedo atenta a sus respuestas, para lo cual anoto para notificaciones mi correo electrónico: marbrecan@gmail.com..." - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión**,** en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y tres votos negativos de los regidores Arias Samudio, Víquez Sánchez, y Madriz Jiménez, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone e indica, es un tema que pareciera ser administrativo propio de la Junta temporal que nombró este Concejo Municipal por mayoría. - En discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y tres votos negativos de los regidores Arias Samudio, Víquez Sánchez, y Madriz Jiménez, remitir a la Junta provisional del CCRDC para lo que corresponda. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo la señora Marlene Brenes Cantillo al correo electrónico marbrecan@gmail.com , a la Junta Administrativa del CCDRC, al señor Ricardo Valverde, Director Ejectivo del CCDRC y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 26°. - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCO BRENES FIGUEROA RELACIONADA CON EL ACTUAR DEL REGIDOR ALFONSO VÍQUEZ. ----------

El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: 2 veces le he pedido la palabra precisamente en el tema anterior lo hice 2 veces y no sé por qué no ha querido dármela, pero en todo caso usted disculpe. En el tema del manejo de las sesiones de la orden del día yo se lo comenté a usted la semana pasada bueno a los compañeros en general; me

parece que no estoy de acuerdo en inclusive en la misma gestión ahorita de la compañera donde dice que usted puede referirse a sus oficios porque al final es lo mismo que se le achacó al compañero Mitta Albán hace tiempo atrás, donde no podía referirse a sus oficios; para mí los regidores pueden presentar sus mociones y referirse como mociones si lo que queremos es presentar un oficio al final como regidores y venirlo a discutir como regidores para mí está mal fundamentado del tema, por eso inclusive desde hace 15 días presente una moción que no hemos podido llegar al tema para que se vaya la Auditoría para que analice e investigue el tema porque para mí ha sido un juego con el orden del día pasando todo este montón de oficios que no tienen por qué venir, si al final les gustó o no les gustó lo que les contesta la Auditoría sencillamente presente una moción y como Concejo, veremos qué posición tenemos o tomamos para resolver el tema, pero no hacer el jueguito de que lo que se le solicita a los diferentes departamentos lo traiga al Concejo para hacer perder el tiempo el Concejo que no nos va a llevar a nada sencillamente es tomar nota porque no resuelve nada y no avanzamos en nada, entonces para que los compañeros en su momento e inclusive en este momento voy a solicitar una alteración del orden del día y conozcamos la moción donde estoy solicitando que se vaya a la Auditoría analice, revise y nos recomiende, nos informe cuál es la posición en relación al manejo que se le viene dando al orden del día por parte de la presidencia. –El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don David Mitta quien indica: sí, don Marco eso que se le haya prohibido algunos regidores, eso fue como la ley mordaza que ustedes aplicaron hace 2 años, que al final la Contraloría se lo trajo abajo y le anuncio que hicimos la consulta a través de la diputada Johanna Obando y está en la Procuraduría. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, don Marco ha hecho una moción de alteración del orden del día para conocer una moción, ¿cuál es la moción don Marco porque la que usted refiere por lo menos de viva voz no me corresponde con el texto de la que yo creo que corresponde, tal vez que nos aclare. – El regidor Brenes Figueroa indica, no hay ningún problema con mucho gusto fue

presentada y la señora secretaria la tiene también y si gusta que la lea completa por mí no hay ningún problema, o el, por tanto; es más desde hace 15 días está haciendo fila en el orden del día como ustedes revisan bien y estudian el orden del día estoy seguro de que ya la han visto. – El presidente Víquez Sánchez indica, tal vez para que me diga el número de moción. – El regidor Brenes Figueroa indica, con mucho gusto, señor presidente, la 080-2022 presentada por la fracción ADC. – El presidente Víquez Sánchez indica, Sobre ese asunto que me alude directamente a mí yo lamento que usted no tuviera la valentía de ir a presentarlo directamente en la Fiscalía y lo reto a que lo haga me encantaría; usted me parece que en este tema se quiere escudar en el Concejo operación embarre y la Auditora hay una serie de manifestaciones en esa moción de don Marco que yo considero injuriosas, injuriantes y difamatorias; entonces yo en este momento me excusó de seguir conociendo el tema mientras se discuta este asunto quedará a criterio del Concejo si aceptan esas manifestaciones suyas tan temerarias y las hacen de la Municipalidad pero bueno en este momento le cedo la conducción al señor vicepresidente. – El presidente a.i Jonathan Arce Moya otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: sencillamente no tiene porqué tratar de asustar, ni mucho menos, señor Víquez, lo que estoy pidiendo es que vaya a la Auditoría e investigue, analice y recomiende eso es que revise nada más así es que no brinque cuando el piso está firme y está tranquilo, señor presidente, gracias. – El presidente a.i Jonathan Arce Moya otorga la palabra a don Alfonso Sánchez quien indica: le rogaría por favor a doña Guisella en este tema se consignen las participaciones de manera literal y que se reserve la porción del video correspondiente desde que inició la discusión con don Marcos, gracias, doña Guisella yo me abstengo de hacer cualquier otra manifestación hasta que el tema sea resuelto por el Concejo. – El presidente a.i Jonathan Arce Moya indica, según entiendo es la moción firmada y presentada por el regidor Marcos Brenes Figueroa, relacionada con el actuar del regidor Alfonso Víquez. – El regidor Brenes Figueroa indica: tienes razón presidente esa es, nada más que vaya a la

Auditoría investigue e informe a ver si es en realidad la percepción mía de lo que está sucediendo con el orden del día. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya somete a votación la alteración del orden del día para conocer moción, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente a.i. Jonathan Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** Se conoce oficio MBF-RM-080-2022 suscrito por el regidor Brenes Figueroa, relacionada con el actuar del regidor Alfonso Víquez; y que dice: *"…Considerando 1) En el acta y el video transmitido por la Municipalidad de Cartago (a través de la red social llamada Facebook) de la sesión ordinaria número 196-2022 del dieciocho de octubre del dos mil veintidós, costa la inclusión en el orden del día, específicamente en gestión de particulares el oficio FMLN-336-2022. 2) El oficio FMLN-336-2022 fue suscrito por el Regidor Municipal Alfonso José Víquez Sánchez. 3) El supra citado oficio fue dirigido a Licenciada Yessi Arce Arroyo Auditora Interna a.i. Municipalidad. 4) El Presidente Municipal Víquez Sánchez sometió a discusión por un lapso de alrededor de veinte minutos el referido oficio, participando de forma reiterada en dicha discusión. 5) Por los anteriores hechos citados, y como se demuestra en el video publicado por la Municipalidad de Cartago en la noche del 18 de octubre del 2022, el señor Presidente Municipal Alfonso José Víquez Sánchez incluyo en el Orden del día el oficio FMLN-336-2022, suscrito por su persona, así mismo, participo en la discusión del supra indicado oficio, proponiendo en la misma una acción que incluso podría haber inducido al Honorable Concejo Municipal de la Muy Noble y Leal Ciudad de Cartago en vicios de forma en el procedimiento, provocando*

el retraso en el avance de la sesión Municipal, misma en la que no se logró concluir todos los temas pendientes, (dentro de los cuales existían varios que eran de mi interés como ciudadano Cartaginés), por lo que al parecer entre otras normas se pudo violentar el deber de probidad del cual debe regirse el señor Regidor Víquez Sánchez. 6) En vista de que el Honorable Concejo Municipal Acordó en el Acta 192-2022, específicamente en su ARTÍCULO 20 - OFICIO A/-OF-215-2022, SOBRE TRASLADOS DEL CONCEJO MUN/C/PAL A LA AUDITORÍA A TENIENTES AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO designar a la Licenciada Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo municipal y Secretaría General como órgano de procedimiento relacionado a dicho acuerdo. 7) El Código Municipal establece en su artículo 34 lo siguiente; Corresponde al Presidente del Concejo: "Preparar el orden del día y garantizar su debida publicidad por medio de cualquier medio convencional o página web del ente municipal". 8) El Código Municipal establece en su artículo 31 lo siguiente; Prohíbase al alcalde municipal y a los regidores: "Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad". 9) El Código Penal en su Título XV, que habla sobre los Delitos Contra los Deberes de la Función Pública, específicamente en la Sección I, Abuso de Autoridad. Artículo 331; "Será reprimido con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público, que, abusando de su cargo, ordenare o cometiere cualquier acto arbitrario". 10) El Código Penal en su Título XV, que habla sobre los Delitos Contra los Deberes de la Función Pública, específicamente en la Sección I, Incumplimiento de deberes Artículo 332; "Sera reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehusé hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo". 11) En la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública se

establece en su artículo 3 el Deber de Probidad; "(…) asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña (…)". POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de Comisión y en acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde recomendar respetuosamente al Honorable Concejo Municipal lo siguiente: 1) Recomendar respetuosamente al Concejo Municipal trasladar este asunto a la auditoría interna para que proceda a realizar la investigación pertinente en relación a esta y cualquier otra acción irregular u ilegal que considere prudente incluir la auditoria contra el Regidor y Presidente Municipal Alfonso José Víquez Sánchez y de existir eventuales responsabilidades, realice la relación de hechos y remita la misma a la Fiscalía General de la Republica o al ente que corresponda…" 2) Informar al Honorable Concejo Municipal de Cartago las resoluciones resultantes que sean jurídicamente procedentes informar…" –Vista la moción el presidente a.i. Jonathan Arce Moya propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficiente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, dispensar de trámite de comisión.** –El presidente a.i Jonathan Arce Moya otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: quisiera mencionar lo que no pude agregar a mis declaraciones hechas a los oficios anteriores, simplemente yo quiero llamar a todos a que seamos un poco racionales y analicemos un poco actualmente la coyuntura de este Concejo Municipal nos ha llevado a que seamos entre fracciones y regidores independientes somos 9 entonces imagínense que todos los oficios, porque doña Beleida a mí no me molestan sus oficios, yo le agradezco mucho que nos informe y agradezco mucho el trabajo de cada uno de los compañeros, no solo el de la fracción de ustedes, sino el de todas las fracciones, sin embargo, imagínense no son ustedes los únicos que gestionan

oficios a la Auditoría, a la administración, a las diferentes entidades entonces imagínense que doña Nancy, don Jonathan, los Marcos, todos metiéramos nuestros oficios aquí se nos haría un orden del día interminable, cuando alguno de nosotros pretendiera igual yo siento que hay un trato digamos diferenciado sin mis oficios o sin los oficios de los demás no se tratan de igual manera entonces o sea yo lo que llamo es que seamos racionales, podemos compartirlos y no ocupan que nosotros tomemos una decisión si es de tomar nota meramente igual se mandan al correo, igual los vamos a leer, pero que pasa que aquí hacemos órdenes del día kilométricos con oficios de oficios, de oficios de los oficios y de verdad o sea, imagínense que todos los regidores por semana con los oficios que producimos, los metiéramos al orden del día, o sea, y lo más triste dice doña Beleida que nos pagan una dieta; sí claro, nos pagan una dieta y estamos saliendo tarde, sí aquí nadie ha arrugado la cara de salir tarde, todos lo hacemos y sin embargo no avanzamos, o sea, si es que dijéramos salimos tarde, pero salimos con lo que tenemos que resolver, pero no lo estamos logrando; entonces, simplemente yo lo que quiero es hacer un llamado a que seamos conscientes y que hagamos un uso racional también del tiempo, que es uno de los recursos más valiosos. – El presidente a.i Jonathan Arce Moya otorga la palabra a don Carlos Halabí quien indica: y no es violencia política lo que voy a decir, a mí no me molesta lo que la fracción de liberación hacen que mandan oficios a ciertos departamentos y después las respuestas las pone en el orden del día, no me molesta eso, sino que para la opinión pública que se dé cuenta aquí está el atraso de varias sesiones que nunca terminamos el orden del día y eso es culpa de ustedes de la fracción de liberación, perdonen, pero tenemos que ser más eficientes, trabajar a conciencia y sacar el orden del día siempre que vengamos acá los martes o los jueves, pero no es posible que tengamos un atraso tan grande como hoy día y que la opinión pública se dé cuenta de quiénes son los culpables. – El presidente a.i Jonathan Arce Moya otorga la palabra a doña Evelyn Ledezma quien indica: en realidad a mí me parece que, yo sigo simultáneamente las

transmisiones del Facebook lo que la fracción Liberación Nacional y recalcó cuál es la fracción y soy síndica independiente, pero recalcó que el trabajo de ellos está comunicando más a los ciudadanos que están siguiendo la transmisión en el Facebook que lo que tal vez otras fracciones hacen, no digo que la fracción, por ejemplo, de doña Andrea no está haciendo gestiones, ni que la doña Marcela; lo que pasa es que esas gestiones al no comunicarse la ciudadanía no se da cuenta, porque la municipalidad tiene tantos recursos de amparo que ha perdido por no contestar los a tiempo, quién nos informa eso, la fracción de Liberación Nacional, qué es lo que sucede ya don Mario lo dijo es que tenemos jefaturas que pueden decir cosas sin el permiso de él, sin la autorización de él; entonces como nosotros enviamos un oficio a un departamento, recibimos una respuesta y ni tan siquiera podemos tener la certeza que esa respuesta fue correcta, verás y concisa, hay la posibilidad que sea otra jefatura que igualmente está contestando lo primero que se le ocurrió; sí Liberación Nacional si esta fracción no trae aquí esas respuestas para nosotros enterarnos lo vamos a desconocer y lo vamos a desconocer nosotros y lo desconocen los cartagineses, cuánta información ha salido de esos oficios, es triste, porque es cierto, no debería funcionar así porque este Concejo debería tener la certeza, la seguridad, que lo que usted le preguntó a un jefe y lo que le respondan en tiempo y forma es correcto y usted debería confiar en eso a ojos cerrados, pero que nos hemos dado cuenta que no se puede hacer, entonces hay que traer los temas a esta mesa, a discutirse para darse cuenta que fueron manipulados, que están acomodados, qué no se hicieron los estudios respectivos, que cambiaron un dictamen, que cambiaron un criterio y entonces en quién confían, yo no sé si tal vez doña Andrea los oficios que haya recibido cuando recibe la respuesta queda completamente convencida que fue lo correcto, yo después de lo que hemos visto en estos 2 años, yo no tengo certeza ninguna jefatura, me da pena, pero es la realidad; que les dije yo a ustedes tienen que ser abogados, especialistas en Recursos Humanos, especialistas en contratación administrativa, porque no pueden confiar en

ninguno. – El presidente a.i Jonathan Arce Moya otorga la palabra a doña Beleida quien indica: quiero justificar mi voto en negativo ya que esta moción es improcedente, su contenido es temerario, hay una violación al principio de imputación, no tiene el debido sustento fáctico y hay una serie de asuntos a los que se podrá referir eventualmente la persona afectada, en el momento procesal oportuno; también quiero aprovechar para mencionar que el manejo de las sesiones se si se tarda mucho para las personas que estaban preguntando por las redes sociales, le achacan la culpa al partido Liberación Nacional o a la fracción y quiero aprovechar para que quede claro y que conste que la Fracción del Partido Liberación Nacional está compuesta por 2 regidores que son Alfonso Víquez Sánchez y está regiduría Beleida Madriz Jiménez para los que están consultando la regidora Nancy Solano, el regidor Halabí y el regidor Jonathan no son parte del de la fracción de liberación, ellos son regidores independientes; entonces quiero aclarar esto porque lo están consultando efectivamente, nosotros es enviamos muchos oficios y saben por qué los traemos aquí, porque sí evidenciamos y denunciamos el trato diferenciado que se nos da, porque a nosotros la Auditoría Interna, por ejemplo, no nos contesta como si le contesta a otros regidores; porque hemos ganado nosotros varios recursos, 6-7 recursos de amparo, por ejemplo, a la directora del departamento de Recursos Humanos, porque simplemente a esta fracción ella no le contesta entonces es por eso que nosotros tenemos que acudir a todas las instancias porque si no nos aclara la información, cuando la preguntamos por medio de un oficio, hay que seguir hasta el final y así vamos a seguir hasta que nos contesten y eso para que quede bien claro a las personas que están consultando. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya propone enviar la moción a la Auditoría Interna; en discusión, suficiente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez y**

Madriz Jiménez, enviar a la Auditoría Interna para lo de su cargo. - El presidente a.i. Jonathan Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** El presidente a.i Jonathan Arce Moya otorga la palabra a don Pedro Villalobos quien indica: la justificación de mi voto negativo se basa en que considero que la moción en sí carece de fundamento jurídico de igual manera se hagan contestar mis palabras en el acta. – El presidente a.i Jonathan Arce Moya cede la conducción de la sesión al regidor Víquez Sánchez. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.; al regidor Marcos Brenes Figueroa al correo electrónico marcobf@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 27°. -SOLICITUD DE VARIOS PUNTOS RELACIONADOS CON PERMISOS PARA REALIZAR EXPOSICIONES Y VENTAS DE EMPRENDEDURISMO COSTADO SUR DEL PARQUE LAS RUINAS SUSCRITO POR LA FUNDACIÓN INFANCIA RESTAURADA. ----------

Se conoce oficio suscrito por el señor Marcos Pérez G, presidente Fundación Infancia Restaurada; y que dice: *"…La fundación infancia restaurada con cedula jurídica 3-101-759723 deseamos expresar nuestro agradecimiento al consejo municipal por su importante apoyo en la protección a la niñez en riesgo social DE ESTA PROVINCIA, somos una institución sin fines de lucro en apoyo y protección de la niñez y adolescencia en riesgo social, realizamos un programa especial sobre salvamento de niñes en uso de psicoactivos en temprana edad, llevamos profesionales directamente a zonas de alto riesgo con nuestro programa, para generar la inversión que se realiza en cada evento en estas zonas de alto riesgo tal como alimentación , juegos, combustible de los vehículos de profesionales en psicología voluntarios, material didáctico, otros,*

nos hemos apoyado con algunas organizaciones de emprendedurismo que nos asisten con donaciones de sus ventas, en nuestros eventos NO se venden los puestos, estos expositores donan para nuestro objetivo. SOLICITUD: 1- En esta ocasión SOLICITAMOS AL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL nos permita CELEBRAR ESTA ACTIVIDAD EN DICIEMBRE QUE LA LLAMAREMOS NAVIDAD FELIZ, HAREMOS EXPOSICIONES Y VENTA DE EMPRENDEDURISMO, Para reactivar la cultura de Cartago, que será ubicada en la zona costado sur del parque las ruinas, para realizar esta exposición colocaremos 15 espacios de exposición y venta, 1 espacio para dulcería típica costarricense, churros, manzana escarchada, algodón de azúcar, mango con sal, venta de chorreadas, pupusas, un juego inflable para niños. Este Evento será para el mes de DICIEMBRE 2022 del 12 al 24 y con un horario de 08 am a 10 PM. 2- Permitir el uso de energía eléctrica en la prevista municipal y agua potable con una fuente publica provisional. EXONERACION: según ley de fundaciones y: A- solicitamos exonerar a esta exposición de todo pago de impuesto municipal ya que somos una institución de bienestar social para niñez en riesgo social sin fines de lucro y Según lo dicta la ley de fundaciones, recordando que este evento NO constituye espectáculo público, según lo establece y en apego al ordinal 7 del reglamento de espectáculos públicos, el artículo 10 de la ley de fundaciones número 5338 del 28 de agosto de 1973, y el numeral 2 inciso d, de la ley 7293, ley reguladora de exoneraciones, donde se especifica que esta fundación esta exonerada de pagos municipales. B- solicitamos exonerar a esta exposición de todo trámite de patente municipal ya que somos una institución de bienestar social sin fines de lucro en beneficio de la niñez en riesgo social. C- DE LOS PUESTOS: - No se construirán locales fijos. - Se usa solo material limpio. - No se usa música en vivo. - Tendremos todas las medidas sanitarias, - NO se usará zonas de uso de aceras. - No se usará pirotecnia…" – Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**

Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. – El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la administración; en discusión, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Marcos Pérez G, presidente Fundación Infancia Restaurada al correo electrónico fundacioninfanciarestaurada@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 28°. -SOLICITUD DE ESPACIO EN SESIÓN CON FIN DE EXPLICAR EL TEMA ALIANZA DEL PACÍFICO SUSCRITO POR CORPORACIÓN HORTÍCOLA NACIONAL. ----------

Se conoce oficio DE-0174-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, suscrito por el señor Kevin Gómez Garita, director ejecutivo Corporación Hortícola Nacional; y que dice: *"…La presente es para saludarle y a la vez agradecerle a usted y a los regidores que, mediante una moción ante el Consejo municipal del pasado martes 1 1 de octubre , se refirieron y pusieron sobre la mesa el tema de Alianza del Pacifico y las implicaciones que esta integración generaría a los ciudadanos del cantón central de Cartago y al sector agropecuario nacional. Dando seguimiento a los acuerdos de la sesión del consejo municipal ya mencionada, le solicitamos muy cordialmente abrirnos un espacio en una sesión extraordinaria el próximo jueves 27 de octubre, con el fin de poder explicarles más a fondo sobre dicho tema, sus implicaciones y consecuencias, con el fin*

de poder generar la información necesaria para que el consejo pueda tomar una postura en firme con el tema mencionado. De parte de la Corporación Hortícola Nacional, atenderíamos dicho llamado la Srta. Gabriela Víquez Quirós y mi persona, Kevin Gómez Garita, así como, el especialista en Comercio internacional Renzo Céspedes Vargas. Quedamos atentos ante cualquier consulta adicional que requieran…" – El presidente Víquez Sánchez indica, desafortunadamente este tema no se pudo resolver en la sesión anterior, creo que debemos tener una discusión bastante amplia. La propuesta de la presidencia dispensar del trámite de comisión y convocar a sesión extraordinaria este jueves o el próximo, según lo dispongan los señores regidores para atender a los representantes de la corporación de las distintas organizaciones de agricultores y también cursar la invitación a don Renzo para que nos pueda atender las inquietudes, en votación la dispensa unánime en votación por el fondo. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra don David Mitta quien indica: sí, lamentablemente algunos legisladores no leyeron este documento de la semana pasada y ellos estaban preparados para venir a hacer la exposición, por ahí me di cuenta el fondo del por qué no se hizo la sesión, hay una fiesta de por medio que cambiaron a escuchar a estos agricultores; yo pienso que este tema lo debemos tomar en serio, pedirle a los señores regidores que se toma esta noche el acuerdo de sesionar el próximo jueves y escucharlos; también, lamentablemente la carta o la solicitud de audiencia al ministro le llegó exactamente el martes pasado, el día que estábamos en audiencia, señor ministro estaba viendo a ver si puede sacar un espacio, incluso va a volver a Cartago hasta el 24 de noviembre ya no va a estar viniendo de una vez por semana; pero si solicitarle los señores regidores que se tome el acuerdo para sesionar el próximo jueves o viernes como sea, pero que no pase de esta semana. – La propuesta sería entonces convocar a sesión extraordinaria como único punto para recibir a los señores representantes de la Corporación Hortícola Nacional para recibir a los representantes de las organizaciones de agricultores, a don Renzo Céspedes

o cualquiera de las organizaciones de agricultores quisieran también presentar ante este Concejo Municipal para conocer sobre el asunto de la Alianza Pacífico, esa es la propuesta genérica que podemos complementar. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra don Carlos Halabí quien indica: como único no, podemos poner más puntos tenemos mucho atraso con los órdenes del día y creo que sería más provechoso adelantar mucho de lo que se está quedando hoy y se va a quedar y que sea juntamente con la audiencia. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, coincido con usted plenamente don Carlos, no podemos decir varias cosas hay que decir específicamente cuáles son porque tiene que acreditarse de esa manera. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra doña Evelyn Ledezma quien indica: tal vez si doña Guisella puede fijarse en la sesión, creo que fue la antepasada, se hablaron de los nombres de las personas que queríamos que asistieran, se incluyó a doña Gabriela; también se dio como una listita de cuatro o 5 personas como sugerencia, tal vez porque son de diferentes están con el tema de la Alianza del Pacífico tienen diferentes posiciones y por eso nos parece importante que se incluyan a todos; entonces tal vez ahí que revisen en actas esos nombres, recuerdo que estaba doña Gabriela y había más nombres, don David estaba también don Kevin. – El presidente Víquez Sánchez indica, para aclararle doña Evelyn, doña Gabriela Víquez y don Kevin Gómez son de la corporación, don Renzo también creo que viene por la corporación, pero hay otras organizaciones digamos que yo no lo cerraría al organizaciones de agricultores que quieren apersonarse y se identificarán en su momento, encabezados por la corporación Hortícola, pero podrían participar otros representantes de organizaciones agrícolas de las zonas agrícolas de Cartago esa es la propuesta y se lesionaría hasta ahora lo que manifiesta don Carlos Halabí que se incorporen temas no resueltos en la sesión de hoy, nada más que sí sería el primer tema de la alianza, no ver todo lo acumulado y último la alianza, porque al final de cuentas no atendemos a los a los señores y las señoras de la corporación. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra don Jonathan

quien indica: yo quisiera proponer como segunda opción trasladar este oficio de la administración, para que sea quien coordine la sesión extraordinaria y determine los oficios que sea convenientes y urgentes para conocer en esa sesión como tal; creo que en ese sentido no podemos determinar que este tema y la justificación se vea como un tema urgente, tenemos que justificarlo con varios documentos hoy la Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió hay varios temas de fondo como tal y mi propuesta es trasladar esta convocatoria de la sesión extraordinaria a la alcaldía para que como corresponde, haga la convocatoria efectiva. –v El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: en la misma línea del compañero Jonathan me parece que trasladárselo a la administración y sea la que convoque a la sesión extraordinaria, así podemos darle seguimiento a lo pendiente en esta orden del día, así como algunos temas y dictámenes que tenga a consideración la administración para sacarle provecho e inclusive la audiencia para los compañeros agricultores, todos los que tengan algo que aportar al tema de la Alianza del Pacífico me parece importante, pero trasladárselo a la administración para que haga la agenda del orden del día para esa sesión y le saquemos el mayor provecho. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra doña Andrea Guzmán quien indica: iba hacer una propuesta de otra fecha alternativa que fuera no esta semana; sino a la siguiente; pero me parece más oportuna la propuesta del compañero Jonathan. – El presidente Víquez Sánchez indica, yo quiero decir que a mí sí me parece urgente y sí me parece necesario que este Concejo reciba a los agricultores; yo sí difiero completamente de don Jonathan y me parece que el Concejo no puede tomar un acuerdo, decirle al alcalde que convoque el Concejo toma el acuerdo de convocar; el alcalde tiene potestades suficientes para convocar sin necesidad de que el Concejo se lo instruya ni siquiera se lo puede instruir porque no es el superior, se lo solicite sólo hay 3 formas de convocar a una sesión o la convoca al Concejo por acuerdo y tiene que decir cuándo y para qué temas o la convoca el señor alcalde y tiene que indicar cuándo y para qué temas por iniciativa del

alcalde o la convoca el señor alcalde a solicitud de al menos 3 regidores que tienen que indicar cuando y cuales temas; yo sinceramente si no se quiere hacer la sesión convocada por el Concejo, me parece que sin ser un genio de las matemáticas no va a prosperar pero me parece que el Concejo no puede darle la instrucción al alcalde que convoque eso me parece que no es procedente desde el punto de vista de la separación que existe entre la alcaldía y el Concejo, el Concejo convoca o no convoca y convoca con contenido específico y así debe ser; entonces hay varias propuestas. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra don Mario quien indica: yo puedo asumir el compromiso de convocar a sesión el próximo jueves, incluyendo en la audiencia; yo creo que nadie ha dicho acá que están en contra de la audiencia decirlo es malintencionado y yo creo que tenemos aquí que tratar de establecer reglas de buena fe en el debate que es fundamental; puedo asumir el compromiso con el Concejo de hacer la convocatoria de incorporar los temas que en este momento son indeterminados, porque no se sabe qué puede quedar pendiente y es de trascendencia y que pueda surgir también porque puede haber sido dictaminado hoy, mañana y que puede ser también de urgencia para la Municipalidad de tramitar entonces creo que eso solventaría automáticamente incluiríamos en esa convocatoria la audiencia correspondiente y los temas urgentes que queden en la agenda de hoy y que puedan haber surgido de dictámenes de comisión. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, yo mantengo mi propuesta de convocar a sesión el próximo jueves a las 6:00 de la tarde para recibir a los representantes de los agricultores y a los asesores que ellos consideren que pueden hacernos una presentación a este Concejo Municipal sobre el tema de Alianza Pacífico. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión**,** en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar**

de trámite de comisión. - El presidente Víquez Sánchez propone convocar a sesión extraordinaria para atender a Corporación Hortícola Nacional, a don Renzo o cualquier experto, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con dos votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y siete votos negativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la propuesta de convocatoria. –** Hay una segunda propuesta de don Carlos Halabí de convocar la sesión del jueves con temas o específicos o la retira don Carlos. – El regidor Halabí Fauaz manifiesta, que se convoque para recibir a los agricultores y que la coordine el señor alcalde con los temas que él considere urgentes para conocer en el Concejo. – v El presidente Víquez Sánchez indica, lo que decimos es que el Concejo no le puede pedir al alcalde que convoque de esa forma, o sea, la forma correcta es el Concejo, convoca o el alcalde convoca o 3 regidores. – El regidor Halabí Fauaz manifiesta, que el acalde convoque. – El presidente Víquez Sánchez indica, en este caso sería que usted retira su propuesta. – El regidor Halabí Fauaz manifiesta, que convoque el acalde. – El presidente Víquez Sánchez indica, entonces no hay nada más que resolver al respecto; don Mario ha asumido el compromiso de convocar a la sesión en los términos que él ha planteado. **----------**

ARTÍCULO 29°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ Y LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Considerando: 1. Que la Constitución Política de la República de Costa Rica reconoce el derecho a igualdad entre todas las personas sin distinción del género con el que se identifiquen: "ARTÍCULO 33.- Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana." 2. Que la República de Costa Rica ha reconocido que histórica y sistemáticamente las mujeres reciben tratos*

discriminatorios y violentos en razón de su género producto del patriarcado y el machismo. Por esa razón, ha suscrito los siguientes convenios internacionales: a. Ley N° 6968, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en New York, Estados Unidos, el 18 de diciembre de 1979. b. Ley No. 7499, Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994. 3. Que, a nivel interno, el Estado costarricense ha emitido diversa normativa para que avanzar hacia la igualdad entre hombres, mujeres y todos los géneros. Así, destacan las siguientes leyes nacionales: a. Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, Ley No. 7142. Publicada en La Gaceta No. 59 del 26 de marzo de 1990. b. Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, No. 8589. Publicada en La Gaceta N°103 del 30 de mayo de 2007. c. Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, N°10235. Publicada en La Gaceta No. 90 del 17 de mayo de 2022. 4. Que el Código Municipal, ley N°7794, reconoce el enfoque y la perspectiva de género y el principio de igualdad y equidad entre los géneros como componentes esenciales del quehacer municipal. Tanto a nivel cantonal como a nivel distrital y comunal en el municipio. Por ejemplo, los siguientes numerales establecen: "Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: (…) h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género. (…)". (Los destacados no son del original). "Artículo 101. - El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos." "Artículo 103. - En la primera semana

de julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el concejo incluirá en el presupuesto municipal, los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros." 5. Que la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, No. 10235, tiene como finalidad la siguiente: "ARTICULO 1- Objetivo. El objetivo de la presente ley es prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política como práctica discriminatoria por razón de género, que es contraria al ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres, todo en concordancia con el principio de igualdad ante la ley de todas las personas, establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del país. (…)." 6. Que la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, No.10235, especifica a qué población va dirigida su aplicación y protección de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3- Ámbito de aplicación de esta ley. Esta ley protege los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia de género en la política y se aplicará en los siguientes ámbitos: a) Cuando las mujeres sean afiliadas y participen en la estructura, comisiones u órganos a lo interno de los partidos políticos. b) Cuando las mujeres sean aspirantes, precandidatas y candidatas a cargos de elección popular o de designación. c) Cuando las mujeres estén en el ejercicio de cargos de elección popular, o de designación. d) Cuando, por la naturaleza de sus funciones, las mujeres estén a cargo de la promoción y ejecución de políticas públicas institucionales de igualdad de género y derechos políticos de las mujeres, y participen en órganos, programas y estructuras en instituciones públicas para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones." (Los destacados no son del original). 7. Que la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, No. 10235, define con claridad los términos asociados con la violencia política

contra las mujeres: "ARTÍCULO 4. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se entiende por: a) Violencia contra las mujeres en la política: toda conducta, sea por acción, omisión o tolerancia, dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una función pública, que esté basada en razones de género o en la identidad de género, ejercida de forma directa, o a través de terceras personas o por medios virtuales, que cause daño o sufrimiento y que tenga como objeto o como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos, en uno o en varios de los siguientes supuestos: 1) Obstaculizar total o parcialmente el ejercicio del cargo, puesto o funciones públicas. 2) Forzar a la renuncia de la precandidatura, candidatura o cargo político o a lo interno de una organización social. 3) Afectar el derecho a la vida, la integridad personal y los derechos patrimoniales para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos. 4) Perjudicar la reputación, el prestigio y la imagen pública para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos. La violencia contra las mujeres en la política incluye, entre otras, el acoso u hostigamiento, la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y simbólica. b) Discriminación contra las mujeres: según lo establece la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la discriminación contra las mujeres denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social. cultural y civil o en cualquier otra esfera. La violencia contra las mujeres basada en el sexo o en el género configuran también una forma de discriminación contra las mujeres, prohibida por la citada convención. c) Cargos de representación partidaria: son aquellos ejercidos por delegadas a las diversas asambleas territoriales, integrantes de los comités ejecutivos y fiscalías de las diversas escalas, integrantes de los diversos tribunales y órganos de la estructura de la agrupación política, tanto aquellos

definidos en la legislación electoral, como los creados por los estatutos partidarios. También, deberán entenderse como parte de estas representaciones las precandidaturas y candidaturas a cargos de elección interna de cada partido político. d) Cargos de elección popular: son aquellos cargos a los que, según la Constitución Política o las leyes, se accede mediante el voto directo de la ciudadanía. Estos puestos incluyen los cargos titulares y suplentes. e) Cargos por designación: son aquellos cargos que, según la Constitución Política o las leyes, se accede mediante un acto de nombramiento que realizan las jerarquías de la Administración Pública y el Poder Legislativo, para dirigir instituciones públicas o para integrar juntas directivas u otros órganos colegiados incluyendo las magistraturas. f) Cargos de dirección a lo interno de organizaciones sociales: son aquellos puestos de dirección de los órganos que forman parte de la estructura interna de cada una de las organizaciones, sean estas sindicatos, asociaciones civiles, cooperativas, asociaciones solidaristas o asociaciones de desarrollo comunal, y que varía en cada una según la normativa que las rige. g) Cargos de la función pública para la promoción de la igualdad y la equidad de género: son aquellos que tienen la competencia institucional de impulsar políticas de promoción de la igualdad de género y que pueden implicar participación en órganos y estructuras institucionales como parte de sus funciones y atribuciones." 8. Que la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, N°10235, ejemplifica específicamente las formas en las que las mujeres pueden sufrir este tipo de violencia política: "ARTICULO 5- Manifestaciones. Son manifestaciones de la violencia contra las mujeres en la política, entre otras, las siguientes: a) Asignar responsabilidades o tareas ajenas a su cargo, o funciones que de manera manifiesta no se corresponden con su jerarquía e investidura, de manera arbitraría. b) Asignar funciones teniendo conocimiento de que no existen los recursos necesarios para hacerlas viables o ejecutables. c) Quitar o suprimir responsabilidades, funciones o tareas propias del cargo, sin justificación alguna. d) Impedir, salvo impedimento legal,

el acceso a la información necesaria para la toma de decisiones, o facilitar con mala intención información falsa, errada, desactualizada o imprecisa que la induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones. e) Impedir o restringir su reincorporación al cargo, cuando se haga uso de un permiso, incapacidad o licencia. f) Restringir, de manera 'injustificada y arbitraria, su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la legislación o reglamentación establecidas. g) Discriminar por encontrarse en condición de embarazo o lactancia; licencia, incapacidad u otra condición relacionada con la maternidad. h) Divulgar o revelar información privada sin previa autorización escrita o cesión de derechos de imagen, por cualquier medio o plataforma en que se difunda información, comunicación, datos, materiales audiovisuales, fotografías y contenidos digitales, con el objeto de limitar o anular sus derechos políticos menoscabando su reputación, prestigio o imagen pública. i) Hacer desistir de interponer o de proseguir con las acciones legales o de impedir la ejecución de una resolución dictada en favor de sus derechos políticos, mediante amenazas, agresión o daños contra ella o contra personas con quien mantenga un vínculo afectivo. j) Menoscabar, con o sin la presencia de la afectada, su credibilidad o su capacidad política debido a su condición de género, mediante ofensas, gritos, insultos, amenazas, calificativos humillantes y burlas en privado o en público. k) Atacar a la mujer o mujeres debido a su condición de género, mediante comentarios, gestos, calificativos u otros con connotación sexual, en privado o en público, incluidos los medios virtuales, que afecten el ejercicio de sus derechos políticos. l) Agredir físicamente por su condición de género a una mujer o grupo de mujeres por razones propias de su cargo. m) Utilizar lenguaje, imágenes y símbolos o propaganda electoral que reproduzcan estereotipos y roles tradicionales con el objeto de menoscabar el ejercicio político de una mujer o grupo de mujeres descalificándolas o reduciéndose a una condición de subordinación por razones de género. n) Retardar el pago o parte de los componentes salariales que integran el salario correspondiente u otro tipo de remuneraciones en clara

violación de la legislación laboral. Si no resulta aplicable la Ley contra el Acoso u Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, en razón de las particularidades del caso, se deberá aplicar lo dispuesto en esta ley. Cuando los hechos de violencia contemplados en esta ley configuren un delito, se tramitará la denuncia según la legislación penal y procesal penal correspondiente, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la presente ley." *9. Que la mitad de la población del Cantón Central de Cartago son mujeres. Así mismo, en diversas organizaciones, instituciones y comunidades las mujeres cartaginesas ejercen roles de liderazgo. Por ejemplo, en el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago del período 2020-2024 está integrado por la siguiente cantidad de mujeres políticas elegidas mediante voto popular en las elecciones municipales del 2020: 4 regidoras propietarias, 5 regidoras suplentes, 1 vicealcaldesa, 4 síndicas propietarias y 5 síndicas suplentes. 10. Que, en diversas ocasiones, mujeres políticas cartaginesas han sido víctimas de violencia política en razón de género, tanto en sus partidos políticos, instituciones, sindicatos, organizaciones sociales y comunidades. Por ejemplo, integrantes del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago del periodo 2020-2024 han recibido violencia política en razón de su género provenientes de algunos regidores, síndicos, funcionarios, ciudadanos y alcalde. Tales como con ridiculizaciones, insultos, falta de respeto, cuestionamientos a su integridad, acusaciones infundas, acoso, hostigamiento, interrupciones en el uso de la palabra, silenciamiento, impedimento de participar en órganos, dispersión de rumores, negación de acceso a la información, desestimación de denuncias administrativas, obstaculización para ejercer cargo en razón de maternidad y otra serie de prácticas reconocidas como violencia en la legislación citada. 11. Que el Código Municipal, ley No. 7794, establece responsabilidades específicas al Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal para que velen por el cumplimiento del enfoque y la perspectiva de género, el principio de igualdad y equidad entre los géneros y toda la legislación nacional y tratados internacionales en la materia. "Artículo 13. - Son atribuciones del*

concejo: (…) l)Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género. Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades. (…) u) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente. (…)". (Los destacados no son del original). "Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. (…) e) Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. Este debe incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición. Este programa de gobierno deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón, y deberá estar disponible en el sitio web del respectivo ente municipal. (…) g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el concejo municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género, además deberá estar a disposición de los habitantes del cantón a través de cualquier medio idóneo convencional o por medio de la página web de la corporación. (…) ñ) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes. o) Fiscalizar y garantizar que la municipalidad cumpla con una política de igualdad y equidad entre los géneros acorde con la legislación existente adoptada por el Estado, mediante el impulso de políticas, planes y acciones a favor de la equidad e igualdad entre los géneros. p) Impulsar una

estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva la igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como en el ámbito local, con la previsión de los recursos necesarios." (Los destacados no son del original). 12. Que la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, No. 10235, dispone acciones para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la política que deben liderar los gobiernos locales: "ARTICULO 8- Acciones preventivas en el nivel municipal. El concejo municipal y las alcaldías de cada municipalidad e intendencias tomarán las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política según lo establecido en la presente ley, en el marco de su autonomía y competencias legales, considerando las siguientes: a) Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y las normas contenidos en esta ley para su efectivo cumplimiento, así como difundir los alcances de la presente ley. b) Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género. c) Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación en igualdad de género y prevención de la violencia hacía fas mujeres en la política a todo el funcionariado municipal, así como a las estructuras de decisión municipal. d) Otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley. Las acciones establecidas en este artículo contarán con el criterio técnico y recomendaciones del órgano Institucional municipal especializado en la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de género." (Los destacados no son del original). 13. Que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago tiene la obligación legal, ética y política de respetar, cumplir y promover el enfoque y la perspectiva de género, el principio de igualdad y equidad entre los géneros; y la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres; de acuerdo con la legislación nacional, los tratados internacionales, los criterios técnico profesionales y cualquier otro instrumento interno aplicable. 14.Que el Gobierno Local de Cartago está

llamado a trabajar por una vida libre de violencia y la promoción de la paz entre mujeres, hombres y todas las personas habitantes del cantón central de Cartago. Esto para la construcción de una sociedad respetuosa de los derechos humanos y en la que se garantice la igualdad, la equidad y el respeto entre todos los géneros. Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitar respetuosamente al señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, que presente un informe detallado sobre todas las acciones que lleva a cabo la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para respetar, cumplir y promover el enfoque y la perspectiva de género, el principio de igualdad y equidad entre los géneros; y la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres; de acuerdo con la legislación nacional, los tratados internacionales, los criterios técnico profesionales y cualquier otro instrumento interno aplicable. 2. Solicitar al Instituto Nacional de las Mujeres que brinde una capacitación a todo el Concejo Municipal y miembros de la Alcaldía Municipal para que erradiquen sus conductas de violencia política contra las mujeres y promuevan una municipalidad libre de todo tipo de violencia en razón de género. 3. Solicitar a la Comisión de la Mujer del Concejo Municipal que coordine con el Instituto Nacional de las Mujeres capacitaciones abiertas al público de la provincia de Cartago, municipalidades, partidos políticos, instituciones, organizaciones sociales y otras entidades para que erradiquen las conductas de cualquier tipo de violencia contra las mujeres y las niñas que es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo y que se producen muchos casos cada día en todos los rincones del planeta…" – Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficiente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y un voto negativo del regidor Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Jonathan

quien indica: vote en contra la dispensa de trámite comisión porque esta moción bien puede ir a la Comisión de la Condición de la Mujer que está establecida para que vea los parámetros como tal, ya que más adelante también viene una propuesta de lo que posiblemente sea el reglamento que va a funcionar, entonces creo que aquí les voy a decir algo; no solo las mujeres sufren de violencia política, los hombres también sufrimos violencia política y también tenemos que defender nuestros derechos y no se vale que se escuden las mujeres en este capítulo, porque los hombres también sufrimos violencia política y yo levanto la bandera como un afectado de muchas personas con la violencia política y que aquí he sido fiel a la situación y he sido afectado por muchos de los miembros de este Concejo Municipal; así que no es justo que se escuden en la violencia política, solo las mujeres, porque los hombres también sufrimos esa causa. – El presidente Víquez Sánchez indica, quisiera justificar mi voto también diciendo que las minorías políticas sufrimos violencia política y nos tratan de callar; ¿Qué se me hizo Mitta?, y nos tratan de impedir que hablemos, que critiquemos, que hagamos control político, que digamos lo que no nos gusta, nos quiere mandar a la Fiscalía de la República como este Concejo acaba de acordar, no don Marco cuando estemos en otro estrado tal vez no se ría de esa forma, tal vez no, tal vez sí, tal vez no; porque yo no soy Rolando Rodríguez y si sufrimos violencia política como la que acaba de sufrir este servidor que les habla; ser minoría es complicado, hay que ser valiente para ser minoría, pero no importa, yo he dicho que muchas veces hay gente que piensa que porque tienen los votos tienen la razón y eso no es necesariamente cierto para muestra múltiples botones y hay gente que también piensa que con alzar la voz y levantar la voz simplemente le da mayor peso a sus argumentos, dicen que el que levanta la voz es porque siente que no lo escuchan, por eso creo pertinente entrar a discutir precisamente esta moción sobre la violencia política. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Beleida quien indica: quiero mencionar que dada la legislación recientemente aprobada sobre violencia política de género y a los tratados

internacionales suscritos por Costa Rica sobre derechos de las mujeres, es que a la luz de la violencia constante que sufrimos mujeres cartaginesas que participamos en política es que proponemos lo siguiente; 1. Solicitar respetuosamente al señor alcalde municipal licenciado Mario Redondo Poveda, que presente un informe detallado sobre todas las acciones que lleva a cabo la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para respetar, cumplir y promover el enfoque y la perspectiva de género, el principio de igualdad, de equidad entre los géneros y la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la legislación nacional, los tratados internacionales, los criterios técnico profesionales y cualquier otro instrumento interno aplicable. 2. Solicitar al Instituto Nacional de las Mujeres que brinde una capacitación a todo el Concejo Municipal y miembros de la alcaldía municipal para que erradiquen sus conductas de violencia política contra las mujeres y promuevan una Municipalidad libre de todo tipo de violencia, en razón de género. 3. Solicitar a la Comisión de la Mujer del Concejo Municipal que coordine con el Instituto Nacional de Mujeres de capacitaciones abiertas al público de la provincia de Cartago, municipalidades, partidos políticos, instituciones, organizaciones sociales y otras entidades para que erradiquen las conductas de cualquier tipo de violencia contra las mujeres y las niñas, que es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo y que se producen muchos casos cada día en todos los rincones del planeta. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Evelyn Ledezma quien indica: para quienes nos siguen en redes sociales mi nombre es Evelyn Ledezma y soy conocida en un chat acá de compañeros de un partido político como la terrorista femenina a mucha honra, desde que me di cuenta que me llamaban así en realidad se me infló el pecho; porque yo considero de que siendo una minoría, porque en su momento cuando entramos a este Concejo Municipal con el tema de la ley mordaza que menciona don David Mitta y con otro tipo de situaciones que estaba viviendo de hecho no tengo síndico suplente, entonces soy yo solita de Oriente; ser una minoría es complicado y si uno es minoría y es mujer es

doble, más complicado, porque realmente muchos de los compañeros que están acá presentes tenían una actitud sumamente grosera, violenta hacia mí cuando estábamos en sesiones virtuales y yo le decía a otros compañeros que vuelva la sesión presencial porque yo soy una que yo me levanto voy a la curul de ese regidor y le digo por favor pídame una disculpa, así como las exigí en las sesiones virtuales, ahora ya no; ahora ya los compañeros hablan al menos hacia mí hablan un tanto más bajito, cosa que les agradezco, pero no teníamos que llegar a estos puntos, yo misma considero que uno tiene que desarrollar una madurez política en su momento hace un tiempo don David dijo que yo no sufría violencia política, no sé si refiriéndose a don Marcos Brenes o a don Mario no recuerdo o a don Marcos Arias porque eran como los 3 que en ese momento lo estaban haciendo y yo le dije a don David; que quien sentía la violencia era yo, quien se sentía víctima era yo, entonces una tercer persona no puede decir lo que yo siento, por qué sólo yo lo siento; en su momento, cuando don David ha recibido violencia política yo también lo he mencionado y me he puesto en su lugar eso se llama madurez política, defender los derechos indistintamente de un color o del género de la persona eso es una madurez política, porque aquí venimos a trabajar, aquí inclusive las personas que han solicitado una audiencia, les he dicho a ustedes por favor véanlos levanten la cabeza, dejen el teléfono eso es una falta de respeto; estamos acostumbrados a ese tipo de conductas, porque me parece importante que venga doña Cindy porque justamente ese tipo de acciones son violencia hacia una mujer, hacia un hombre y hacia un ciudadano que viene ya está aquí en una audiencia, eso es un irrespeto; entonces debemos ser educados, debemos tener la suficiente madurez para entender que las situaciones que se dan en este Concejo Municipal siendo el Cabildo más antiguo, que lo decían en la sesión solemne, sí pero aquí pasan cosas que en otros no suceden, así que vergüenza nos debería dar a nosotros este tipo de mociones y este tipo de espacios son sumamente importantes para hombres y para mujeres y como lo menciona don Jonathan, estamos en las puertas de un reglamento justamente demos el

espacio, conozcamos el reglamento, recibamos una presentación, una inducción de más de una de las personas que trabajó en este reglamento; porque esa propuesta de reglamento fue elaborado por el INAMU, por alcaldesas, vicealcaldesas, intendentes, la RECOMM, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Asamblea Legislativa, la Comisión Especial de la Mujer; no solamente es el INAMU, hay muchas personas que trabajaron en eso por varios meses y son las personas ideales para darnos a nosotros la luz de lo que estamos haciendo de forma incorrecta, inclusive con el tema de la maternidad, entonces compañeros le solicito que por favor valoren esta moción se le dé el espacio al INAMU y estoy completamente segura que ustedes se van a sorprender de las cosas mal, que nosotros hemos estado haciendo y tenemos que pedirle una disculpa, no solamente a las compañeras mujeres de este Concejo Municipal, sino también a los compañeros a los varones y también a los cartagineses, porque ellos han visto las cosas que se han hecho acá, las personas que se conectan en redes sociales no son trolls, son vecinos, ellos se identifican al menos conmigo ellos me escriben por aparte me piden el teléfono y yo sé que no son trolls porque llegó a conocer a las personas, entonces me parece que es importante el espacio que se tenga que dar, no solamente por nosotros, sino por la administración que vaya a venir posterior. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: yo adelanto que mi voto es negativo a esta moción por una razón, porque a veces nos hacemos diferencias en control político porque me remonto al 1° de Mayo, donde las mismas mujeres tuvieron la posibilidad de que los representara una mujer en la presidencia gracias al voto algunas mujeres no era presidenta una mujer; yo creo que esas gradas, esos escalones que deben de subir las mujeres está en manos de ustedes mismos y parece que a veces ustedes mismas se hacen las zancadilla, pero no vamos a profundizar sobre el tema porque obviamente se ha dado aquí para los 2 sexos, como decía el compañero Jonathan, pero sí me parece que deberíamos de definir en su momento; me parece bien la capacitación y todo lo que se pueda pero antes de hablar de este

tema de acuerdo político deberíamos de reflexionar cada uno hasta dónde y cómo, porque para mí es parte de un control político que a veces no nos gusta lo que oímos ciertamente no nos va a gustar, pero me parece que es parte de un control político y eventualmente si hay alguna situación que se analice como tal, pero me parece que la mujer debería de apoyarse para que siga subiendo escalones, que me parece que es muy calificada, muy eficiente, pero a veces el peor enemigo de la mujer, a veces es la misma mujer. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Elvira quien indica: hasta cierto punto estoy muy de acuerdo con este proyecto y les voy a decir por qué y don Marcos lo acaba de decir lamentablemente muchas mujeres caemos en violencia política, no se me olvida a mí qué hace un tiempo una regidora de acá cuestionó los títulos de una licenciada que está en esta Municipalidad, la trató como si hubiera ganado el título por correo, puña digo yo como una mujer ataca a otra mujer así, o sea, eso es violencia política, perdone que se lo diga y erróneamente yo había culpado a don Alfonso y él mismo hizo la aclaración de quien había sido; también recalco lo que dijo don Marco, o sea, cómo es posible que se culpe de la violencia política aquí y no se permitió que una mujer estuviera en la presidencia de este Concejo, entonces son las cosas que uno ve que hay que cambiarlas y en eso estoy muy de acuerdo, porque nosotras las mujeres también cometemos muchos de esos errores. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Evelyn Ledezma quien indica: don Marcos yo recientemente salí electa en la RECOMM la filial de Cartago, soy representante nacional, la semana antepasada tuvimos una reunión y en la junta directiva llegamos a la conclusión que en Cartago en el campo político, en el campo de servicio comunal hay muy buenas mujeres que tienen una capacidad tremenda y que inclusive hoy por hoy tal vez estaban hasta pensionadas y ellas ven las sesiones o se dan cuenta de diferentes proyectos y como uno dice hasta que les pica, porque les gustaría estar aquí sentadas y les gustaría hacer uso de la palabra como lo hace usted, siendo regidoras, porque esas personas se han alejado por la violencia que han recibido, entonces nosotros como RECOMM

consideramos que es indispensable educar a las que actualmente están y a las que salieron porque muchas sindicas, regidoras, concejales que hoy por hoy no están en un Concejo Municipal, son buenos elementos que tenemos que rescatar pero tenemos que demostrarles que eso es un espacio seguro; porque una compañera no es presidente de un Concejo Municipal no sabría decirle por qué no lo es, tal vez un tema político, tal vez un tema de votos, tal vez un tema personal, solo ella lo sabrá pero yo sí le garantizo don Marco, es que si yo hubiera estado en esa posición hubiera luchado hasta por las uñas porque realmente la mujer tiene un servicio comunal porque es mamá ,porque es ama de casa, porque es trabajadora, porque tiene un sin número de tareas que hemos conocido desde muchísimo más atrás por el tema también del machismo eso nos hace tener una sensibilidad peculiar llamémoslo así, no digo que los hombres no lo tengan, pero las mujeres tenemos una sensibilidad peculiar, entonces yo considero que una mujer siendo alcaldesa, siendo vicealcaldesa, siendo presidente de este país siendo presidente de un Concejo Municipal, siendo presidente de la Asamblea Legislativa, póngalo a donde usted quiera don Marcos, que esa figura trabajaría completamente diferente hoy por hoy tenemos los resultados vaya a ver las instituciones donde hay más varones que mujeres, hay muchas cosas que nos quieren decir por qué estamos como estamos como le digo, desconozco por qué una mujer no es presidente del Concejo municipal, pero si hubiera sido Evelyn Ledezma, yo le garantizo que hubiera luchado por eso voticos para que las cosas fueran, digamos, de lo que uno considera diferente. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: si incluso aquí mismo manifestaciones que hacemos nosotras defendiendo a compañeras sobre contra violencia política, caemos en la violencia política considero que es trascendental que de verdad recibimos capacitación porque el hecho de ciertas atribuciones hasta cierto punto que marcan diferencias o dar a entender que alguna compañera no luchó por algo, o sea, tenemos que luchar extra por ser mujeres y no estoy culpando a nadie y no quiero hacer el debate más largo

porque ya son las 10:00 de la noche aquí hay una compañera con un bebito que la está esperando para darle pecho, eso es violencia política, ahí es donde yo veo que todo tiene sentido cuando les digo optimicemos el tiempo acá, es violencia política cuando creemos que las mismas mujeres nos hacemos la zancadilla y es violencia política que muchas veces tratamos de defender y caemos en lesionar a las compañeras y no es tampoco culpa de nosotros a veces, o sea, estamos inmersos en un sistema que todavía es muy patriarcal, estamos luchando por salir de este patriarcado, pero hemos sido formadas y formados todavía con muchas líneas de pensamiento y no es sino hasta que nos capacitemos que vamos a lograr hacer un cambio, entonces yo creo que es muy importante cómo han aportado las compañeras que nos formemos y que vayamos aprendiendo a identificar cuándo y qué es violencia política, entonces yo en esa línea de la capacitación y también de los informes que nos pueda emitir la administración a través del Área Social, con todo el trabajo que se ha hecho en tema de género, creo que sí es importante. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Nancy quien indica: en realidad esta discusión hace rato tuvo que haber terminado porque en realidad el tema es bastante sencillo, no conocemos a fondo qué es ni equidad de género, cuál es la diferencia, con solo ese tema y muchos más que vienen a fondo, entonces yo creo que el tema de tener capacitaciones acá para poder distinguir, empezando por eso y después cuales pueden ser actitudes o comportamientos qué puede estar teniendo este Concejo Municipal en algunas personas no es digamos un tema que sea polémico, entonces en esa línea yo creo que lo que corresponde es aprobar. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Vinicio quien indica: creo que se me adelantó un poquito doña Nancy, en este caso, yo creo que el sistema de conceptualización, educación e interpretación de cada uno de los conceptos nos va a permitir tomar una decisión verdadera y tratar de abordar los diferentes temas de alguna forma expedita y saber que es violencia, qué es equidad, que cada una de esas conceptualizaciones y como son aplicables en este Concejo; yo creo que

hemos visto durante el largo de 3 años, hemos visto y ejecutado muchas cosas que tienen que ver con violencia política, así que tienen que ver con violencia política sí, que tienen que ver con interpretación, millones de cosas que cada uno de ustedes podría dimensionar al respecto de esto; yo creo que entonces caemos en la educación como pilar principal de la conceptualización y el manejo de esto; yo creo que es lo principal para poder ejecutar y tomar una decisión verdadera como Concejo y para educar a nuestras diferentes allegados a nivel de distrito y a nivel de las personas y darle más pie a la participación de la mujer, que realmente la hemos visto un poco cedida, prueba está, como lo decía don Marcos del 1° tuvieron esa oportunidad expedita vista y a la mano de tener una representación primordial en uno de los puestos principales de este Concejo y que posiblemente me hubiera gustado y sé que la capacidad que tiene cada una de ustedes aquí es inmensa y puedo ir señalando nombre por nombre, porque verdaderamente yo estoy complacido de su representación en este Concejo, pero realmente ocupamos educación y ocupamos una buena interpretación de los conceptos para poder desarrollarnos verdaderamente con el tema. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Sonia Torres quien indica: manifestar que mi voto es positivo a la moción presentada por la compañera Beleida, el tema de la violencia política es un tema duro, difícil de trabajar y las mujeres debemos de mantenernos unidas, luchando por recuperar esos espacios me parece que a la parte de la violencia política también van los valores, el respeto; no soy muy asidua a estar haciendo manifestaciones, tengo muchísimo cuidado, siempre cuando me dirijo hacia los compañeros, con mucho respeto y con muchísima cordialidad; yo creo que desde ahí nace el respetar los espacios de las personas, mi voto es positivo para esta moción presentada por la compañera. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Carlos Halabí quien indica: me hubiera gustado mejor que esta moción fuera violencia política en general que abarque hombres y mujeres; porque como dijo el compañero Jonathan Arce no es justo que solamente a las mujeres perdón, entonces creo que si fuera que abarcara

ambos sexos sería para mí una moción que sí apoyaría con todo gusto. – El presidente Víquez Sánchez indica, la propuesta sería, ya dispensada la moción, sería aprobar la moción por el fondo; nada más para don Carlos, el tema de violencia política, tal vez aquí está enfocado hacia las mujeres, pero es un tema general, o sea realmente, creo que en la capacitación que se plantea se puede ampliar de hecho hay que empezar por la violencia política como una generalidad primero y después hablar. – El regidor Halabí Fauaz manifiesta, y porque no le cambia el nombre entonces en general; si la cambian a general yo la apoyo si la dejan así no la apoyo. – El presidente Víquez Sánchez indica, lo que pasa es que está orientado específicamente a la violencia contra las mujeres, la comisión de la mujer, etcétera pero podemos armar una moción contra la violencia política en general y nos comprometemos a hacerla con mucho gusto don Carlos, con el sustento que también aunque a veces somos incomprendidos, nosotros si le dedicamos muchísimas horas a preparar esto, lo hacemos con mucho cariño para la responsabilidad que nos han entregado. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Beleida quien indica: para finalizar muchísimas gracias a las personas que van a apoyar esta moción, quiero mencionar que esta moción nace a raíz como decía la compañera Evelyn, cuando uno siente que le hieren, por ejemplo de cosillas, como cuando el compañero me dice a usted que la ponen a leer eso es violencia, a mí nadie me ponía a leer y yo lo dije en ese momento; además habían ya muchas cosas que habían sucedido y que me hacían sentir mal y yo dije yo no tengo porqué permitir más esto; por eso señor presidente yo quisiera solicitar que además incorporemos a esta moción el invitar a la señora diputada Carolina Delgado para que también ella nos colabore con la exposición y nos aclare cómo dice la regidora Nancy algunos conceptos tal vez que no tuviéramos muy claros, entonces en mi propuesta de adicionar la emoción lo incorporamos también y el compromiso de preparar una moción sobre violencia política en general. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Arias quien indica: creo que en esto cuando nos queremos sentir aludidos nos sentimos aludidos,

leemos todos hasta el presidente lee, así que los miércoles a la 1:00 de la tarde; en esto estoy de acuerdo con la moción del regidor don Carlos Halabí si quieren hacer algo, hagámoslo de una vez, hagámoslo contra las mujeres y los hombres o en general, así que mi solicitud respetuosa a los proponentes de esta moción y lo hacemos de una vez. – El presidente Víquez Sánchez indica, tal vez don Marco para explicarle si usted lee la moción toda la fundamentación tiene que ver con la historia de la violencia política contra las mujeres, específicamente entonces no podría tener una fundamentación y referirse después a todos, lo que podríamos hacer es adicionar que me parece que puede ir en esa línea un punto adicional solicitando también que se busque también capacitación sobre el tema de violencia política en general como adicionarlo, no sustituirlo, sino adicionarlo. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Arias quien indica: podría ser como un considerando. – El presidente Víquez Sánchez indica, bueno es que ahí están los considerandos tomando en cuenta tal vez podemos agregar un considerando que el tema de violencia política no es inherente únicamente a las mujeres y que también afecta a minorías y a hombres, etcétera, y agregar un punto adicional en la parte dispositiva del acuerdo también gestionar capacitación en materia de violencia política en general eso sería digamos tal vez la forma de resolverlo de una vez si les parece. – El regidor Arias Samudio manifiesta, si es así tiene mi aprobación. – Los que estemos de acuerdo e invitar a la señora diputada que lo planteó doña Beleida me parece que no está demás, en votación. – El regidor Halabí Fauaz indica, que conste en acta que se modificó. – El presidente Víquez Sánchez indica, si en realidad, así como se expuso. – El regidor Arias Samudio manifiesta, en ese último punto me parece que usted tocó de llamar a la diputada, yo creo que seguimos con las audiencias que nos va a alargar todas las mociones, yo creo que en esto la moción está muy clara. – El presidente Víquez Sánchez indica, tal vez yo le entiendo a doña Beleida la idea que la diputada nos daría una charla no necesariamente en una sesión del Concejo; la capacitación no la vamos a hacer en una sesión del

Concejo cobrando dietas, la capacitación es externa ajena al Concejo; así le entiendo doña Beleida; no vamos a traer a la diputada un día en la noche a una sesión del Concejo en un horario. – El regidor Arias Samudio manifiesta, perfecto si es así, estoy de acuerdo. – El presidente Víquez Sánchez indica, tal vez para que se entienda que no es que vamos a darle audiencia la diputada. – El presidente Víquez Sánchez indica, la propuesta es tal como está agregando el considerando que se agregó y agregando: solicitar apoyo también a la señora diputada para que nos dé una charla fuera de sesión sobre el tema y también gestionar capacitación en materia de violencia política en general; El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción con las modificaciones planteadas; en discusión, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz y tres votos negativos de los regidores Arce Moya, Solano Avendaño y Brenes Figueroa, aprobar la moción, por lo tanto, se le solicita respetuosamente al señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, que presente un informe detallado sobre todas las acciones que lleva a cabo la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para respetar, cumplir y promover el enfoque y la perspectiva de género, el principio de igualdad y equidad entre los géneros; y la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres; de acuerdo con la legislación nacional, los tratados internacionales, los criterios técnico profesionales y cualquier otro instrumento interno aplicable. 2. Se le solicita al Instituto Nacional de las Mujeres que brinde una capacitación a todo el Concejo Municipal y miembros de la Alcaldía Municipal para que erradiquen sus conductas de violencia política contra las mujeres y promuevan una municipalidad libre de todo tipo de violencia en razón de género. 3. Se le solicita a la Comisión de la Mujer del Concejo Municipal que coordine con el Instituto Nacional de las Mujeres capacitaciones abiertas al público de la provincia de Cartago, municipalidades, partidos políticos, instituciones,**

organizaciones sociales y otras entidades para que erradiquen las conductas de cualquier tipo de violencia contra las mujeres y las niñas que es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo y que se producen muchos casos cada día en todos los rincones del planeta. Y se le solicita apoyo también a la señora diputada Carolina Delgado para que nos dé una charla fuera de sesión sobre el tema y también gestionar capacitación en materia de violencia política en general. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr; Cindy Quesada Hernández, Ministra de la Condición de la Mujer; Adilia Caravaca Zúñiga, Presidenta Ejecutiva del INAMU al correo despacho@inamu.go.cr; Carolina Delgado Ramírez, Diputada al correo carolina.delgado@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DÍA PARA CONOCER VARIOS ASUNTOS DE LA AGENDA. ----------

El presidente Víquez Sánchez indica, en vista de que don Mario se comprometió hacer una propuesta de convocatoria para atender todos los temas urgentes pendientes estaríamos ya cerca de cerrar esta sesión. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Mario Redondo quien indica: tengo como cuatro sesiones de no poder llegar a esta parte, la cual voy a omitir en virtud de las circunstancias y de la hora pero por el contrario, quiero mocionar para que este Concejo Municipal pueda conocer una alteración al orden del día si es avalada por algún señor o señores regidores para que se pueda conocer el oficio que está en los pronunciamientos del área tributaria y recaudación, que es el oficio AM-INF-423-2022 esto es porque hay un contrato y ha estado don Christian Solano desde antes de las 6:00 de la tarde que se conozca y hay un contrato para reparar aceras pero hemos atendido aquí 2 observaciones, una es que no queremos continuar con la reparación de aceras donde hay lajas de estás que se han dicho patrimoniales y queremos entrarle

algunas aceras en varios lugares donde están en muy mal estado, que han sido identificadas, entonces se pide un ajuste para modificar ese contrato, los segundos para que se conozca el oficio AM-INF-427-2022, que es una solicitud de modificación unilateral del contrato de licitación pública para la contratación por cuantía inestimable para obras de señalamiento demarcación vial horizontal y vertical y el otro es el oficio AM-INF-428-2022, el AM-INF-429-2022 sobre la remisión de la modificación presupuestaria 07,- 2022 y el respectivo plan de ajuste operativo institucional; el quinto es el oficio del Comité Cantonal de Deportes PRES-01-2022 en relación a intervención ante Fiscalía de Cartago por parte del comité cantonal, que es una solicitud que hace la Junta temporal del Comité Cantonal de Deportes a este Concejo Municipal para que requiera a la Fiscalía que en la medida de lo posible haga la indagatoria correspondiente de la documentación que está bajo llave en el polideportivo, ya que ahí están ahí los teléfonos, el internet y no se sabe si libro de actas y otras cosas para poder funcionar adecuadamente obviamente es el OIJ el que cerró ahí está con sellos del OIJ y lo que se desea es que la indagatoria que ya tiene 2 o 3 semanas de sellado eso se puede hacer con prontitud y se indicó en la Fiscalía según ellos, indican que tiene que ser a solicitud del Concejo Municipal y el último es el oficio también del comité cantonal de Deportes DE-090 sobre instalaciones del gimnasio principal del polideportivo para eventos de porrismo que se realizará y es una solicitud para proceder con la autorización a este evento, un evento nacional de porrismo que tiene ciertas características especiales y que ellos quieren que sea aprobado por el Concejo Municipal. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: con gusto don Mario hago mía la solicitud suya también quisiera solicitarle que en el momento que se haga el levantamiento de los sellos en el Comité Cantonal en las instalaciones esté presente si es posible la Auditora y con la Policía Municipal, porque me parece que hay que algunos documentos que deben resguardar para mantener alguna intimidad de ellos para algún proceso que eventualmente se pueda venir. – El presidente Víquez Sánchez

somete a votación la alteración del orden del día para conocer varios asuntos de la agenda, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 31°. -OFICIO AM-INF-423-2022, SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACERAS A INTERVENIR DEL CONTRATO N° 2021LA-000020-0022030101. ----------

Se conoce oficio AM-INF-423-2022 de fecha 25 de octubre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, por el cual remite oficio DU-OF-902-2022 de fecha 21 de octubre suscrito por el Ing. Cristian Solano Orozco, Subdirector de Urbanismo Municipal; y que dice: *"…Tal como se acordó en la pasada reunión del 30 de setiembre de los corrientes en la Alcaldía Municipal, para continuar con la atención del conocido problema de aceras públicas en mal estado en nuestro Cantón, se informa: De parte del suscrito Ing. Cristian Solano Orozco, en coordinación y compañía del Ing. Andrés Fernández, y el Ing. Heynner Cespedes, ambos del Dep. de Obras, así como los inspectores de la Unidad de Incumplimiento de Deberes Urbanos, Sr. Diego Picado y Sr. Alejandro Fuentes, realizamos una revisión con inspección de campo de las aceras que han sido notificadas por dicha Unidad de I.D.U con fundamento en el artículo 84 del Código Municipal. Por lo que escalamos la siguiente propuesta consensuada para que si así usted lo dispone, solicitar autorización del Concejo Municipal para reorientar el saldo de los recursos disponibles en dicha contratación a efecto de atender por omisión de los propietarios, la construcción o mejora de aceras públicas dentro de nuestro cantón en sectores estratégicos,*

que presentan ausencia de acera o alto grado de deterioro, también porque son de alto tránsito y por estar muy cerca del centro de ciudad, o bien porque tienen mucho tiempo de estar vencido el plazo que se concedió a los propietarios de los inmuebles que enfrentan dichas aceras y representan serios problemas de tránsito peatonal y ornato urbano. Sin perjuicio de analizar algún otro caso que su Administración disponga. La propuesta es que se autorice intervenir las siguientes aceras públicas en el siguiente orden de prioridad, en lugar de las que quedan pendientes en la contratación original. Ya que se determinó también urgente el cambio de sitios mediante análisis visual técnico por los ingenieros que inspeccionamos dichos sectores, y por tener dichos casos el plazo vencido por parte de los administrados, debiendo actuar supletoriamente esta Corporación. Aporto algunas fotos para ilustrar el estado actual de los sectores revisados que se desea intervenir: 1. Costado Este de Lumaca, acera deteriorada, distrito Oriental. FINCA 65062 a nombre de Mena Orozco Alcides. Se requiere reconstrucción de acera con loseta podotáctil.



2. De la antigua farmacia Oreamuno 50 m Norte, acera deteriorada. Distrito Oriental. FINCA 66989 a nombre de: Ramírez Aguilar S.A. Se requiere reconstrucción de acera con loseta podotáctil.



3. *500 m Norte de Mac Donald (centro). Acera deteriorada. Distrito Oriental. Finca 56050, a nombre de Chrissopulos Zúñiga. Se requiere reconstrucción de acera con loseta podotáctil.*



4. *Costado Oeste de Iglesia de Mormones distrito Oriental, acera deteriorada (ruta nacional), distrito Occidental. Finca 12165 a nombre de Portugués Molina Maria Elena. Se requiere reconstrucción de acera.*



5. *Costado Sur de la MUCAP de los Ángeles, acera inexistente. Distrito Oriental. Finca 136953, a nombre de Zamora Chavarría Johnny Francisco. Se requiere reconstrucción de acera.*



6. *50 m Sur del Taller Macoma, Lourdes, San Francisco. Finca 60993 a nombre de Hnos Villavicencio. Se requiere construcción de acera.*





Lo anterior, se reitera para aprovechar el saldo disponible del contrato supra indicado, bajo criterio profesional de quienes visitamos los sitios aquí señalados. Me sirvo aclarar además que, queda pendiente la construcción de otros tramos de igual importancia aunque no el centro de Ciudad, pero que por su mayor escala y costo, además que requieren intervención de CONAVI no se contemplan en esta propuesta, ya que la acera en esos otros sectores requiere obras complementarias como muros de retención o canalizaciones previas a colar la acera, o bien otros casos cuyas notificaciones no han vencido, los cuales en el momento que su autoridad disponga valoramos en forma conjunta. Igualmente, la evaluación y determinación para intervenciones futuras de

aceras con daños puntuales principalmente en casco central de Cartago. El detalle de saldo disponible y demás detalles técnicos de las aceras por intervenir se puede consultar con los compañeros Ing. Andrés Fernández y el Ing. Heiner Céspedes, toda vez que ellos manejan directamente la fiscalización de la ejecución y autorización de pagos con la empresa contratada…" – La propuesta de la presidencia es enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, si nos aclara don Mario. – Don Mario Redondo manifiesta, en realidad no hay un cambio en la cantidad, es simplemente un cambio en el objeto, en la ubicación de las aceras sigue siendo el mismo monto las mismas condiciones, solo que ya en lugar de intervenir a petición de varios ciudadanos del grupo Cartago Antiguo, de que no se siga interviniendo aceras donde hay lajas patrimoniales, estamos redirigiendo esos recursos a atender algo que el área de urbanismo, don Christian Solano identificaron aceras en diferentes partes del Cantón que están en muy mal estado por alguna quebradura por algún tipo de problema de infraestructura y que pueden ser riesgosos para el tránsito de las personas; entonces es priorizar esos puntos más sencillo. – El presidente Víquez Sánchez indica, le entiendo don Mario y estoy de acuerdo, pero eso requiere que acuerdo del Concejo porque el Concejo eso es administrativo. – Don Mario Redondo manifiesta, si requiere un acuerdo la contratación porque está modificando los fines los lugares específicos donde va y no lo podemos modificar nosotros unilateralmente, sino con autorización del Concejo, que fue el que aprobó inicialmente la contratación. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Mariana quien indica: ¿está el técnico?, sí pudiera pasar al técnico. Don Cristian yo quisiera pedirle cuáles son los cambios en las aceras que se van, donde se van a hacer esos cambios, cuales aceras, que distritos. – El técnico Cristian Solano manifiesta, son sitios que son aceras que se detectaron hace bastante rato ya, aceras muy defectuosas, muy dañadas o incluso que no existe digamos la acera como tal, los muchachos de la unidad de incumplimiento de deberes tienen incluso notificados a los propietarios al frente de esas aceras para que cumplan con su

obligación según artículo 84 del Código Municipal en la obligación que consiste en construir o reconstruir la acera esas notificaciones están vencidas en plazo, entonces estamos proponiendo, actuar en omisión de los propietarios, los cambios de sitio principalmente, son aquí en los distritos 1 y 2, que son las aceras más transitadas lógicamente y como dice don Mario son puntos donde no hay piedras de interés patrimonial son las aceras que están en concreto muy dañadas, que son muy transitadas aquí en el casco central básicamente. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Jonathan quien indica: viendo el informe y leyendo el fondo, el mismo adjunto viene el detalle de las aceras, vienen las fotos, vienen los distritos, viene toda la información y honestamente creo que el tema de las aceras es muy importante porque vemos a cada rato cartagineses quejándose y si ustedes ven las fotos y analizan el informe verdaderamente la propuesta que están haciendo son de urgente atención; entonces yo quisiera proponerle a este Concejo Municipal dispensar de trámite de comisión y aprobar esta modificación de manera que se puedan intervenir inmediatamente esas aceras. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: muy brevemente esta licitación es una contratación había pasado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como dice don Mario son unas modificaciones nada mas de aspecto técnico. – El presidente Víquez Sánchez indica, habiendo escuchado a don Cristian y a don Mario viendo el documento la propuesta de la presidencia es dispensa del trámite de comisión y aprobar el informe y autorizar a la administración para que se modifique lo pertinente en la contratación que corresponde. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe DU-OF-

902-2022 por el fondo, se autorice intervenir las siguientes aceras públicas en el siguiente orden de prioridad, en lugar de las que quedan pendientes en la contratación original, ya que se determinó también urgente el cambio de sitios mediante análisis visual técnico por los ingenieros que inspeccionamos dichos sectores, y por tener dichos casos el plazo vencido por parte de los administrados, debiendo actuar supletoriamente esta Corporación; algunas fotos para ilustrar el estado actual de los sectores revisados que se desea intervenir: 1. Costado Este de Lumaca, acera deteriorada, distrito Oriental. FINCA 65062 a nombre de Mena Orozco Alcides. Se requiere reconstrucción de acera con loseta podotáctil.



2. De la antigua farmacia Oreamuno 50 m Norte, acera deteriorada. Distrito Oriental. FINCA 66989 a nombre de: Ramírez Aguilar S.A. Se requiere reconstrucción de acera con loseta podotáctil.



3. 500 m Norte de Mac Donald (centro). Acera deteriorada. Distrito Oriental. Finca 56050, a nombre de Chrissopulos Zúñiga. Se requiere reconstrucción de acera con loseta podotáctil.



4. Costado Oeste de Iglesia de Mormones distrito Oriental, acera deteriorada (ruta nacional), distrito Occidental. Finca 12165 a nombre de Portugués Molina Maria Elena. Se requiere reconstrucción de acera.



5. Costado Sur de la MUCAP de los Ángeles, acera inexistente. Distrito Oriental. Finca 136953, a nombre de Zamora Chavarría Johnny Francisco. Se requiere reconstrucción de acera.



6. 50 m Sur del Taller Macoma, Lourdes, San Francisco. Finca 60993 a nombre de Hnos Villavicencio. Se requiere construcción de acera.





Lo anterior, se reitera para aprovechar el saldo disponible del contrato supra indicado, bajo criterio profesional de quienes visitamos los sitios aquí señalados. Me sirvo aclarar además que, queda pendiente la construcción de otros tramos de igual importancia aunque no el centro de Ciudad, pero que por su mayor escala y costo, además que requieren intervención de CONAVI no se contemplan en esta propuesta, ya que la acera en esos otros sectores requiere obras complementarias como muros de retención o canalizaciones previas a colar la acera, o bien otros casos cuyas notificaciones no han vencido, los cuales en el momento que su autoridad disponga valoramos en forma conjunta. Igualmente, la evaluación y determinación para intervenciones futuras de aceras con daños puntuales principalmente en casco central de Cartago. El detalle de saldo disponible y demás detalles técnicos de las aceras por intervenir se puede consultar con los compañeros Ing. Andrés Fernández y el Ing. Heiner Céspedes, toda vez que ellos manejan directamente la fiscalización de la ejecución y autorización de pagos con la empresa contratada; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-902-2022 por el fondo, por lo tanto, se autorice intervenir las siguientes aceras públicas en el siguiente orden de prioridad, en lugar de las que quedan pendientes en la contratación original, ya que se determinó también urgente el cambio de sitios mediante análisis visual**

técnico por los ingenieros que inspeccionamos dichos sectores, y por tener dichos casos el plazo vencido por parte de los administrados, debiendo actuar supletoriamente esta Corporación; algunas fotos para ilustrar el estado actual de los sectores revisados que se desea intervenir:

1. Costado Este de Lumaca, acera deteriorada, distrito Oriental. FINCA 65062 a nombre de Mena Orozco Alcides. Se requiere reconstrucción de acera con loseta podotáctil.

2. De la antigua farmacia Or  **acera deteriorada. Distrito Oriental. FINCA 66989 a n** **Aguilar S.A. Se requiere reconstrucción de acera co**



3. 500 m Norte de Mac Donald (centro). Acera deteriorada. Distrito Oriental. Finca 56050, a nombre de Chrissopulos Zúñiga. Se requiere reconstrucción de acera con loseta podotáctil.



4. Costado Oeste de Iglesia de Mormones distrito Oriental, acera deteriorada (ruta nacional), distrito Occidental. Finca 12165 a nombre de Portugués Molina Maria Elena. Se requiere reconstrucción de acera.



5. Costado Sur de la MUCAP de los Ángeles, acera inexistente. Distrito Oriental. Finca 136953, a nombre de Zamora Chavarría Johnny Francisco. Se requiere reconstrucción de acera.



6. 50 m Sur del Taller Macoma, Lourdes, San Francisco. Finca 60993 a nombre de Hnos Villavicencio. Se requiere construcción de acera.





Lo anterior, se reitera para aprovechar el saldo disponible del contrato supra indicado, bajo criterio profesional de quienes visitamos los sitios aquí señalados. Me sirvo aclarar además que, queda pendiente la construcción de otros tramos de igual importancia aunque no el centro de Ciudad, pero que por su mayor escala y costo, además que requieren intervención de CONAVI no se contemplan en esta propuesta, ya que la acera en esos otros sectores requiere obras complementarias como muros de retención o canalizaciones previas a colar la acera, o bien otros casos cuyas notificaciones no han vencido, los cuales en el momento que su autoridad disponga valoramos en forma conjunta. Igualmente, la evaluación y determinación para intervenciones futuras de aceras con daños puntuales principalmente en casco central de Cartago. El detalle de saldo disponible y demás detalles técnicos de las aceras por intervenir se puede consultar con los compañeros Ing. Andrés Fernández y el Ing. Heiner Céspedes, toda vez que ellos manejan directamente la fiscalización de la ejecución y autorización de pagos con la empresa contratada. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Cristian Solano Orozco, subdirector de Urbanismo Municipal; a la Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, subdirector Área Administrativa Financiera y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 32°. -OFICIO AM-INF-427-2022, SOBRE SOLICITUD MODIFICACION UNILATERAL AL CONTRATO DE LA LICITACION

PUBLICA 2021LN-000005-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR CUANTIA INESTIMABLE PARA OBRAS DE SEÑALAMIENTO Y DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL, EN EL CANTÓN DE CARTAGO, POR UN PERIODO DE 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES". ---

Se conoce oficio AM-INF-427-2022 de fecha 27 de octubre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, por el cual remite oficio PROV-OF-372-2022 de fecha 26 de octubre suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y la señora Jenny Elizondo Camacho, Funcionaria de la Proveeduría; y que dice: *"…Los suscritos nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, que en base a lo que se establece el artículo N° 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se lleve a cabo la Modificación Unilateral al Contrato, de la LICITACION PÚBLICA N° 2021LN-000005-0022030101, para la "CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR CUANTIA INESTIMABLE PARA OBRAS DE SEÑALAMIENTO Y DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL, EN EL CANTÓN DE CARTAGO, POR UN PERIODO DE 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES", adjudicada a PUBLIVIAS S. A, CEDULA JURIDICA 3-101-032985, en Acta N° 92-2021, Artículo N° 5, de sesión extraordinaria del 15 de julio del 2021. El presente trámite de modificación unilateral al contrato se formuló, con base en el oficio ET-OF-053-2022, de fecha 21 de setiembre del 2022, suscrito por Sr. Marcos Solano Moya, Jefe de Estacionómetros y Terminales, por lo que se recomienda que se de en los siguientes términos: OFERENTE: PUBLIVIAS S. A, CEDULA JURIDICA 3-101-032985 Objeto del contrato: corresponde a contar con los servicios de una empresa que permita de manera oportuna disponer de elementos para promover y mejorar la seguridad vial en las vías del cantón, lo anterior por medio de la implementación de señales verticales y horizontales, según la normativa vigente determinada por el Ente Rector. Del oficio ET-OF-*

053-2022, se desprende lo siguiente: Al hacer un análisis sobre las líneas que compatibles con las necesidades de demarcación del departamento que del cuadro 1, sobre denominado "actividades de señalamiento y demarcación vial horizontal", las líneas de la 1 a la 7, 26, 29, 30 y 31, Así mismo, del cuadro dos, "actividades de señalamiento y demarcación vial vertical", las líneas 7, 8, 9, 37, 40, 47 y 48. Adicionalmente se incorporarán las líneas siguientes: 1. Demarcación de espacios preferenciales, según el artículo 96, de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial. Pictograma espacio reservado, código 634.01. 2. Demarcación de las zonas de taxis, artículo 97, de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial. Letrero moto/taxi, código 634.01. 3. Demarcación de la numeración de los espacios de estacionamiento. Código 634.01. 4. Suministro e instalación de Botón ABS. 5. Instalación de señales verticales en postes de plástico reciclado en alturas de 1.90 m y 2.10 m. los postes referenciados originalmente en la licitación son en metal y son más propensos al robo y vandalismo. Se detalla las líneas a solicitar en los siguientes cuadros:

Renglón CR-2010	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
DEMARCACION HORIZONTAL (PINTURA BASE SOLVENTE)					
634.01 (A)	Numeración de Espacios (1 dígito) (30cm alto)	unidad	1,00	₡ 2.500,00	₡ 2.500,00
634.01 (B)	Letrero de MOTO/TAXI	unidad	1,00	₡ 23.750,00	₡ 23.750,00
634.01 (C)	Pictograma de ESPACIO RESERVADO	unidad	1,00	₡ 75.000,00	₡ 75.000,00
634.05	Botón ABS	unidad	1,00	₡ 3.500,00	₡ 3.500,00
SEÑALAMIENTO VERTICAL					
633.01	Poste de plástico (4x4in) en 3m de largo con altura libre de 1.90m	unidad	1,00	₡ 28.000,00	₡ 28.000,00
633.01	Poste de plástico (4x4in) en 3,50m de largo con altura libre de 2.10m	unidad	1,00	₡ 30.000,00	₡ 30.000,00
Nota de los postes: Este precio de los postes plásticos es adicional al precio del ítem de las señales verticales adjudicado en la LICITACIÓN 2021LN-000005-0022030101				MONTO TOTAL	₡ 162.750,00

En relac cuantía, únicamer unitarios estimado puestaria incorpora os que se tenían en su momento, pero por ninguna circunstancia se tiene que tomar la misma como un máximo a contratar. Esta licitación es por cuantía inestimable. Plazo de entrega: Se establece el plazo de entrega según las condiciones originales del contrato; ya que es un servicio por demanda. Forma de pago: Se

hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera: en tractos mensuales, conforme a las entregas por demanda de los servicios requeridos, de manera que, al finalizar cada uno de los meses se hará un corte para determinar la estimación entregada a la fecha, siendo dicha cantidad de servicios y obras la que se estará aprobando para la facturación, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte del Administrador del Contrato. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA Y EL CARTEL. La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y administrativo, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…" - Visto el documento propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya**, **enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto**. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; al Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, subdirector Área Financiera y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 33°. -OFICIO AM-INF-428-2022, SOBRE REMISIÓN DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000018-00220301 PARA LA "CONTRATACIÓN DE

OBRA PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, AMPLIACIÓN DE LA RED DE HIDRANTES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-428-2022 de fecha 27 de octubre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, por el cual remite oficio PROV-OF-379-2022 de fecha 27 de octubre suscrito por el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Subdirector Área Financiera; el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y la señora Jenny Elizondo Camacho, Funcionaria de la Proveeduría; y que dice: *"…Nos permitimos dirigirnos a usted, con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique el proceso de la Licitación Abreviada 2022LA-000018-00220301 denominada CONTRATACIÓN DE OBRA PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, AMPLIACIÓN DE LA RED DE HIDRANTES. Objeto del Contrato: Contratar los Servicios de un oferente con experiencia técnica suficiente para que lleve a cabo todos los procesos necesarios para la instalación de la tubería en diferentes lugares del Cantón Central de Cartago en donde la Municipalidad brinda el servicio de agua potable. Esto de acuerdo con las consideraciones y especificaciones que se establecen en el presente Cartel. Proceso que incluye el suministro, instalación de tubería. La contratación de este servicio forma parte de las acciones de mejoramiento y optimización de los sistemas de distribución y suministro de agua potable del Acueducto Municipal.*

Empresas Participantes y su cumplimiento de las ofertas:

OFERENTE	INFORME PATENTES	INFORME TÉCNICO	INFORME LEGAL
FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A. **CEDULA JURIDICA:** 3-101-064465	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO S.A. COPRODESA **CEDULA JURIDICA:** 3-101026507	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO NOCCAH, conformado por las empresas INGENIEROS HERMANOS S.A NOCCAH INGENIERIA RESPONSABILIDAD LTDA (empresa Líder) **CEDULA JURIDICA:** 3-101-258271, NOCCAH INGENIERIA RESPONSABILIDAD LTDA, **CEDULA JURIDICA:** 3-102-755424	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
INTEC INTERNACIONAL S.A. **CEDULA JURIDICA:** 3-101-175991	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO AM CONSTRUVALLE, conformado por las empresas A & M CONSTRUCTORA DOS VALLES S.A (Empresa Líder) **CEDULA JURIDICA: 3-101-641690** y A Y M CONSTRUVALLE S.A **CEDULA JURIDICA: 3-101-725854**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Informes realizados por las áreas involucradas. • Informe Técnico: mediante oficio ATA-OF-464-2022 del 26 de octubre del 2022 y recibido en SICOP el 27 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Julio Urbina Rojas, Director Área Técnica de Acueductos, Ing. Alejandro Arce González, Unidad de Hidrantes y el Sr. Luis Gerardo Morales Alvarado, Asistente, Área Técnica de Acueductos. • Informe Legal: de fecha 11 de octubre del 2022, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez, Abogado Municipal. • Informe Patentes: Oficio PT-OF-1054-2022, del 27 de setiembre del 2022, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe a.i del Departamento de Patentes y Juan Carlos Calero Miranda.

Basados en los anteriores informes se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: INTEC INTERNACIONAL S.A. CEDULA JURIDICA: 3-101-175991 Partida N° 1

Oferente	Partida	Linea	Descripción	Und	Total
INTEC INTERNACIONAL	1	4	Suministro e instalación de tubería de polietileno DR 13.5 diámetro 150 mm	ml	₡50 300,00
		8	Suministro e instalación prevista de hidrante de 150mm	global	₡1 150 000,00
		9	Suministro e instalación de válvulas de compuerta clase C515 diámetro 150mm	und	₡150 000,00
		10	Prueba de presión	glb	₡43 500,00
		11	Desinfección de la tubería	Glb.	₡43 500,00

MONTO TOTAL UNITARIO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR EN COLONES: ¢1.437.300,00 (Un millón cuatrocientos treinta y siete mil trescientos colones con 00/100)

OFERENTE: CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO S.A. COPRODESA CEDULA JURIDICA: 3-101-026507. Partida N°2

Oferente	Partida	Linea	Descripción de Actividad	Monto
COPRODESA	2	1	Suministro y colocación de tubería de 50 mm (2 pulgadas)	₡ 22 200,00
		2	Suministro y colocación de tubería de 75 mm (4 pulgadas)	₡ 28 500,00
		3	Suministro y colocación de tubería de 100 mm (4 pulgadas)	₡ 33 000,00
		4	Suministro y colocación de tubería de 150 mm (6 pulgadas)	₡ 45 000,00
		5	Suministro y colocación de tubería de 200 mm (8 pulgadas)	₡ 63 000,00
		6	Suministro y colocación de tubería de 250 mm (10 pulgadas)	₡ 90 000,00
		7	Suministro y colocación de previstas domiciliarias y comerciales de 12 mm (1/2	₡ 70 000,00

Monto Presupuestado: ¢182.016.000,00 (Ciento ochenta y dos millones, dieciséis mil colones exactos) Desglosado de la siguiente manera: Pedidos iniciales: • N°20790 por ¢102.016.000,00 (Ciento dos millones, dieciséis mil colones con 00/100). • N°20760 por ¢80.000.000,00 (Ochenta millones de colones con 00/100). Según los límites presupuestarios para el periodo 2022, los cuales fueron definidos por la Contraloría General de la República, mediante Resolución: R-DC00020-2022, del mes de febrero del 2022, se nos ubica en el estrato D, donde se determina que el monto máximo para la Licitación Abreviada en categoría Obra Pública es de ¢469.300.000,00. Por lo anterior, el monto recomendado, se encuentran dentro del rango establecido. El presente proceso licitatorio es en modalidad según demanda, con tope presupuestario de ¢469.300.000,00 (Cuatrocientos sesenta y nueve millones. trescientos mil colones con 00/100), el pedido que se adjunta inicialmente es por costos unitarios y no representa los montos máximos de adjudicación de este proceso.

Plazo de Entrega: Se establece como plazo máximo de entrega para todas las líneas de **12 meses** o hasta que se agote el contenido presupuestario, lo que suceda primero, una vez notificado el contrato con su respectivo refrendo.

El proceso es por modalidad según demanda, a consumirse en un periodo inicial de 12 meses según la necesidad de la administración, por lo tanto, la Administración no está garantizando la compra de ninguna cantidad en específico, es por esta razón que, de no requerir más lo adjudicado, no se realizará ningún trámite de solicitud del bien o servicio, sin perjuicio alguno para la administración.

ORDEN DE INICIO. La orden de inicio se dará **(10) días hábiles siguientes** a la notificación del contrato, debidamente refrendado. Una vez emitida la orden de inicio, el adjudicatario contará con **(10) días hábiles** para iniciar con los trabajos pactados, una vez notificada la orden de inicio. Este plazo **(10 días hábiles)** será prorrogado una sola vez, siempre y cuando el adjudicatario solicite la prórroga mediante SICOP y en tiempo.

Lugar de entrega: Los trabajos se realizarán en los diferentes Distritos del Cantón Central de Cartago.

Forma de pago: Se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica de forma mensual y contra avance de obra. Recibido a conformidad por los Administradores del

Factores de Evaluación: Partida N°1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	OFERENTES		
	COPRODESA	INTEC INTERNACIONAL S. A	CONSORCIO AMCONSTRUVALLE
PRECIOS	42.97	85	15.24
EXPERIENCIAS	15	15	15
TOTAL	57.97	100	30.24

Partida N°2

		EMPRESA		
Lineas	Descripción de Actividad	COPRODESA	INTEC	AM CONSTRUVALLE
	Porcentaje obtenido de la calificación	85%	68%	32%
	Experiencia	15%	15%	15%
	TOTAL	100%	83%	47%

Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 27 de abril del 2022.

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 08 de noviembre del 2022.

Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…" - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión

Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya**, **enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto**. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; al Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, subdirector Área Financiera y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 34°. -OFICIO AM-INF-429-2022, SOBRE REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2022 Y EL RESPECTIVO AJUSTE AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022. ----------

Se conoce oficio AM-INF-429-2022 de fecha 28 de octubre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, por el cual remite oficio PL-OF-128-2022 de fecha 28 de octubre suscrito por la señora Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto; la señora Candy Martínez Segura, Asistente de Presupuesto y el Ing. Michael Fernández Vargas, Encargado Área de Planeamiento Estratégico y que dice: *"…Para su conocimiento y para que sea elevado a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite la Modificación Presupuestaria N°07-2022 y el respectivo ajuste al Plan Operativo Institucional 2022. Esta modificación es por un monto de ¢105.956.354,29 y corresponde a cambios entre cuentas presupuestarias según la priorización de las necesidades del municipio..."* - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño,**

Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo del regidor Arias Samudio, se rechaza la dispensa de trámite de comisión. – El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo del regidor Arias Samudio**, **enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto**. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; a la señora Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto; a la señora Candy Martínez Segura, Asistente de Presupuesto; al Ing. Michael Fernández Vargas, Encargado Área de Planeamiento Estratégico y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 35°. -OFICIO CCDRC-PRES-001-2022, RELACIONADO A SOLICITUD DE INTERVENCIÓN ANTE LA FISCALÍA DE CARTAGO, POR PARTE DEL CCDRC. ----------

Se conoce oficio CCDRC-PRES-001-2022 de fecha 28 de octubre del 2022 suscrito por el Msc. José Sáenz Fuentes, presidente Junta Directiva Provisional Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago; y que dice: *"…Por medio de la presente quiero externar mi preocupación por la clausura de las oficinas administrativas realizadas por OIJ desde el pasado miércoles 12 de octubre del 2022, ante el proceso de investigación que actualmente tiene la anterior Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Ante esta situación toda la operatividad del Comité Cantonal se encuentra*

paralizada, debido a que la Administración no cuenta con los insumos mínimos requeridos para realizar sus labores (equipos de cómputo, impresoras, internet, teléfonos para atender las consultas de los usuarios, documentación y respaldos contables, libros de actas de la Junta Directiva, entre otras). Asimismo, la Junta Directiva no tiene el acceso a los libros de actas, en done según se nos indica se resguardan dentro de las oficinas administrativas, lo anterior para poder realizar el proceso de impresión de los acuerdos que se tomen, el no realizar este proceso incumple lo estipulado en la Reforma Integral del Reglamento de Funcionamiento del CCDRC y se expone ante algún acto irregular ante la falta de dichos libros. Por lo anterior, el día de hoy el suscrito visitó las oficinas de la Fiscalía de Cartago, en donde se nos indicó que el Concejo Municipal como Órgano Superior y quien realizó la solicitud de la clausura de las oficinas administrativas es quien debe de gestionar ante ese despacho Judicial la solicitud de la apertura de las oficinas administrativas. Por esto, solicitamos respetuosamente ante ustedes como superior Jerárquico del Comité Cantonal, gestionar ante la Fiscalía de Cartago, que en la medida de lo posible se realicen las indagaciones, exámenes y retención de los documentos que se requieran en las instalaciones del Polideportivo, ya que los espacios sellados son necesarios para operar con normalidad…" - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone acoger el informe y gestionar ante la Fiscalía de Cartago, que en la medida de lo posible se realicen las indagaciones, exámenes y retención de los documentos que se requieran en las instalaciones del Polideportivo, ya que los espacios sellados son necesarios para operar con normalidad, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias**

Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, acoger el informe y gestionar ante la Fiscalía de Cartago, que en la medida de lo posible se realicen las indagaciones, exámenes y retención de los documentos que se requieran en las instalaciones del Polideportivo, ya que los espacios sellados son necesarios para operar con normalidad. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo recibo a la Licda. Kattia Azofeifa Sánchez De Fiscalía Adjunta de Probidad, Cartago al correo electrónico kazofeifas@Poder-Judicial.go.cr; al Msc. José Sáenz Fuentes, presidente Junta Directiva Provisional Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago al correo electrónico dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 36°. -OFICIO CCDRC-DE-090-2022, SOBRE INSTALACIONES DEL GIMNASIO PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO DE CARTAGO PARA EVENTO DE PORRISMO. ----------

Se conoce oficio CCDRC-DE-090-2022 de fecha 31 de octubre del 2022 suscrito por el Lic. Ricardo Valverde Campos, director ejecutivo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago; y que dice: *"…Estimados miembros del Concejo Municipal, un cordial saludo deseándoles el mayor de los éxitos en sus funciones. Por este medio se traslada el Oficio FECAD CR 10-483 2022 firmada por la Sra. Laura Alán Berrios, presidente de la Federación Cheer and Dance Costa Rica (FECAD) con domicilio San José, en el Estadio Nacional, donde solicita las Instalaciones del Gimnasio Principal del Polideportivo de Cartago para llevar a cabo el evento del Campeonato Nacional*

de Porrismo los días viernes 4, sábado 5 y domingo 6 de noviembre. Según manifiesta la señora Alán, las negociaciones se realizaron de forma verbal con el señor Juan Luis Hernandez Fuertes (no se tiene ninguna evidencia documental de lo acordado por las partes), en donde el prestamos de la Instalación según se nos manifiesta se hizo de forma gratuita. Asimismo, conforme a la conversación verbal sostenida entre el suscrito y la señora Laura Albán el pasado miércoles 26 de octubre de los corrientes, para este evento se había acordado la venta de comidas en la zona el parqueo, así como el cobro de entrada a cada asistente, así como el cobro de parqueo para las personas que vendrán en vehículo (dineros ya cobrados por ésta Federación). La Reforma Integral del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago establece lo siguiente: ARTÍCULO 14.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación: b. Gestionar, con su respectiva recomendación técnica, la aprobación de los precios para alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración. t. Firmar convenios de colaboración con las asociaciones deportivas del cantón debidamente inscritas. La donación está limitada a implementos, materiales, maquinaria y equipo para programas deportivos y recreativos. La colaboración puede incluir préstamo de instalaciones para entrenamientos, prácticas, competencias, torneos u otras actividades deportivas o recreativas. ARTÍCULO 83.- ACTIVIDADES CON INGRESO Y VENTA DE ALIMENTOS: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación podrá autorizar la realización de eventos en las instalaciones deportivas que impliquen el cobro por concepto de ingreso y venta de alimentos, siempre y cuando obtenga beneficio económico por tal autorización. Por lo anterior, al ser una solicitud que "aprobó" un miembro de la Junta Directiva que actualmente se encuentra suspendida por el Concejo Municipal, y al no tener la actual Junta Directiva Provisional los libros de actas para asentar los acuerdos que se puedan tomar debido a la clausura de las Oficinas Administrativas por parte del OIJ donde se custodian dichos libros y

hojas de actas, en el caso que nos ocupa la solicitud del uso del Gimnasio Principal del Polideportivo de Cartago para el evento mencionado; se traslada la solicitud acá señalada a los miembros del Concejo Municipal, apegados a lo indicado en la Normativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, para que se tome la decisión que corresponda…" – El Presidente indica: el último documento es el oficio CCDRC-DE-090-2022, sobre instalaciones del gimnasio principal del polideportivo de Cartago. Ahí hay un documento que básicamente lo que dice es que, lo firma me parece que Don Ricardo, dice que al ser una solicitud que aprobó un miembro de la Junta directiva que actualmente se encuentra suspendido, y al no tener la actual Junta directiva, los libros de actas, etc, se traslada la solicitud a los miembros del Concejo Municipal, apegados a lo indicado en la normativa del comité cantonal de Deportes y recreación de Cartago, para que se tome la decisión que corresponda; le consulto a doña Génesis si este Concejo Municipal, en estas circunstancias, puede aprobar la utilización del gimnasio. Y hay que entender que expresamente, nos dice don Ricardo, que no puede ser gratuito, que tiene que ser, nos da a entender que tiene que ser una cuestión remunerada. Entonces nada más para que nos aclare. – El regidor Marco Arias indica: Yo creo que aquí la propuesta de esta presidencia es dispensar de trámite y enviar a la Junta provisional. – El Presidente indica: es que eso no resuelve el problema don Marco, porque la Junta provisional es la que no puede. Entonces el tema es que hay una actividad el fin de semana y hay una urgencia de resolver el tema en un sentido o en otro, y lo que yo le consulto a doña Génesis, es si del Concejo puede sustituir, en este caso a la Junta provisional y tomar el acuerdo de autorizar. Eso es lo que estoy preguntando a doña Génesis y ella ahorita no tiene los elementos para responderme, porque no tiene el documento a mano. Le doy la palabra a don Mario y después a don Jonathan. – El alcalde indica: Gracias, señor presidente señoras y señores, efectivamente sí puede el Concejo Municipal por el convenio, recordemos que las instalaciones del polideportivo son municipales. Y hay un artículo expreso en el convenio, no lo

tengo acá, pero creo que lo vimos la semana pasada que permite al Concejo Municipal enajenar o facilitar los bienes; en este caso la petición es para que en virtud de que la gente de la Federación de porrismo ha estado esperando y contaba con las instalaciones para realizar un evento, el Concejo autorice la realización de las mismas, con la condición de que obviamente no sea a título gratuito, porque ellos pretenden cobrar entrada y algunos otros aspectos, sino que se cobre la cuota normal que se cobra en estos casos, entiendo que es de un millón de colones por día, y adicionalmente se suscriba y se aporten las pólizas correspondientes antes de la realización del evento. Esa sería la petición concreta. – El regidor Arce Moya indica: Adicionalmente a lo que dice don Mario, es importante que la Federación, los organizadores se hagan cargo de la limpieza de las instalaciones del gimnasio, y la seguridad privada para que pueda atender esta actividad, entonces sería informarle a la Federación esas condiciones para el alquiler. – El Presidente indica: Yo estaría de acuerdo en hacer esto, pero por la vía de la excepción, o sea que se entienda que es por una única vez, o sea, si no, al final de cuentas van están hablando de eficiencia y no cargar de cosas, y van a hacer cola las solicitudes para que nosotros definamos el uso de las instalaciones y esa no es la idea. Para algo el Concejo definió una Junta provisional, entonces la propuesta de la Presidencia, habiendo escuchado los razonamientos, y efectivamente, el polideportivo es municipal, es que por la vía de la excepción, se otorga autorización, sería a la alcaldía, pues no puede hacerlo el Concejo directamente, para que proceda a firmar el convenio correspondiente con la federación de porrismo, de manera tal que se puedan arrendar las instalaciones para las fechas que consideren ambas partes en el entendido, que tiene que cumplirse con toda la reglamentación en cuanto a pagos y que la Federación tiene que hacerse cargo de la limpieza del sitio, la seguridad y cumplir con todos los requisitos formales que incluyan pólizas y autorizaciones de cualquier entidad que resulte competente, sería la propuesta para tratar de ayudar a esta gente, porque están en la congoja de que tienen todo organizado y no saben qué hacer. – Visto el

documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo de la regidora Torres Céspedes, dispensar de trámite de comisión. –** El Presidente somete a votación por el fondo la propuesta; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de las regidoras Torres Céspedes y Guzmán Castillo, aprobar la propuesta, por lo tanto, por la vía de la excepción, se otorga autorización a la Alcaldía Municipal, para que proceda a firmar el convenio correspondiente con la federación de porrismo FECAD CR, de manera tal que se puedan arrendar las instalaciones para la fecha que considere ambas partes en el entendido, que tiene que cumplirse con toda la reglamentación en cuanto a pagos y que la Federación tiene que hacerse cargo de la limpieza del sitio, la seguridad y cumplir con todos los requisitos formales que incluyan pólizas y autorizaciones de cualquier entidad que resulte competente. -** El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo de la regidora Torres Céspedes, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Ricardo Valverde Campos, director ejecutivo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago al correo electrónico dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr; a la Laura Alán Berríos, presidente FECAD CR al correo electrónico fecadcostarica@gmail.com o a los teléfonos 83811528/2549-0700 y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión. ----------

Alfonso Víquez Sánchez
Presidente Municipal

Guisella Zúñiga Hernández
Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal